TOMO LXXIX — Montevideo, Sábado 25 de Abril de 1925 — Núm. 5695

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

Resolución. Declara cesante al escribiente de la 7.a sección del Departamento de Soriano.

Ministerio del Interior — Montevideo, Abril 22 de 1925. — (Número 74|1925). —Vista la presente información sumaria

instruída al escribiente de la 7.a sección del Departamento de Soriano don Isidoro Ferreira Garrido;

Considerando: Que está suficientemente probado en autos que el empleado sumariado observó una conducta inconveniente que determinó una predisposición de ánimo del personal subalterno contra sus superiores, con grave menoscabo de los principios de disciplina inherentes a la función policial, y que se ha hecho merecedor, por tanto, a la máxima sanción administrativa,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al escribiente de la 7.a sección del Departamento de Soriano don Isidoro Ferreira Garrido.

2.o Que se comunique, publique, anote en la foja de servicios y se archive.— SERRATO. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Resolución. Dispone que el comisario don Juan Castro y subcomisario don Francisco Cabrera vuelvan al ejercicio de sus funciones en la seccional 1.a del Departamento de Canelones.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Abril 22 de 1925.—(Número 509|1925). —Vista la información sumaria instruída al comisario y subcomisario de la 1.a sección urbana de la policía de Canelones, señores Juan Castro y Francisco Cabrera, respectivamente, por denuncia del señor Cándido Gulla, sobre supuestos castigos corporales aplicados por aquellos funcionarios a sus hijos Oscar y Andrés Gulla;

Atento a que del conjunto de las declaraciones tomadas por el funcionario sumariante a los testigos no resulta probado que los aludidos Oscar y Andrés Gulla hayan sido apaleados por los funcionarios policiales antes mencionados en la medida y forma que se denuncia, pues el certificado médico producido por los facultativos Lorenzo y González acreditan que Oscar y Andrés Gulla sólo presentaron al examen practicado ligeras equimosis que se clasifican como lesiones leves, curables en cuatro o cinco días, lo que excluye la posibilidad de que hayan sido apaleados y pisados, como originalmente fué denunciado por el padre de los detenidos don Cándido Gulla;

Considerando: Que está probado que los detenidos Oscar y Andrés Gulla desacataron a la autoridad que los conduc a la comisaría representada en el hecho por el comisario Castro y subcomisario Cabrera, ofreciendo violenta resistencia en la calle y en el propio local de la comisaría, obligando a aquéllos a reducirlos por la fuerza, lo que no niegan los propios funcionarios sumariados, quienes reconocen que se vieron obligados a proceder con rigurosidad, lo que aclararía el origen de las equimosis constatadas en el examen médico practicado;

Considerando: Que ambos registran antecedentes policiales, Andrés Gulla por cometer una infracción en un biógrafo y Oscar por desacato a la autoridad, y que en el presente caso ambos han sido sometidos a disposición de la justicia;

Considerando: Que en virtud de las conclusiones precedentes corresponde se declare que por la vía administrativa no hay mérito para proceder contra los funcionarios sumariados, procediendo, por lo mismo, el levantamiento de la suspensión decretada a fojas 1,

SE RESUELVE:

1.o Que el comisario don Juan Castro y el subcomisario don Francisco Cabrera vuelvan al ejercicio de sus puestos en la seccional 1.a del Departamento de Canelones.

2.o Comuníquese, anótese en el legajo respectivo, etc. — SERRATO. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Resolución. Desestima las propuestas presentadas praa la provisión del vestuario de invierno para las policías de los Departamentos de campaña.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Abril 22 de 1925.—(Número 1800|1924). —Vistos estos antecedentes, relativos al llamamiento a licitación para la provisión de vestuario de invierno (año 1925), destinado a las policías de los Departamentos de campaña;

Resultando: Que este expediente quedó paralizado a la espera de que se obtuvieran del Cuerpo Legislativo los fondos solicitados por mensaje de fecha 28 de Enero próximo pasado en concepto de refuerzo del rubro "Vestuario para la policía", al cual debería imputarse el gasto que importaría la resolución de estos antecedentes;

Atento: 1.o A que no habiéndose considerado todavía la iniciativa legislativa de la referencia y en vista de que aun cuando fuera tratada aquélla no se dispondría de tiempo suficiente para que el mencionado vestuario pudiera ser utilizado en la estación a que estaba destinado.

2.o A lo dispuesto en el artículo 11 del pliego de condiciones que sirvió de base al correspondiente llamamiento a licitación,

SE RESUELVE:

1.o Desestimar las propuestas presentadas para la provisión del vestuario de invierno (año 1925) para las policías de los Departamentos de campaña.

2.o Que se proceda a la devolución de las garantías presentadas por los proponentes, se comunique, etc. — SERRATO. —RUFINO T. DOMINGUEZ.

Resolución. Suspende al escribiente de la 3.a sección del Departamento de Artigas don Gilberto Gardela.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Abril 15 de 1925.—(Número 238|1925). —Vista la presente información sumaria instruída con motivo de un incidente ocurrido entre el subcomisario Juan J. Agüerrizabal y el escribiente Gilberto Gardela, del personal policial de la 3.a sección del Departamneto de Artigas;

Resultando: Que está probado en autos, que el escribiente Gardela adoptó una actitud descomedida para con el subcomisario Aguerrizabal al impartirle éste una orden, y que al ser observado por su superior jerárquico, por su conducta, contestó con palabras insolentes, dando motivo a que se trabaran en lucha ambos empleados, a la cual pusieron fin varios guardias civiles que se hallaban en el local de la comisaría;

Considerando: Que la sanción consistente en tres días de arresto aplicada por la Jefatura de Policía al escribiente Gardela no es suficientemente severa para reprimir el acto de indisciplina cometido por dicho empleado, y procede, por tanto, aplicarle una nueva sanción,

SE RESUELVE:

1.o Suspender en el ejercicio de sus funciones al escribiente de la 3.a sección del Departamento de Artigas don Gilberto Gardela por el término de un mes con pérdida de la mitad del sueldo.

2.o Que la Jefatura de Policía proponga a este Ministerio el traslado del escribiente Gardela a otra sección policial.

3.o Que se comunique, publique, anote en la foja de servicios y se archive. — SERRATO. — RUFINO T. DOMINGUEZ.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando la aprobación del proyecto remitido el 2 de Junio del año próximo pasado, relativo a la acuñación de monedas de plata con la modificación del artículo 2.o en el sentido que se indica.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Honorable Asamblea General: Con fecha 2 de Junio del año próximo pasado el Consejo Nacional de Administración remitió a V. H. un mensaje, adjuntando un proyecto de ley por el cual se modificaban las disposiciones contenidas en la ley de 23 de Enero de 1924 en lo que se relaciona con la forma de realizar la acuñación de monedas de plata.

La expresada ley autoriza al Banco de la República para acuñar en una o varias series, quinientos mil pesos en monedas de $ 0.20, en las condiciones previstas en la ley de 21 de Junio de 1920.

Ateniéndose estrictamente a los términos del artículo 1.o de esta última disposición legislativa el Banco de la República se vería obligado a efectuar una reacuñación de las monedas existentes en la actualidad.

En el mensaje referido se explicaba extensamente las ventajas que existen para proceder a la acuñación, que produciría una utilidad de $ 160.000 en vez de optar por el procedimiento de la reacuñación que ocasionará una pérdida de $ 46.000.

Como V. H. no ha sancionado aún el proyecto mencionado, el Consejo Nacional se permite solicitar su aprobación haciendo presente que convendría modificar el artículo 2.o en el sentido de establecer únicamente que las utilidades de la acuñación de plata se destinarán a construir o adquirir edificios para las oficinas públicas, pues posteriormente a la fecha de remisión de ese proyecto V. H. sancionó la ley de 8 de Julio de 1924 que destina con el mismo fin los beneficios que se produzcan con la acuñación de monedas de níquel.

Con este motivo saludo a V. H. con toda consideración. — Por el Consejo: JULIO MARIA SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Fija término para la presentación de exposiciones y documentación en que apoyen sus pretensiones los aspirantes al cargo de 2.o jefe de la Vistiuría Central de Aduanas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 464. — Año 1925). — Vistos: La gestión de la Dirección General de Aduanas a fin de que se amplíe con las aclaraciones que indica, el decreto de fecha 30 de Marzo próximo pasado, que determina la realización de un concurso de méritos de verificadores de despacho de la Visturía Central de Aduanas, dispuesto con carácter previo para la provisión del cargo de 2.o jefe de dicha Visturía,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase el término de quince días, a contar desde esta fecha, para la presentación de exposiciones y docu-

mentación en que apoyen sus pretensiones los aspirantes al cargo.

Art. 2.o Los expresados antecedentes deberán presentarse ante el Ministerio de Hacienda, el que los pondrá a disposición del tribunal respectivo.

Art. 3.o Autorízase al Director General de Estadística doctor Julio Llamas para convocar y constituir de inmediato el tribunal de la referencia.

Art. 4.o Comuníquese. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Declara habilitado el puerto de La Paloma para el embarque de productos introducidos en tránsito, con sujeción a las disposiciones generales del decreto de 28 de Marzo de 1899.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 561. — Año 1925). — Habiendo gestionado la Dirección General de Aduanas que se incluya el puerto de La Paloma, de la jurisdicción de la Receptoría de Rocha, entre los habilitados para el embarque de frutos similares a los del país en tránsito, en igualdad de condiciones que los enumerados en el artículo 223 del Reglamento General de Tránsito de fecha 28 de Marzo de 1899;

De acuerdo con los fundamentos de la expresada gestión, relativos a la conveniencia de estimular las operaciones de tal índole que pueden desarrollarse por el citado puerto, cuya importancia, según se afirma, justifica la medida propuesta,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase habilitado el puerto de La Paloma para el embarque de productos introducidos en tránsito, con sujeción a las disposiciones generales del decreto de 28 de Marzo de 1899.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Aprueba los estatutos de la Asociación Rural de Corrales y le acuerda la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 844. — Año 1925). — Vista la gestión iniciada por el señor Pablo C. Gaye; en representación de la "Asociación Rural de Corrales", solicitando la aprobación de sus estatutos y la concesión de personería jurídica;

Atento a que dicha Sociedad se establece con un capital de $ 10.000.00 y se dedicará al fomento de la ganadería, agricultura, industrias rurales y derivadas;

De acuerdo con lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Apruébanse los estatutos de la Sociedad peticionaria y acuérdasele personería jurídica a condición de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de los actos que realice con efectos en el país;

En uso de la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para que la Sociedad peticionaria integre el capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las disposiciones sobre publicaciones de estatutos establecidas por decreto de 24 de Julio de 1922.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de las copias respectivas.

Comuníquese, otórguese testimonio de estas actuaciones y archívese. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Pedro Confesor Silveira.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 2069|1924). — Vista la gestión del señor Pedro Confesor Silveira, a efecto de que se le otorgue la jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de haber sido exonerado con fecha Febrero 4 de 1921 de su empleo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Confesor Silveira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 120.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Inés Amestoy de López.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 588|1925). — Vista la gestión de la señora Inés Amestoy de López, a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904 en su calidad de viuda del jubilado don Faustino López, fallecido el día 25 de Diciembre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Inés Amestoy de López con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de 120 pesos.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Ambrosio Astengo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 582|1925). — Vista la gestión del señor Ambrosio Astengo, a efecto de que se le otorgue la jubilación de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925 del cargo de 2.o Jefe de Sección de la Dirección General de Impuestos Internos, por contar con 41 años de servicios y más de 60 años cumplidos de edad, como se comprueba con la partida de nacimiento acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ambrosio Astengo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 2.105.94, incluso la bonificación que le corresponde de acuerdo con el artículo 23 de la referida ley.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra auxiliar 2.o de Agencias de Rentas al señor Fermín Alvarez y para subrogar a éste en el puesto que desempeña al señor Bernardo B. Testa.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 62|1925). — Vacante un cargo de auxiliar 2.o de Agencias de Rentas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al auxiliar 3.o de Administración de Rentas de 1.a categoría señor Fermín Alvarez y para subrogar a éste al señor Bernardo B. Testa. Estas designaciones se efectúan de acuerdo con las disposiciones del decreto de fecha 28 de Diciembre de 1922.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara evacuada en la forma que se indica la consulta formulada por la Dirección General de Impuestos Internos.

Ministerio se Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 577 bis. — Año 1924) — Vistos estos antecedentes, iniciados ante la Dirección General de Impuestos Internos, por la Inspección General de la Zona C. de la mencionada oficina, formulando observaciones respecto a la aplicación de la ley de fecha 17 de Mayo de 1920;

Resultando: Que de estos antecedentes se desprende que al comprobarse infracciones a la ley de Represión del Alcoholismo se han aplicado las multas, pero nada se ha resuelto con relación a las bebidas que han sido intervenidas, por cuyo motivo la Dirección de Impuestos Internos consulta si es aplicable al caso el artículo 34 de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia, relativo al decomiso, destino de las mercaderías cuya existencia o expendio constituye una infracción;

Considerando: Que en el caso que se plantea, como en todos los que se sorprenda existencia y expendio de bebidas alcohólicas sin estar munidos los detallistas de la correspondiente patente de giro es de estricto derecho el decomiso de la mercadería y su aplicación a los fines previstos por el artículo 34 de la ley de Presupuesto General de Gastos. De acuerdo con la opinión de la Dirección General de Impuestos Internos, Inspección General del Alcoholismo y oído al Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Declarar evacuada esta consulta en la forma establecida en el considerando precedente.

Comuníquese, publíquese y devuélvase. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Florencio Olivera.

Ministerio se Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 479. — Año 1925). — Vista la gestión del señor Florencio Olivera a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de haber sido exonerado con fecha Octubre 31 de 1924 de su empleo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Florencio Olivera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 183.07, incluso la bonificación del 10 o|o que le acuerda el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Francisco Scalessi.

Ministerio se Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 131. — Año 1924). — Vistos: La gestión del señor Francisco Scalessi a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904 en virtud de encontrarse enfermo o imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo de jornalero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Scalessi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 710.88.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Dolores Vila de Beltrami.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 1908. — Año 1924). — Vistos: La gestión de la señora Dolores Vila de Beltrami, a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda de don José Beltrami, que desempeñó el cargo de patrón del gánguil "E 5", de la Dirección Puerto de Montevideo, fallecido el día 8 de Junio de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores F. Vila de Beltrami con derecho a percibir, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 239.84.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Modifica la de Abril 9 de 1918 declarando el derecho que tiene a disfrutar el señor Carlos E. Casaravilla Vidal en su calidad de jubilado a cargo de la Caja Civil.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 1716. — Año 1923). — Vistos: La gestión del señor Carlos E. Casaravilla Vidal a efecto de que se reforme su cédula en virtud de los nuevos servicios que prestó como Juez de Paz en Canelones desde Marzo hasta Mayo de 1922 y en igual cargo en el Departamento de Flores desde Junio de 1922 hasta Agosto de 1923, esto es, por su período de tres años, siete meses y un día;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Abril 9 de 1918 declarando: Que el señor Carlos E. Casaravilla Vidal, en su calidad de jubilado a cargo de la Caja Civil, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 1.150.23, incluso la bonificación del 10 por ciento que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en sustitución de la de $ 648 que le fué otorgada por la citada resolución.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora María Honorina Silva de Ortiz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 597. — Año 1925). — Vistos: La gestión de la señora María Honorina Silva de Ortiz a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de viuda del guarda de 3.a clase de la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, fallecido el 17 de Octubre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Honorina Silva de Ortiz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 149.29, incluso la bonificación del 10 por ciento que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensnói solicitada por las señoritas Dolores y Blanca Aschero Figueredo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 663. — Año 1925). — Vistos: La gestión de las señoritas Dolores y Blanca Aschero Figueredo a efecto de que se les otorgue pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de hijas del jubilado don José Aschero, fallecido el día 18 de Diciembre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Dolores y Blanca Aschero Figueredo con derecho a percibir, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 342.78, incluso la bonificación del 10 por ciento que les corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Josefa Domini.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 435. — Año 1925). — Vistos: La gestión de la señorita Josefa Domini a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de hija huérfana de madre del jubilado don Antonio Domini, fallecido el 16 de Enero de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Josefa Domini con derecho a percibir, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 120, o sea el mínimo que fija el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga al señor Juan Silva la jubilación solicitada.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 631|1925). — Vista la gestión del señor Juan Silva a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904 en virtud de haber sido exonerado con fecha 30 de Noviembre de 1924 del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó;

Atento a lo informado por la Contaduría General y el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al señor Juan Silva la jubilación solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 140.43, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga al señor Carlos Barros Pírez la jubilación solicitada.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 2081|1924). — Vista la gestión del señor Carlos Barros Pírez a efecto de que se le otorgue la jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904 por haber sido exonerado con fecha 30 de Setiembre de 1924 del cargo de operario de la Usina Eléctrica del Estado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al señor Carlos Barros Pírez, la jubilación solicitada con derecho a percibir, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 327.06, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Rosendo Pérez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 2031|1924). — Vista la gestión del señor Rosendo Pérez a efecto de que se le otorgue la jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904 en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo de patrón de la draga "A. 4" de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas;

Atento a lo informado por la Contaduría General y el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rosendo Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 641.31.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Loreto D. Vidart.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 704|1925). — Vista la gestión del señor Loreto D. Vidart a efecto de que se le otorgue la jubilación de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber cesado por término de mandato de su empleo de Juez de Paz de la 10.a sección de Paysandú con fecha 9 de Abril de 1907, habiendo acreditado tener una edad superior a sesenta años, como se comprueba con la partida de nacimiento acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Loreto D. Vidart con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 737.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Benjamín Tuccelli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 2083. — Año 1925). — Vistos: La gestión del señor Benjamín Tuccelli a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de haber sido exonerado con fecha Agosto 9 de 1924 de su empleo de operario de la Intendencia General del Ejército y la Armada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Benjamín Tuccelli, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 321.32, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Francisco Restuccia.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 2083. — Año 1924). — Vistos: La gestión del señor Francisco Restuccia, a efecto de que se le otorgue jubilación, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado físicamente para continuar en el ejercicio de su empleo de capataz de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Restuccia, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 554.40, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Hipólito Coelho de Barros.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 532. — Año 1925). — Vistos: La gestión del señor Hipólito Coelho de Barros, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, del cargo de ingeniero de 2.a clase de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, por contar con más de treinta años de servicios y haber acreditado una edad mayor de sesenta años, como se comprueba con la partida de nacimiento acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Otorgar la jubilación solicitada por el señor Hipólito Coelho de Barros, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 2.471.70, incluso la bonificación del 7 o|o que le corresponde de acuerdo con el artículo 23 de la ley de 6 de Febrero de 1925, por haber prestado más de 35 años de servicios.

2.o Dicha asignación será servida de "Rentas Generales" (ley 22 de Julio de 1911) por haber obtenido el recurrente un cómputo graciable de servicios (ley especial de 15 de Julio de 1913).

3.o Ofíciese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que vierta en el Tesoro Nacional el importe de los montepíos que satisfizo el interesado por sus servicios posteriores a Octubre de 1904, cuyo monto determinará oportunamente la Contaduría General, y más la cantidad de $ 508.12, importe de los reintegros abonados.

4.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor José Díaz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 630. — Año 1925). — Vistos: La gestión del señor José Díaz, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de haber sido exonerado con fecha Noviembre 30 de 1924 de su empleo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó;

Atento a lo informado por la Contaduría General y el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Díaz, con derecho a disfrutar, de de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 216.04, incluso la bonificación del 10 o|o uqe le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Aurelia Bo de Viola.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 667|1925). — Vista la gestión de la señora Aurelia Bo de Viola, a efecto de que se le otorgue la pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904 en su calidad de viuda del jubilado don Pedro Viola, fallecido el día 11 de Enero de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Aurelia Bo de Viola, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 285.56, incluso la

bonificación del 10 o|o que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Rufina O. de Minondo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 105|1925). — Vista la gestión de la señora Rufina O. de Minondo, a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de viuda del jubilado don Joaquina Minondo, fallecido el 4 de Junio de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rufina O. de Minondo, con derecho a percibir, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de 152 pesos, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la menor Sarah Inchausti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 627|1925). — Vista la gestión de la menor Sarah Inchausti, a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de hija de la jubilada doña Josefa C. de Inchausti, fallecida el 12 de Noviembre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la menor Sarah Inchausti, con derecho a percibir, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 199.32, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Gabino Pallero.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 656|1925). — Vista la gestión del señor Gabino Pallero, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de haber sido exonerado con fecha Octubre 31 de 1924 de su empleo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gabino Pallero, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 172.30, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Rafael Rodríguez Quintana.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Abril 21 de 1925 — (Carpeta número 1464. — Año 1924). — Vistos: La gestión del señor Rafael Rodríguez Quintana, a efecto de que se le otorgue jubilación, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de haber sido exonerado con fecha Julio 31 de 1924 de su empleo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Rafael Rodríguez Quintana, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 143.29, hasta el 12 de Agosto de 1927, ascendiendo a partir de esa fecha a la cantidad de $ 231.23 anual, teniéndose en cuenta lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley de 7 de Agosto de 1922 en mérito a habérsele computado al recurrente más de cinco años de servicios prestados con anterioridad a 1904.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Hermenegildo C. González.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Abril 21 de 1925 — (Carpeta número 2050. — Año 1924) — Vistos: La gestión del señor Hermenegildo C. González, a efecto de que se le otorgue jubilación, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, del cargo de capataz de la División Limpieza y Transporte del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de contar con más de 60 años de edad, como se comprueba con la partida de nacimiento acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Hermenegildo C. González, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley y el artículo 18 inciso A) de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 536.80.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor Carlos M. Garrone.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Abril 21 de 1925 — (Carpeta número 272. — Año 1925). — Vistos: La gestión del señor Carlos M. Garrone, a efecto de que se le otorgue jubilación, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de haber sido exonerado con fecha Diciembre 2 de 1924 de su empleo de Contador de la Sucursal del Banco de la República en el Departamento de Florida;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos M. Garrone, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 965.82, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde, de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por el señor León Ferreira Villalba.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Abril 21 de 1925). — (Carpeta número 144. — Año 1925).—Vistos: la gestión del señor León Ferreira Villalba, a efecto de que se le otorgue jubilación, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de haber sido exonerado con fecha Enero 14 de 1918 de su empleo de teniente 2.o de la Guardia Reblicana,

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor León Ferreira Villalba, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 229.37, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Socorro Real de Menéndez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 186. — Año 1925). — Vistos: La gestión de la señora Socorro Real de Menéndez, a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de viuda del jubilado don Luis C. Menéndez, fallecido el día 1.o de Abril de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Socorro Real de Menéndez, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 153.46, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Con-

sejo: **SOSA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Sara Alegre de Pérez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 104. — Año 1924). — Vistos: La gestión de la señora Sara Alegre de Pérez, a efecto de que se le otorgue pensión, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de viuda del jubilado a cargo de "Rentas Generales" don Juan Carlos Pérez Liñán, fallecido el día 20 de Setiembre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Sara Alegre de Pérez, con derecho a disfrutar, de conformidad con la mencionada ley y de "Rentas Generales" (ley 22 de Julio de 1911), una asignación anual de $ 161.92, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Sinforosa Cabrera de Carresse.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 196. — Año 1925). — Vistos: La gestión de la señora Sinforosa Cabrera de Carresse, a efecto de que se le otorgue pensión, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de viuda del Subinspector de 3.a clase de la Administración de Rentas de Minas don Luis Carresse, fallecido el día 3 de Noviembre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Sinforosa Cabrera de Carresse, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 154.92, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Carmen Silva de Ardito.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 233. — Año 1924). — Vistos: La gestión de la señora Carmen Silva de Ardito, a efecto de que se le otorgue pensión, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de viuda del Gerente de la Sucursal del Banco de la República en Lascano (Departamento de Rocha) don Julio E. Ardito, fallecido el día 27 de Noviembre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Silva de Ardito, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 941.49, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Catalina Bohn de Berger.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 2041. — Año 1924. — Vistos: La gestión de la señorita Carolina Bohn de Berger, a efecto de que se le otorgue pensión, de acuerdo con la ley de 14 gestión de la señora Carolina Bohn de viuda del capitán de corbeta asimilado, del Cuerpo A de Máquinas de la Dirección de la Armada don Julio Berger, fallecido el día 27 de Julio de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Catalina Bohn de Berger, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 408.47, incluso la bonificación del 10 por ciento que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodrgíuez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Luisa de Armas de Garelli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 132. — Año 1925). — Vistos: La gestión de la señora Luisa de Armas de Garelli, a efecto de que se le otorgue pensión, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de viuda de don Ignacio Garelli Carabajal, que desempeñó el empleo de portero del Ministerio del Interior, fallecido el día 22 de Diciembre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Luisa de Armas de Garelli con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 183.25, incluso la bonificación del 10 por ciento que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Juana Galli de Carena.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 202. — Año 1925). — Vistos: La gestión de la señora Juana Galli de Carena, a efecto de que se le otorgue pensión, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su *calidad de viuda* del empleado del Concejo de Administración Departamntal de Montevideo don Bernardo Carena, fallecido el día 4 de Diciebmre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Galli de Carena, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 666.47, incluso la bonificación del 10 por ciento que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y será servida por Rentas Generales, conforme a lo dispuesto por la ley de 22 de Julio de 1911, en virtud de que el causante obtuvo un cómputo graciable de servicios por la ley especial de 21 de Julio de 1915.

2.o Ofíciese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a fin de que vierta en la Tesorería General de la Nación el importe de los reintegros que satisfizo el causante señor Carena con posterioridad al 31 de Octubre de 1911 y más la cantidad de $ 319.29 a que ascienden los reintegros pagados por el mismo, correspondientes a los servicios computados graciablemente.

3.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Matilde Viera de Semblat.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 504|1925). — Vista la gestión de la señora Matilde Viera de Semblat, a efecto de que se le otorgue pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de viuda del jubilado don Fermín A. Semblat, fallecido el día 23 de Enero de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Matilde Viera de Semblat con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 884.40, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde de acuerdo co el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — **DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Juana Ferrandi de Edwards.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta nú-

mero 865|1925). — Vista la gestión de la señora Juana Ferrandi de Edward a efecto de que se le otorgue la pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de viuda del capataz de talleres del Instituto de Geología y Perforaciones don Nicolás D. Edwards, fallecido el día 12 de Setiembre de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Ferrandi de Edwards con el derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 206.13.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la pensión solicitada por la señora Juana Motta de Alvarez.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 1745|1924). — Vista la gestión de la señora Juana Motta de Alvarez, a efecto de que se le otorgue la pensión de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de viuda del empleado de la División de Limpieza y Transporte del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Manuel Alvarez, fallecido el día 29 de Setiembre de 1921, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Motta de Alvarez, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00 o sea equivalente al mínimo que establece el artículo 31 de la expresada ley.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Otorga la jubilación solicitada por la señora Ana Nostran de Alvarez.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 1769|1924). — Vista la gestión de la señora Ana Nostran de Alvarez, a efecto de que se le otorgue la jubilación de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio de su empleo de enfermera del Instituto de Radiología (Asistencia Pública Nacional);

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Ana Nostran de Alvarez, con derecho a disfrutar, de conformidad con la mencionada ley, una asignación anual de $ 298.19, incluso la bonificación del 10 por ciento que le corresponde de acuerdo con el artículo 71 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, etc. — Por el Consejo: SOSA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Aprueba los estatutos de la E. Wagentsnecht y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, y le concede personería jurídica.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — (Carpeta número 855|1925).—Vista la gestión iniciada por los señores Feodor Gieschen y Max Guyer, en representación de la E. Wagentsnecht y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a fin de que se aprueben sus estatutos y se le conceda personería jurídica;

Atento a que dicha sociedad se establecerá con un capital de $ 500.000 y se dedicará a la exportación e importación de artículos, instalación de empresas industriales, fabriles o rurales, etc.;

De acuerdo con lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Apruébanse los estatutos de la sociedad peticionaria y acuérdasele la personería jurídica, a condición de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de los actos que realice con efectos en el país.

A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias.

En uso de la facultad que le acuerda al Poder Ejecutivo el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de 60 días para que la sociedad peticionaria integre el capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que también deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones sobre publicación de estatutos establecidas por decreto de 24 de Julio de 1922.

Comuníquese, otórguese testimonio de las actuaciones de este expediente y archívese. — Por el Consejo: **SOSA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolucón. Hace nombramientos de auxiliares 1.os de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Abril 16 de 1925.—(Carpeta número 331|1925).—Vistas las informaciones producidas por el señor Director del Registro del Estado Civil respecto del personal de esa oficina con derecho al ascenso para ocupar los cargos de auxiliares 1.os que crea en esa repartición la ley del 7 de Febrero último;

Atento a que las informaciones aludidas se refieren al personal de las oficinas que ya actúa en el carácter de simples auxiliares y a que procede hacer los nombramientos respectivos con la antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado, fecha en que se crearon estos cargos, y cuya liquidación de sueldos corresponde hacerse de acuerdo con sus asignaciones y no con las que percibían como auxiliares de la institución, cargos que han sido suprimidos del presupuesto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse auxiliares 1.os de la Dirección General del Registro del Estado Civil, con la antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado, al señor Fructuoso de Tezanos, señoritas María A. Roubaud, María E. Roubaud, Elena M. López, Berta Chery, Irma Castagnino y Agueda Goicoechea y señor José Pérez Vico, todos ellos en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **SOSA.—JOSE CERRUTI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración al señor Presidente de la República dándole cuenta que se ha acordado que la representación del Uruguay en la Convención Universal de Anunciadores a realizarse en Mayo próximo en la ciudad de Houston se confíe al señor Cónsul General en Nueva York.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración. — Montevideo Abril 17 de 1925.—(Carpeta número 605|1925).—Señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato: El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta a este Consejo que ha acordado con el señor Ministro de Relaciones Exteriores que la representación del Uruguay en la Convención Universal de Anunciadores a realizarse en Mayo próximo en la ciudad de Houston, Estado de Texas, de los Estados Unidos de América, se confíe al señor Cónsul General en Nueva York, don José Richling.

Tiene el agrado este Consejo de comunicar al señor Presidente que en su sesión de la fecha resolvió aprobar la expresada designación.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.—CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 22 de Abril de 1925.

1—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 129.20 en la adquisición de útiles para la cuadrilla encargada de la construcción de la línea telefónica que unirá la Capital con Canelones.

2—Se resuelve que la Jefatura de Policía de Canelones entregue al Arsenal de Guerra el armamento, munición y correaje que tiene en depósito.

3—Se declara cesante al escribiente de la 7.a sección de Soriano don Isidoro Ferreira Garrido, atento a las resultancias del sumario que se le instruyó.

4—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para invertir la suma de $ 32.00 en la compra de un juego de arreos para el carro que emplea en la conducción de rancho para los presos.

5—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para invertir la suma de $ 450.00 en el acarreo de materiales, manutención del pesonal y herramientas a emplearse en los trabajos de reparación de las líneas telefónicas.

6—Se manda librar orden de pago a favor de la Sanidad Militar por pesos 4.000.00 que le corresponde percibir por concepto de contribución para la asisten-

cia de empleados policiales en el Hospital Miliar.

7—Se manda librar orden de pago a favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por $ 22.20 por conducción de encomiendas con efectos telefónicos para las Jefaturas de campaña en Marzo próximo pasado.

8—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para invertir la suma de $ 150.00 en la construcción de un garage destinado a la guarda del automóvil y ambulancia de la expresada Jefatura.

9—Se dispone que por Secretaría se expida copia testimoniada de la cédula de pensión otorgada a favor de don Dionisio Rodríguez Suárez.

10—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para invertir la suma de $ 60.80 en las reparaciones que requiere el carro que se emplea en la conducción de materiales telefónicos.

11—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 151.50 en la adquisición de materiales para el regular funcionamiento de las líneas telefónicas policiales de Treinta y Tres.

12—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que eleva los derechos de Aduana que actualmente gravan la glucosa.

13—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

14—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Ramón Salomón en las funciones que se indican.

15—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Navegación Argentina Nicolás Mihanovich la suma de $ 2.003.00 por pasajes girados en los meses de Enero a Junio 30 de 1923.

16—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 20.00, reintegro de los gastos originados al inspector agregado militar, mayor Carlos Lapitz con motivo de la información sumaria instruída en el Departamento de San José.

17—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles del Estado la suma de $ 319.48 por pasajes y fletes en los meses de Enero a Junio de 1924.

18—Se nombra encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico de la Jefatura de Treinta y Tres al escribiente de la Oficina Central al señor Rosa R. Ramos.

19—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para invertir hasta la suma de $ 540.00 en los gastos que demande la reparación general de las líneas telefónicas del Departamento.

20—Se nombra escribiente de la Oficina Central de la Jefatura de Treinta y Tres al escribiente de la 1.a sección urbada José R. Piedra.

21—Se desestiman las propuestas presentadas para la provisión del vestuario de invierno (año 1925) para las policías de campaña y se dispone se proceda a la devolución de las garantías presentadas por los proponentes.

22—Se nombra escribiente de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres al suboficial de la misma sección don Atilio González.

23—Se resuelve dejar sin efecto la resolución gubernativa de fecha 15 de Octubre de 1924, por la cual se dispuso que la Jefatura de Soriano licitara la construcción de dos habitaciones en el local de la subcomisaría de la 8.a sección.

24—Se nombra suboficial de la 1.a sección urbana de Treinta y Tres a don Victoriano Aquino.

25—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para invertir la suma de $ 190.00 en los trabajos de cercamiento de un terreno cedido por el Banco Hipotecario para potrero y chacra policial en la Colonia Agraciada.

26—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Jefatura de Artigas la suma de $ 75.00, importe de medios sueldos retenidos al comisario Leodato Silveira durante el tiempo que permaneció suspendido.

27—Se resuelve suspender por el término de dos días sin goce de sueldo al telefonista de la Oficina de Claves don César Jover por haber infringido disposiciones dictadas por la Dirección de la expresada oficina.

28—Se manda expedir un cheque a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 2.680.33, déficit producido en el rubro "Combustibles, etc." del Cuerpo de Bomberos en el mes de Enero próximo pasado.

29—Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Eduardo Herrera en las funciones que se indican.

30—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles del Estado la suma de $ 592.33 por pasajes y fletes en los meses de Julio a Diciembre de 1923.

31—Se autoriza a la Jefatura de Salto para adquirir en la suma de pesos 120.00 dos bueyes que empleará en los trabajos de la chacra policial de San Antonio.

32—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles del Estado la suma de pesos 512.79 por pasajes y fletes de Enero a Julio de 1923.

33—Se autoriza a la Jefatura de Salto para que designe a un empleado de su dependencia a fin de que se traslade a esta Capital con el objeto de efectuar práctica de dactiloscopía y se manda librar orden de pago a favor de la expresada Jefatura por la suma de pesos 50.00, para los gastos que se le originen al referido empleado.

34—Se manda librar orden de pago a favor de la casa Barreiro y Ramos (Sociedad Anónima) por la suma de $ 24.00, importe de trabajos de litografía efectuados para la Secretaría de este Ministerio.

35—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de pesos 25.03 en la adquisición de diversos efectos para la Oficina de Identificación de Artigas.

36—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Artigas la suma de $ 324.50, importe de los medios sueldos retenidos al suboficial Juan Ceferino Pereira y guardia civil Pedro Andrade.

37—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Río Negro por $ 113.77, importe de los gastos originados con motivo de la manutención del personal policial extraordinario que prestó servicios, a pedido del Banco Hipotecario, durante la trilla efectuada en la Colonia Rusa.

38—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para contratar con la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado en la suma de $ 248.95 la instalación eléctrica en los edificios ocupados por la expresada Jefatura y comisaría de la 1.a sección. La Secretaría de este Ministerio queda autorizada para invertir la suma de $ 314.10 en la adquisición de artefactos y lámparas que deberán ser remitidos a la Jefatura de Artigas.

39—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 68.00, reintegro de los gastos originados al inspector agregado militar mayor Julio Soubes con motivo de diversas comisiones desempeñadas en el Departamento de Río Negro.

40—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles del Estado la suma de pesos 531.92 por pasajes y fletes en los meses de Julio a Diciembre de 1922.

41—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que solicita se le envíen las planillas correspondientes a los Ministerios de la Presidencia de la República con el fin de preparar el proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1925-1926.

42—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

43-45—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia que tienen relación con la libertad anticipada de los penados que se indican.

46—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

47—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para invertir la suma de $ 50.00 en las reparaciones que requiere el edificio de la comisaría de la 10.a sección rural.

48—Se manda liquidar a favor de la señora Teodora Gómez de García la suma de $ 183.99, importe de las diferencias de pensiones que le corresponde percibir desde el 26 d Marzo hasta el 30 de Junio de 1924.

49—Se declara pensionista del Estado a la señora Margarita de León de Correa, viuda del ex comisario de la policía de Rocha don Santiago C. Correa, con derecho a percibir la suma de $ 900.00 anuales.

50—Se expide la cédula correspondiente.

51—Se declara cesante al escribiente de la oficina central de la Jefatura de Maldonado don Solís Bengochea.

52—Se nombra escribiente de la oficina central de la Jefatura de Maldonado a don Walter T. Edye.

53—Se acepta la renuncia presentada por el suboficial inspector de la 3.a sección de Rocha don Isidro Ojeda.

54—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo don Héctor Vázquez.

55—Decreto nombrando comisario de la 8.a sección de Cerro Largo al subcomisario de la 5.a sección rural don Ciriaco Silva.

56—Decreto nombrando subcomisario de la 5.a sección rural de Cerro Largo al escribiente de la misma Quintín Gorrilla Botello.

57—Se nombra escribiente de la 5.a sección rural de Cerro Largo a don Florentino Silva.

58—Se nombra auxiliar de la oficina central de la Jefatura de Flores al escribiente de la misma oficina don Serafín J. E. Pezzotta.

59-69—Se manda remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada de los penados que se detallan.

70—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

71—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al comisario y subcomisario de la 1.a sección urbana de Canelones señores Juan Castro y Francisco Cabrera, respectivamente, por denuncia del señor Cándido Gulla sobre supuestos castigos corporales aplicados por aquellos funcionarios a sus hijos Oscar y Andrés, y atento a que del conjunto de las declaraciones tomadas por el funcionario sumariante no resultan probados tales cargos, se resuelve que los funcionarios aludidos anteriormente vuelvan al ejercicio de sus puestos en la seccional 1.a del Departamento de Canelones.

72—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para retirar del depósito existente en la sucursal del Banco de la República la suma de $ 92.00 para abonar al sobrestante de las obras que se ejecutan en la expresada su sueldo correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

73—Se nombra agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones a don Prudencio Gastán.

74—Decreto nombrando capitán de la Guarlia Republicana al capitán retirado don Federico Lenz.

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 17 de Abril de 1925.

1—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 24.50, importe de las reparaciones practicadas en un carro perteneciento a esa Jefatura.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 80.00, importe de forrajes adquiridos durante el mes de Marzo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 289.90, importe de los forrajes adquiridos durante los meses de Enero y Febrero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

4—A favor de los señores Eugenio Bath y Cía. por $ 42.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones de un aparato telefónico Berliner para la Jefatura de Policía de Salto.

5—A favor de los señores Eugenio Barth y Cía. por $ 42.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones de un aparato telefónico Berliner para la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

6—A favor de los señores Trabucati y Cía. por $ 27.60, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones de diversos artículos telefónicos para esa oficina.

7—A favor de los señores Trabucati y Cía. por $ 78.90, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones de útiles telefónicos remitidos a la Jefatura de Policía de Rivera.

8—A favor de los señores Trabucati y Cía. por $ 9.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones de un hilo de alambre para bobinas remitido a la Jefatura de Policía de Rocha.

9—A la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, importe de la cuota de subvención correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

10—A favor de la Jefatura de Policía de Rivera por $ 40.00, importe de los forrajes adquiridos en Marzo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

11—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 400.00, destinada a formar el fondo del cual se extraerán las sumas que deben anticiparse a los empleados de esta Secretaría para atender los gastos que se le ocasionen en el cumplimiento de comisiones que les confíe este Ministerio.

12—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 132.00 para la adquisición a la Comisión de Semillas de 2.000 kilos de semilla de avena para ser sembrada en los terrenos policiales de la Jefatura de Policía de Río Negro.

13—A favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por $ 1.276.00 destinada al pago de trabajos y transporte de materiales que se emplearán en la reparación general de la red telefónica policial de la República.

TRAMITE

A la Contaduría — Nota de la Jefatura de Artigas, solicitando órdenes de pasajes para los frerocarriles Central, Midland y Noroeste.

—A la Jefatura de Río Negro — Nota de la misma Jefatura sobre útiles para la Oficina Dactiloscópica.

—Archivar — Boleta de alta al Hospital Militar, del guardia civil de la Jefatura de Treinta y Tres, Juan Rodríguez. Boleta de alta al Hospital Militar del guardia civil de la Jefatura de Canelones, Tomás Soria. Rendición de cuentas de la Jefatura de Minas por el mes de Enero próximo pasado. Nota de la Jefatura de Colonia, sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Colonia sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Soriano sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Minas, sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias siviles. Nota de la Jefatura de Cerro Largo, sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Minas sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Río Negro, solicitando libreta para documentar proventos de la Oficina Dactiloscópica. Nota de la Jefatura de Tacuarembó, pedido de banderas nacionales. Nota de la Jefatura de Soriano, pidiendo efectos para uso de la Oficina Dactiloscópica.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Rivera adjuntando la relación de las economías habidas en varios rubros de esa Jefatura de Julio de 1924 a Abril de 1925. Nota de las Jefaturas de San José y Río Negro sobre el producido del 30 por ciento del impuesto general municipal.

—A la Jefatura de Rocha — Expediente relacionado con la reparación de armas inspeccionadas por el alférez G. Muñoz.

—A la Jefatura de Colonia — Antecedentes relacionados con la conveniencia que existe en procederse a la reparación de la claraboya de la Jefatura de Policía de Colonia.

—A la Jefatura de Canelones — Escrito del ex guardia civil de esa policía Francisco Lima sobre jubilación.

—A la Jefatura de Montevideo — Escrito del sargento de esa policía Hipólito Rodríguez sobre jubilación.

—A los legajos — Relación de las licencias concedidas por la Jefatura de Colonia a funcionarios de su dependencia en Marzo próximo pasado.

—Se manda acusar recibo a una nota de la Dirección General de Estadística sobre envío a esta Secretaría del Anuario Estadístico correspondiente a los años 1922-1923.

—A archivar — Relación de las visitas domiciliarias efectuadas por los comisarios y subcomisarios de Maldonado en Febrero próximo pasado. Nota de la Jefatura de Minas sobre toma de posesión de los cargos por funcionarios nombrados.

—Se transcribe a las Jefaturas de Salto y Paysandú — Decreto del Consejo Nacional de Administración autorizando en carácter precario y revocable la importación directa de animales destinados a la faena de los establecimientos saladeriles en esos Departamentos.

—A archivar — Relación de los gastos y presupuesto de la Jefatura de San José correspondiente al mes de Marzo próximo pasado. Boleta de alta del Hospital Militar del guardia civil de la Jefatura de Canelones Clementino González. Boleta de alta del Hospital Militar del guardia civil de la Jefatura de Treinta y Tres Alberto Pereyra. Nota de la Jefatura de Flores sobre movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Salto sobre el movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Minas dando de baja al guardia civil Pedro A. López. Nota de la Jefatura de San José sobre el movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Paysandú sobre el movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Colonia sobre el movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Colonia dando de baja al guardia civil Pedro González. Nota de la Jefatura de Colonia dando de baja al guardia civil Mauro A. Báez. Nota de la Jefatura de Flores sobre altas de los guardias civiles Inocencio Américo Benítez y Jesús Maciel. Nota de la Jefatura de Paysandú sobre bajas de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Artigas sobre bajas de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Paysandú sobre altas de guardias civiles.

—A archivar — Se concede autorización al Jefe de Policía de Maldonado para bajar a la Capital. Nota de la Jefatura de Minas sobre alta en la 10.a sección de Gumersindo Baseda. Nota de la Jefatura de Minas sobre baja del guardia civil Juan A. Ramos. Nota de la Jefatura de Colonia sobre baja y alta habidas en el personal de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Flores sobre el movimiento de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles. Nota de la Jefatura de Durazno adjuntando certificado de salud de varios guardias civiles. Nota de la Jefatura de Minas solicitando el envío de un capote impermeable. Nota de la Jefatura de Cerro Largo sobre el pase al Hospital Militar de los guardias civiles F. Cabela y C. Escalante. Notas de las Jefaturas de Durazno y Minas sobre hospitalización en el Hospital Militar de los guardias civiles N. Báez y B. Espinosa, respectivamente. Notas de las Jefaturas de Policía de Treinta y Tres y Tacuarembó sobre las bajas y altas habidas en el personal policial.

—Licencia por veinte días concedida por la Jefatura de Treinta y Tres al guardia civil B. García

—Al Ministerio de Instrucción Pública— Expediente formado con la intimación hecha al Oficial del Estado Civil de la 6.a sección de Rocha sobre entrega de los libros.

—A la Contaduría General—Nota de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo haciendo saber que no es posible proceder a la retención de $ 5.00 mensuales del sueldo del funcionario Julio V. Zaballa, en virtud de haber sido declarado jubilado de la Nación. Antecedentes relacionados con la devolución de medios sueldos que le fueron retenidos al escribiente de la 7.a sección rural de Salto E. Sánchez durante el tiempo que permaneció suspendido. Nota de la Jefatura de Durazno sobre el producido del 30 o|o del Impuestos General Municipal. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos sobre producido por concepto de Patente Especial de Seguros.

—Al Consejo Nacional de Higiene— Antecedentes relacionados con el estado de salud del coracero de la Guardia Republicana Ramón Silveira. Antecedentes relacionados con el estado de salud del coracero de la Guardia Republicana Julián Mieres y del agente de la Brigada de Orden Público Gregorio Arch Monch.

—A la Jefatura de Policía de San José —Expediente relacionado con la gestión promovida por el coronel P. Vila sobre justificación de servicios prestados.

—A la Jefatura de Tacuarembó—Cuentas correspondientes al mes de Febrero próximo pasado.

—A la Jefatura de Flores—Su nota

sobre el traslado provisorio del subofi-cial de la 1.a sección rural L. Sartti a la 1.a sección urbana.

—A la Jefatura de Cerro Largo—Proyectos de refacciones de los edificios de la 1.a. y 3.a secciones urbanas y 1.a sección rural.

—A la Jefatura de Treinta y Tres—Relación de visitas domiciliarias efectuadas por los comisarios en Marzo próximo pasado.

—Al Registro—Legajo personal y foja de servicios correspondientes a los escribientes de la 3.a sección urbana y 3.a sección rural de San José José G. Artigas y U. Zengotita, respectivamente.

—A sus antecedentes y vuelva al despacho—Expediente relacionado con el pedido de pensión formulado por el guardia civil M. P. Marano.

—Se manda proveer a la Jefatura de Canelones de libretas talonarias de recibos para los carnets de identidad que se expiden en la Oficina Dactiloscópica.

—Se manda acusar recibo—Nota de la Contaduría General sobre envío de 1.000 hojas de papel numerado para uso de esta Secretaría.

—A los legajos—Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Tacuarembó a empleados de su dependencia en Marzo próximo pasado.

—Informe la Oficina de Claves—Nota de la Jefatura de Canelones sobre provisión de pilas secas para la red telefónica policial.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Antecelentes relacionados con la intimación hecha al Oficial del Estado Civil de la 13.a sección de Canelones de la entrega de los libros correspondientes al año 1924.

—A la Contaduría General—Notas de las Jefaturas de Policía de San José, Florida, Río Negro y Flores sobre el producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Flores sobre sobrantes de sueldos en Febrero próximo pasado. Nota de la Jefatura de Florida sobre inversión de $ 5.00 mensuales con cargo a sus rubros destinado a remunerar los servicios del shoffer de la Jefatura.

—A los legajos—Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Rocha a empleados de su dependencia en Marzo próximo pasado. Prórroga de licencia por 30 días concedida por este Ministerio al alcaide escribiente de la Jefatura de Florida Alcides Baraiba.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Treinta y Tres adjuntando planillas de presupuesto por Marzo último. Nota de la Jefatura de Maldonado adjuntando el legajo de las listas de presupuesto y revistas por Enero último. Relación de altas y bajas habidas en el personal policial de la Jefatura do Soriano en Marzo próximo pasado. Relación de bajas y altas habidas en el personal policial de la Jefatura de Soriano el 28 de Febrero y 1.o de Marzo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre altas y bajas de guardias civiles habidas en Marzo. Relación de altas y bajas habidas en el personal de guardias civiles de la policía de Rivera en Marzo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Rivera sobre baja del guardia civil de la 1.a sección Joaquín Gómez Porto y de alta, en lugar de éste, a M. Suárez. Nota de la Jefatura de Rocha haciendo saber que no hubo movimiento en el personal de guardias civiles en Marzo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Flores sobre sobrantes de sueldos por Febrero próximo pasado. Relación de novedades ocurridas en el Departamento de Rocha en Marzo próximo pasado. Relación de novedades habidas en los Departamentos de Río Negro, Tacuarembó y Rivera en Marzo próximo pasado. Relación de visitas domiciliarias efectuadas en el Departamento de Salto por los comisarios y subcomisarios en Febrero próximo pasado. Notas de las Jefaturas de Policía de Colonia, Florida y Rivera sobre tomas de posesión de cargos por funcionarios nombrados.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Antecedentes relacionados con el reclamo formulado por el Arsenal de Guerra sobre pago de una cuenta.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Expediente de jubilación del ex funcionario de la policía de Montevideo F. Lavignase.

—Informe la Secretaría—Antecedentes relacionados con la obtención de carta de ciudadanía por B. González.

—Al legajo — Antecedentes relacionados con la hospitalización en el Hospital Militar del comisario de la 6.a sección rural de Río Negro y del suboficial de la 1.a sección urbana de Florida L. Tarrech y P. Amaro, respectivamente.

—A archivar—Antecedentes relacionados con la hospitalización en el Hospital Militar de los guardias civiles de la policía de Canelones Tomás A. Soria y C. González. Nota de la Jefatura de Minas adjuntando el presupuesto por Marzo próximo pasado. Relación de gastos habidos en la Jefatura de Maldonado en Marzo último. Lista de presupuesto y gastos de la Jefatura de Salto en Marzo último. Presupuesto de la Jefatura de Artigas correspondiente a Marzo.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre el producido del 30 o|o del impuesto general municipal. El Estado Mayor del Ejército eleva comprobantes de los pagos efectuados en Marzo próximo pasado por Construcciones Militares correspondientes a las obras del cuartel de Bomberos de la Capital.

—A la Jefatura de Policía de Rocha—Nota del Ministerio de Guerra y Marina transcribiendo el decreto sobre entrega bajo inventario al señor Jefe de Policía de Rocha por el jefe del Batallón de Ingenieros número 3 de la cantidad que tenga procedente de la partida de gastos de presupuesto "Conservación de la fortaleza de Santa Teresa y fuerte de San Miguel".

—Al legajo — Licencia por 15 días concedida por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al subcomisario de la 6.a sección Severo Lago. Licencia por 20 días concedida por la Jefatura de Policía de Florida al comisario de la 5.a sección urbana Martín Maceira. Licencias concedidas por la Jefatura de Policía de Minas a funcionarios de su dependencia. Licencia por 20 días al subcomisario de la 5.a sección urbana de Salto Angel Regueira.

—Al Registro—Foja de servicios y legajo personal correspondientes al escribiente de la 4.a sección rural y suboficiales inspectores de la 1.a sección urbana y 6.a sección rural M. Sastre, T. Etcheverrito y Policarpo Silvera, respectivamente.

—Se manda proveer por Secretaría—Una medalla distintivo para un comisario urbano.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre toma de posesión del cargo de encargado de la Oficina de Identificación Dactiloscópica por B. Pedemante. Relación de novedades habidas en el Departamento de Treinta y Tres en Marzo próximo pasado. Relación de novedades habidas en el Departamento de Flores en Marzo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres sobre toma de posesión del cargo de médico del Servicio Público por el doctor Miguel Bañales. Relación de giras practicadas en Enero y Marzo próximo pasados por el Jefe de Policía de Maldonado. Nota de la Jefatura de Policía de Canelones sobre toma de posesión del cargo de escribiente de la 4.a sección por A. C. Martínez. Nota de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres adjuntando nóminas por el comisario de la 1.a sección rural en Marzo próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre toma de posesión del cargo de comisario urbano por Francisco María Aguiar. Relación de delitos e infracciones habidas en el Departamento de Canelones en Marzo próximo pasado.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente formado con motivo del pago de una multa por P. D. Martínez por infracción al Reglamento de Vialidad en la carretera a Minas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Expediente formado con motivo de la intimación hecha al Oficial del Estado Civil de la 4.a sección de Soriano sobre entrega de los libros correspondientes al año 1924.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado solicitando autorización para seguir incluyendo en sus presupuestos mensuales la suma de pesos 10.00, destinada al pago de una parte del alquiler del edificio que ocupa la comisaría de la 1.o sección. Nota de la Jefatura de Flores haciendo saber las cuentas que han quedado pendientes de pago al finalizar el trimestre pasado. Expediente formado con motivo de gastos efectuados por la comisaría de la 7.a sección de Artigas por suministro de medicamentos, etc., a guardias civiles enfermos. Nota de la Jefatura de Policía de Durazno sobre producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Río Negro solicitando se reintegre la suma de $ 13.15 que la Contaduría General dedujo del presupuesto de Diciembre próximo pasado al sueldo del escribiente de la 1.a sección R. Etcheverry. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia solicitando se reintegre a esa Jefatura la suma de $ 52.53 que la Contaduría General dedujo al liquidar el presupuesto de Febrero pasado, importe de 24 días de alquiler del local provisorio que ocupa esa Jefatura. Nota de la Dirección General de Impuestos Internos sobre producido de la patente especial de seguros en Abril corriente. Expediente formado con motivo del reclamo formulado por el subcomisario de la 9.a sección de Maldonado de $ 49.50, en virtud de haber ingresado a la Administración con anterioridad a la ley de 29 de Octubre de 1919. Nota de la Jefatura de Policía de Colonia sobre el producido del 30 o|o del impuesto general municipal.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota de la Jefatura de Policía de Canelones sobre desperfectos causados por el automóvil 13920 en la carretera de Florida. Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre desperfectos causados en la carretera a Minas por el auto 8089.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo adjuntando el estado demostrativo de las personas fallecidas sin asistencia médica en el mes de Marzo próximo pasado.

—Al legajo — Licencia por 12 días concedida por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres al escribiente de la 6.a sección M. C. Pastor. Licencia por 6 días concedida al suboficial inspector de la 12.a sección M. Charquero. Licencia por 20 días concedida por este Ministerio al escribiente de la 2.a sección rural de Salto R. Carpanessi. Arresto aplicado por la

Jefatura de Policía de Río Negro al comisario de la 1.a sección urbana por faltas en el servicio. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Río Negro a funcionarios de su dependencia en Marzo próximo pasado. Licencia por 8 días concedida por la Jefatura de Policía de Minas al comisario de la 1.a sección C. T. López. Licencia por 7 días concedida por la Jefatura de Policía de Florida al Comisario de Ordenes Juan T. Tajes.

—A archivar—Boleta de alta del Hospital Militar del guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo Clodomiro Pereyra. Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre pedido de capotes impermeables.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Colonia sobre rendición de cuentas por Setiembre y Noviembre de 1924. Licencia por siete días al guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia Martín Rivero.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Estado Mayor del Ejército—Eleva el sumario instruído al soldado Pedro Díaz, del Batallón de Infantería número 11.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

2—Regimiento de Artillería Montada número 2—Da cuenta del incidente ocurrido del que resultó muerto el soldado Eleuterio Figueroa. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

3—Estado Mayor del Ejército—Comunica que fué designado juez sumariante y sustituto en el Batallón de Ingenieros número 1 el teniente Gabino Anfusso y 2.o teniente José B. Tejedor.—Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

4—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones—Solicita se le provea de un pasaje para el radiotelegrafista Inocencio Illa. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución dictada en el sumario instruído al alférez Juan C. Murdoch.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido a los paisanos Agustín Arias y Antonio Lorenzo Damasio.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Juez Militar de Instrucción—Solicita que el juez sumariante de la Escuela de Mecánicos dé cumplimiento al auto de fojas 49 y vuelta del sumario instruído al marinero Emiliano Fuentes.—Pase a la Dirección de la Armada.

8—Consejo de Guerra y Marina—Transcribe la resolución dictada en el sumario instruído al soldado Martín A. Reynoso.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Estado Mayor del Ejército—Sumario instruído al soldado del Regimiento de Caballería número 3 Enrique Pistorius, por deserción.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

10—Juez Militar de Instrucción—Solicita que el juez sumariante del Batallón "Florida", de Infantería número 1, dé cumplimiento al auto de fojas 33 vuelta del sumario seguido al soldado Florencio González.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Estado Mayor del Ejército—Antecedentes relacionados con el soldado desertor Enrique Pistorius.—Agréguense al sumario instruído.

12—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución dictada en el sumario instruído al sargento Rosalío Tabeira Sosa y otros.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Escuela Militar de Aviación—Comunica que ha designado sustituto del juez sumariante al teniente Benjamín Guillermo del Carmen Lopetegui.—Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

14—Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno—Solicita se le remita el expediente de pensión de la señora Eleuteria Tejería.—Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente que se solicita.

15—Empresa Constructora de Pavimentación—Solicita se le autorice a recibir explosivos en Minas.—Pase al Concejo de Administración Departamental de Minas para que se sirva informar.

16—Escuela Militar de Aviación—Solicita se le provea del equipo correspondiente a 70 soldados que se encuentra en esa Escuela—Visto lo manifestado por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

1—Consejo Supremo de Guerra y Marina—Solicita dos oficiales para desempeñar las funciones de auxiliares en los Juzgados Militares de Instrucción.—Pase al Estado Mayor del Ejército a fin de que indique los oficiales que podrían prestar esos servicios.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación a fin de adquirir carne, pan y galleta destinados al consumo de las unidades destacadas en el interior de la República.—Aprobado, devuélvase.

3—Sanidad Militar—Da cuenta de que el soldado Nicasio Tejera es inútil para el servicio.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe una nota de nuestra Legación en Italia adjuntando un volumen sobre la guerra en el Isonzo.—Acúsese recibo e incórporese a la Biblioteca.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada—Da cuenta de que no será posible realizar las instalaciones de las enfermerías para las unidades de la Armada, en virtud de no existir rubro disponible para atender su pago.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Liquidación por $ 49.50 a favor de Juana Acosta de Correa.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

7—Escuela Militar — Solicita se le provea de una máquina de escribir.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Regimiento de Artillería número 5—Solicita premio de constancia para el artillero Alfonso Pérez.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

9—Regimiento de Artillería número 5—Solicita premio de constancia para el artillero Arturo Pérez.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

10—Consejo Supremo de Guerra y Marina—Da cuenta de que se ha presentado al vencimiento de su licencia el señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno capitán don Efraín González Conzi.—Enterado, archívese.

11—José Visillac, general de brigada retirado—Solicita se deje sin efecto el descuento del 10 o|o que se le hace a sus haberes.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

12—Florencio Barreira, ex sargento—Solicita su reincorporación a la lista de premios de constancia.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

13—Jefatura de Policía de Maldonado—Solicita se le provean 20 vainas para machetes, 20 cinturones y 20 portamachetes.—Vuelva al Ministerio del Interior.

14—Capitanía General de Puertos—Solicita que el Arsenal de Guerra le reciba los efectos de armamento que detalla.—Vuelva a la Capitanía General de Puertos para que disponga la remisión de los efectos de la referencia al Arsenal de Guerra.

15—Batallón de Infantería número 5—Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 21.83 por el concepto que indica.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Enrique Ruiz, mayor del Ejército—Solicita liquidación de asignación de mesa.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

17—Batallón de Infantería número 18—Solicita premio de constancia para el soldado Alfredo Rodríguez Cuello.—Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

18—Batallón de Infantería número 7—Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 11.62 por el concepto que indica.—Pase a la Conduría General de la Nación.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores—Adjunta documentos recibidos de nuestro Consulado en Buenos Aires relativos al pasavante provisorio otorgado al pailebote "Dichosa Adelina".—Pase a la Capitanía General de Puertos.

20—Rogelio C. Cortés — Solicita reconsideración de la resolución recaída en un reclamo de haberes.—Pase a la Dirección de la Armada.

21—Julia Delbriel—Solicita cédula y pensión.—Vista a la interesada.

22—Antecedentes relacionados con el pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación para adquirir lanchas automóviles para el servicio de vigilancia aduanera.—Vuelva al Ministerio de Hacienda.

23—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de haber remitido a la Corte Electoral las relaciones del movimiento de altas y bajas habido en el Ejército durante el mes de Febrero último.—Enterado, archívese.

24—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Eleuterio Figueroa.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Sanidad Militar — Da cuenta de que el Consejo de Administración de la misma sesionó con fecha 27 de Marzo próximo pasado.—Enterado, archívese.

26—Batallón de Infantería número 2—Da cuenta de un incidente habido entre los soldados Máximo Machado y Rogelio Benítez.—Enterado, archívese.

27—Fiscalía Militar—Solicita que la Intendencia General del Ejército y la Armada le provea de los muebles que detalla.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

28—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir los artículos que detalla con destino a las Cantinas Militares.—Aprobado, devuélvase.

29—Ministerio de Hacienda — Solicita que la Dirección de la Armada active el pliego de condiciones para la adquisición de lanchas automóviles.—Vuelva al Ministerio de Hacienda.

30—Feliciano P. Cotelo — Ofrece en venta una partida de monturas para el Ejército.—Vuelva a la Comisión de Vestuario, Equipo y Menaje para que manifieste si la montura propuesta es el modelo que se adoptará para uso del Ejército.

31—Sanidad Militar — Da cuenta de

que el soldado Severo Y. Machado es inútil para el servicio.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

32—Dirección de Ingenieros—Solicita que la Intendencia General del Ejército y la Armada se haga cargo de las dos carrocerías de automóviles que tiene para proceder a su venta.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

33—Juzgado Militar de Instrucción—Eleva el sumario instruído al marinero Manuel Vázquez Nacimiento.—Pase a la Dirección de la Armada.

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un memorial presentado a nuestra Legación en Italia relativo a la venta de armas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Ministerio del Interior — Comunica que se ha trasladado al comisario de la 2.a sección rural de Rocha, teniente Elio Y. Vera, a la 5.a sección judicial.—Pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

3—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto por el que se nombra comisario de la 3.a sección urbana de Rocha al capitán retirado don José J. Bruné. — Insértese y pase al Estado Mayor del Ejército comunicándose a la Contaduría General de la Nación.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe la nota recibida de la Legación Británica sobre prodimientos a seguirse con las visitas a la Gran Bretaña e Irlanda de los buques de guerra extranjeros y servicios de aeronaves. — Pase a la Dirección de la Armada.

5—Escuela Militar — Solicita que los oficiales instructores de Artillería y Caballería de esa Escuela sean eximidos de realizar las pruebas practicadas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Dorner y Bernit — Permiso para introducir a depósito un cajón de escopetas. — Concedido.

7—Vecino y Compañía — Permiso para despachar 200 revólveres. — Concedido.

8—Chadwick, Weir y Compañía — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Gilwen Manor". — Expídase el certificado que se solicita.

9—Chadwick, Veir y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Gilwen Manor". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

10—Rivereña del Plata—Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor "Arundo". — Expídase el certificado que se solicita.

11—Ribereña del Plata — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Arundo". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

12—Ministerio del Interior — Transcribe la resolución designando al doctor César Goldaracena para integrar la Comisión de estudio del plan de organización de servicios aduaneros en la frontera. — Enterado, archívese.

13—Carolina Toledo — Solicita la modificación de la cédula y pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

14—Batallón de Infantería número 16 — Solicita premio de constancia para el sargento Juan Olegario Rodríguez —Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

15—María Ventura Sierra — Modificación de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

16—Dorner y Bernit — Solicitan un certificado de privilegio de paquete para el vapor "Odenwald".—Expídase el certificado que se solicita.

17—Dorner y Bernit — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Odenwald". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

18—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Remite el inventario de los efectos dejados por el extinto soldado Eleuterio Figueroa. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

19—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Remite la liquidación de haberes del extinto soldado Eleuterio Figueroa. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

20—Martín R. Raffo — Da cuenta de haber sido nombrado tutor de los menores de Villasboas y solicita la entrega del dicernimiento de tutela que se encuentra en la Contaduría General de la Nación. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que haga entrega al interesado del documento que solicita.

21—Ministerio del Interior — Transcribe un mensaje del Consejo Nacional de Administración comunicando la creación de una Comisión para organizar un plan de organización de los servicios aduaneros. — Habiéndose dictado el decreto, archívese.

22—Dirección de la Armada — Da cuenta de que lo asignado para el servicio de peluquería por el Presupuesto General de Gastos es insuficiente.—Vuelva a la Dirección de la Armada.

23—Escuela Militar de Aplicación — Solicita se le provean sin cargo 3 mapas murales del Departamento de Montevideo.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que provea.

24—"Diario Oficial" — Solicita el pago de $ 6.00, que le adeuda el Batallón de Infantería número 9. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

25—Sanidad Militar — Solicita que por donde corresponda se le liquide mensualmente la suma que corresponde del rubro del Ministerio del Interior "Contribución a la Sanidad Militar". — Pase al Ministerio del Interior.

26—Batallón de Infantería número 7 —Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 1.87 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

27—Sumario instruído al soldado Ismael Tomás Salas, del Batallón de Infantería número 10, por el delito de deserción. — Pase al Juzgado Militar de Instrucción de turno.

28—Regimiento de Artillería Montada número 1 — Solicita la restitución del cabo Augusto Estanislao Angel, que actualmente presta servicios en el R. O. U. "Barón de Río Branco". — Informe la Dirección de la Armada.

29—Batallón "Florida", de Infantería número 1 — Comunica haber impuesto una reclusión celular al penado militar Juan Zapata. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina para su conocimiento.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 23 de Abril de 1925.

1—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley que arbitra recursos para los trabajos de elaboración de sueros y vacunas en el Instituto de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria.

2—Acéptase la renuncia presentada por el guardián de la Cárcel Penitenciaría don Hugo Varela Semblat y desígnase en su reemplazo a don Guillermo Hernández.

3—Acéptase la propuesta de don Oscar Costa para la provisión de leche a los establecimientos carcelarios.

4—Dispónese la ejecución de trabajos de reparaciones necesarios en el edificio ocupado por el Ministerio de Instrucción Pública. La erogación que ellos demanden será imputada a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

5—No se hace lugar a la gestión de la Asociación Centenario sobre modificación de límites de la 10.a seccin judicial de Florida.

6—Nómbrase a don Lino Piñeyrúa Martínez sereno de la Dirección del Registro del Estado Civil.

7—Autorízase el reintegro de la suma de $ 43.00 anticipados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para gastos de inspección de las obras de reparación que se efectúan en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Minas.

8—Declárase con derecho al sueldo mínimo, fijado por la ley respectiva, al conserje de la Cárcel de Mujeres don Francisco Bonilla.

9—Dispónese el pago, con cargo a la ley de 15 de Julio de 1924, de $ 126.50 adeudados al "Diario Oficial" por la Secretaría del Consejo Nacional en concepto de inserciones de avisos, etc.

10—Declárase con derecho al sueldo mínimo al mensajero de la Secretaría de la Universidad don Manuel Otero.

11—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para invertir la suma de $ 275.92 en la adquisición de útiles de oficina. La erogación se imputará a "Eventuales".

12—Concédese al ingeniero don Juan Alvarez Cortés el beneficio de acumular sus sueldos.

13—Nómbrase al odontólogo señor Fortunato Gilardoni para el cargo de ayudante de la Clínica Dental Suburbana número 2.

14—Autorízase la enajenación de títulos que componen el capital de la Caja Escolar hasta obtener la cantidad de $ 31.850.50, importe de sus obligaciones por el mes de Abril.

15-16—Concédese una licencia de dos meses, por razones de enfermedad, al Secretario-Tesorero de las Oficinas Escolares de Maldonado don Martiniano R. Chiossi y desígnase para subrogarlo durante la misma al auxiliar de las mismas oficinas don Juan M. Olada.

17—Declárase jubilada escolar a doña María González de Sánchez, maestra de la escuela rural número 40 de Rocha.

18—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Cancela Sobral del cargo de portero de la escuela de práctica de 1.er grado número 4 de la Capital y nómbrase en su reemplazo a don Amabilio Alfonso.

19—Otórgase jubilación a la maestra de la escuela de 2.o grado número 3 de San José doña Josefina M. González.

20—Mensaje a la Honorable Asamblea General interponiendo recurso de apelación contra el decreto de la Asamblea Representativa de Rocha que establece servidumbres prediales en favor de los caminos públicos.

21—Declárase jubilada escolar a doña María de los Dolores Riverós, directora de la escuela de 2.o grado número 2 de Colonia.

22—Declárase pensionista del Estado a la maestra vareliana doña María Eguren de Presia.

23—Declaránse pensionistas del Estado a las hijas solteras del extinto maestro vareliano don Luis Wypychowski.

24—Idem ídem a la maestra vareliana doña Lorenza Anocibar de Saques.

25-26-27—Declárase jubilada escolar a doña Carmen López de Moreira, subdirectora de la escuela de 2.o grado número 61 de la Capital.

28-29—Revalídase la autorización acordada al Consejo de Patronato de Delin-

cuentes y Menores para invertir mensualmente con cargo al rubro "Pensiones y Donaciones" $ 60.00 en concepto de remuneración de servicios prestados en el Asilo "Buen Pastor" por el odontólogo don Nemesio José Bazzano.

30—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia relacionado con el pedido de informes del señor representante don Alfredo S. Vigliola sobre actuarías de propiedad particular.

31—Concédese al señor Franco P. Vázquez el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

32—Declárase jubilada escolar a la maestra de la escuela de 1.er grado número 36 de la Capital doña Corina Ferreira de Martínez.

33—Concédese al señor Daniel Martínez Vigil el beneficio de la acumulación de sueldos.

34—Declárase jubilada escolar a la maestra doña Isabel Rodríguez de Mato.

35—Relación de pasajes y órdenes de fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y sus dependencias durante el mes de Febrero último y complementaria del mes de Enero último.

36-37—Dispónese la liquidación a favor de la Universidad de $ 558.08 para el pago de asignaciones adeudadas a los encargados de grupos y profesores adjuntos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales desde el 15 de Marzo al 12 del corriente.

38—Concédese al señor José María Antón el beneficio de acumular sus sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

39—Cúmplase a la ley que destina de "Rentas Generales", $ 315.880.00 para cubrir el presupuesto de la Corte Electoral y sus dependencias, correspondiente a los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año.

40—Nómbrase inspector de escuelas de Florida al inspector de escuelas de Río Negro don Pedro A. Bernat, y al de aquel Departamento don Pedro Garrido Denis para igual cargo en el de Río Negro.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos expedidos por el Consejo Nacional de Administración el día 24 de Abril de 1925.

1—Concédese al señor Oscar Janisch patente de invención para un invento denominado "Meojras en dispositivos de calófacción a combustibles líquidos".

2—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1747 de propiedad del señor Eduardo Liprandi, referente a un invento denominado "Mejoras en recipientes para substancias insecticidas y destructoras de animales dañinos".

3—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva a la Societé Française des Anciens Establissements Cinzano la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro de la mraca "Cinzano".

4—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922 para el cargo de escribiente de la sala de auxilios de Maldonado al señor Joaquín H. Zabaleguy.

5—Autorízase al Frigorífico Anglo del Uruguay para importar de Pelotas (Río Grande del Sud), bajo el régimen de la admisión temporaria, hasta la cantidad de treinta mil cueros lanares salados.

6—Acéptase la renuncia presentada por el señor Raúl Costemalle del cargo de ingeniero de perforaciones del Instituto de Geología y Perforaciones.

7—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay franquicias aduaneras para los materiales que detalla en su solicitud número 16.

8—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Latham Clarke del cargo de profesor de Química Industrial Inorgánica y Orgánica del Instituto de Química Industrial.

9—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la revista "Horus" que se edita en Montevideo, en las personas de Florenza y Altuna para la obtención de la libreta de "Porte pago".

10—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay franquicias aduaneras para los materiales que detalla en su solicitud número 17.

11—Prorrógase por un mes, por última vez, y a los efectos de gestionar su jubilación, la licencia que por razones de enfermedad viene disfrutando la auxiliar de la Dirección de Agronomía señorita María Matilde Penco Illa.

12—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de pesos 17.10, importe del servicio prestado en los meses de Enero, Febrero y Marzo próximo pasados a la Inspección de Minas e Industrias.

13—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay las franquicias de Aduana que solicita para los materiales que detalla en la nómina número 18.

14—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 203.

15—Concédese a los señores Dyckerhoff y Widman, franquicias aduaneras para los materiales que detallan en su solicitud número 8.

16—Declárase que tienen derecho a percibir el sueldo mínimo de $ 600.00 anuales fijados por la ley de Presupuesto General de Gastos el siguiente personal de la Imprenta Nacional: Portero José Colmán y serenos José María González y Gabino Romero.

17—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland franquicias aduaneras para los materiales que detalla en su solicitud número 204.

18—Concédese al señor José Galmarini franquicias aduaneras para los materiales que indica en su solicitud número 1.

19—Concédese a los señores Dykerhoff y Widmann franquicias aduaneras para los materiales que detallan en su solicitud número 9.

20—Concédese a la Compañía de Materiales de Construcción las franquicias de Aduana que solicita para los materiales que indica en su solicitud número 21.

21—Concédese a la Sociedad Comercial de Montevideo el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 4.

22—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" para invertir de sus proventos la suma de $ 1.090.00 en atender, por el mes de Abril corriente, las erogaciones que indica.

23—Concédese la patente de invención solicitada por los señores Andrés Priegue y Juan Cruz Calvo para un "Nuevo Modelo de Calzado denominado Hispano Uruguayo".

24—Concédese a la The Allyne-Zerk Company patente de invención para un invento denominado "Perfeccionamietos en aparatos lubrificantes.

25—Concédese al señor Erik Christian Bayer patente de invención para un invento denominado "Procedimiento para la fabricación de materiales porosos".

26—Concédese a la Internacional General Electric Company Incorporated patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en dispositivos de descarga de electrones".

27—Prorrógase por un mes la licencia que por razones de enfermedad viene gozando la auxiliar del Ministerio de Industrias señora Rosa Bazerque de Cernadas.

28—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos de la cantidad de $ 50.00 que entregará a la señora viuda del ex guardián don Miguel Banco.

29—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de los proventos de la Sección Forestal durante el mes de Abril corriente hasta la cantidad de pesos 1.871.50 en atender los rubros que indica.

30—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para abonar la suma de $ 8.685.21 a que alcanzan las erogaciones por gastos de jornales en el mes de Marzo próximo pasado.

31—Declárase incluída entre las enfermedades a que hace referencia el artículo 2.o de la ley de 13 de Abril de 1910 sobre Policía Sanitaria de los Animales "la sarna bovina".

32—Fíjase un plazo de seis meses para que los propietarios de farmacia que deban renovar sus contratos regularicen su situación con arreglo a la ley de 25 de Abril de 1910.

33—Autorízase al Instituto de Pesca para aceptar la propuesta del Dique Mauá para la limpieza y pintura del vapor "Pesquero".

34—Resolución nombrando al ingeniero Felipe G. Ballefín para el cargo de agrónomo regional de la Dirección de Agronomía.

35—Se nombra al señor Reinaldo Maurino para el cargo de jefe de taller de engomación de la Imprenta Nacional.

36—Mensaje a la Presidencia de la República aprobando la designación del doctor Augusto Turenne para delegado del Uruguay al Congreso de la Malaria a realizarse en Italia.

37—Resolución nombrando con carácter interino al doctor Carlos J. Danza para el cargo de jefe de Sanidad de la Isla de Flores.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 24 de Abril de 1924

Trámite administrativo — José H. Amondaraín, práctica notarial. Un expediente sobre violación del artículo 47 del Código Penal. José I. Bardier, revisación de protocolo. Bruno Méndez, cuenta. Exposición del Juez de Paz de la 7.a sección de Río Negro. Correccional 2.o, depósitos judiciales. Enrique Acosta, revisación de protocolo. Honorable Senado, informes sobre presupuesto de los Juzgados Letrados de campaña. Relaciones por Marzo: Corecccional 2.o, expedientes para sentencia; Colonia, Minas y Cerro Largo, depósitos judiciales. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, ocho; ídem concedidas, una. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 7.a sección de Paysandú (5 días). Emilio Nardin, petición. Renuncia del Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 5.a sección de Rocha. Exhorto del Juez de Instrucción de 2.o turno a la justicia argentina en causa criminal por robo. Juez de Paz de la 14.a sección de Colonia, petición. Francisco M. Solari, revisación de protocolo. Oficio del Juzgado de Instrucción de 1.er turno sobre empleados. Juan J. Barraco, jubilación. Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, revisación de protocolo.

Raúl Barbot, Juan Defranqui, revisación de protocolo. Dos pedidos de examen médico de menores. Colonia, Canelones, Paysandú, Salto, Durazno, Río Negro, Artigas, informes sobre presupuesto. Evangelio Bonilla, posesión de estrados. Oficio número 1390 del Juzgado de Instrucción de 2.o turno. Elías Pereyra, certificado. José Gallo, cuenta. Juez Letrado de Cerro Largo contra el Juez de Paz de la 8.a sección de Rivera, queja. José G. Magariños, revisación de protocolo. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano don Antenor R. Pereira. Martiniano Belino Gadea, revisación de protocolo. Solicitudes de licencia: del Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, ocho días, y del Juez de Paz de la 1.a sección de Salto, veinte días. Antecedentes relativos a la separación del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Flores (3 providencias). Antecedentes sobre el Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado.

Trámite judicial — Nicolás Armas con Hilario J. García. Emilia Pérsico y otros con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Una causa por el delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas, nueve.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas, diez y siete.

Definitivas — Una causa por el delito de peculado, recurso de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, 13; ídem telegramas, 6. Acuerdo, 1. Acordada, 1. Legalizaciones, 5. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19. — Eugenio Petit, Muñoz, 2.o Secretario.

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos veinticinco, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Julio Bastos y don Abel C. Pinto, por ante el infrascripto 1.er Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a los siguientes ciudadanos: Departamento de Canelones, Teniente Alcalde del 6.o distrito de la 4.a sección, don Edmundo Juan Michetti. Departamento de Rocha, Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 5.a sección, don Robustiano Primitivo Pérez.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.—Cuñarro. — Garzón. — Bastos. — Pinto. — Aníbal R. Abadie Santos, 1.er Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Suc. Augusto Coutoisie. Juana Colmán de Colmán con Cipriano Semería. Test. de Elida Espalter. Elida Goular de Rodríguez y otra. Suc. Máximo Díaz. Suc. Juan Ruso Lombardi. Juan A. Tutzo con Aurora Amaro de Ancel. Test. de Mariano Ferreira. Pascual Voiro. Enrique y Emilio Eduardo Castiglioni. María Mainero de Ruffalo con Carmen Dámasa Artola de Inda. Dalmiro Julián González. Suc. José Gómez Villegas. Suc. de Juan Vidal. Suc. Andrés G. Alva. Suc. Antonio Varela. Banco de Préstamos con Herman Groscurth. Herminio R. Canclini y otros. Sucs. de Manuel Lessa y Enriqueta Salteráin de Lessa. María Mercedes Ferreiro. Francisco González contra Felipe Pietracaprina y otros. José Bautista Pedro Santo. Pascual Testa. Manuel Pazos Fernández con Manuel Abellenda. Demetrio Píriz. José Fuentes con suc. Juan Vidal. Suc. Pedro Orozco. Pedro Ruiz con suc. Juan Vidal. Josefina Moreno de Barrios. Isidoro Romanelli. Arturo Torres. Nogara Salvadores y Cía. con suc. Juan Vidal. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con suc. Juan Vidal. Dominga Severa Caravia. Dolores Castro. Suc. Hipólito Trías. Francisco D. Shokker. Rosa Dodero de Ferraro. María Esther Benítez. Raymundo Soria. Miguel Scavone con suc. Juan Vidal. Paladino Hnos con suc. Juan Vidal. Eugenio García con suc. Juan Vidal. Armanda Mora Magariños de Torraza. Suc. de Artrur Antúnez Maciel. Viuda e hijo de Juan I. Aguerre con Miguel Elías Tedros. Margarita Sbert. Suc. Domingo Ontaneda. Manuel Varela. Antonia Erminda Gerpé. Andrés Tabó. Sucs. de Carmen Otero de Repetto y Carlos Otero. Juan Galego con suc. de Juan Martí Ramírez. Suc. Máximo Penadés. Gabriel Terra como tutor de la menor Secundina González contra Claudio Lataste. Federico Brito del Pino con Froilán Hernández. Suc. de Pedro Petrone. Suc. María Murias de Anido. Suc. de Pedro Nicolás Larralde. Testamentarías de José Bentancour y María Orta. Roberto Silvestri. Suc. de María Teresa Erbera. Test. de Dolores Trujillo de Caprario. Justo Fernández. Ramón Lago. Rafael Ribeiro. José Manuel López. Juan Sabino Aguirre. Abelardo Pereira. Gonzalo Ruiz. José María Delgado. Pedro Pilo Ortega. Manuel González Fernández. Francisco Pérez. Angel Pérez. Francisco Fernández Corjo. Manuel Moreno. Juan Menac. Pedro Carneiro. José y Amelia Ruske.

Interlocutorias — Suc. de Valeriana Urzanqui de Castillo. Martín Bildostegui contra la Sociedad Cooperativa de Abasto. Suc. Elisa Jones de Lodge. Clemente Lago. Test. de Juana Odetto de Dotta.

Definitivas — Suc. de Santiago Clemente Lowry. Carmen Carrió contra José Barrizo. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 23 — Trámite — Julio Mailhos con Cantalicio Ferreira. Donato Bayares con José Luis Cammarano. Cooperativa Industrial con Manuel Silveira. Juan María Roig con José B. Gambeta. I. P. Baridón y Cía. con Pallo, Díaz y Pastorino. Beramendi, Zubillaga y Cía. con Jong, Brothers y Cía. Orestes Formento y Cía., quiebra. Movimiento administrativo. Miqueo Hermanos con Anastasia Hermanos. Braulio Bayarres Superbielle con Antonio Conti. Angela Brugat de Puig con Tomás y Bruno Alvarez. Juan B. Cantoni con el Banco de la República. Gerardo Pérez con Augusto y Enriqueta Dasque. Banco de Crédito con Eugenio R. Fontanarrosa. Juan J. Hore con Domingo Veraciertó. Sala y Cía. con Pedro Maiztegui. R. Carli y Cía. con Arturo Milhomens (dos providencias). Pedro V. Curto y Cía., quiebra. José Barberini, quiebra, rehabilitación. Gillespie Bros and C.o con Agustín E. Ferro y Cía. Antonio D'Antuoni con Cherubino Cassoni.

Interlocutorias — Exhorto de las autoridades judiciales argentinas, en autos: Panisello Juan con A. M. Fernández y Cía. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas (2) en autos: "Antonio Añón con Antonio Ferro e Hijos".

Definitiva — Supparo y Donamari Hnos., matrícula.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Once.

Libros rubricados — Diecinueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Día 24—Trámite—Luis Solé con Souto y Cean. Francisco Russo con Fernando Chiapinni y Joaquín Palma. Herman P. Ferberb con Héctor Hardoy. Fernández y otros con Vicente Caimi. Fernando Guzmán con Angel E. Suárez y otro. Manuel Otero denuncia la fuga del comerciante Enrique Rinaldi Carlos F. Muñoz con Braulio Artecona. Aniceto Larré con Blas A. Danatro. Alfredo García con Tomás Viera. Marcos Kasma con Max Oherman. A. M. Fernández y Cía. con Abraham Nemer. Ricardo Berry con Miguel Turbay. J. G. García e hijos con Pedro Sela García. Francisco Badino con The Pan American Transcontinental Railway Company. Horacio Barbagelata, quiebra. A. M. Fernández y Cía. con Juan Panisello Cugat. Banco Italiano del Uruguay con Juan A. Ricardo y Felipe Gadea. P. Mane y Vía con Caraldo y Elías Menafra. Marabotto y Cía. con Félix Fernando. César A. Righetti con *Arnaud* Mochó. P. Mañé y Cía. con A. B. Menafra Hnos. Juan Ballester y Cía. con Antonio Nisivoccia. Miguel Jaluf con Sergio Panus. Robaina y Pons, matrícula. Molinari Hnos., quiebra. Manuel Neinsteim, quiebra. Silvio Bernasconi, quiebra. Giossi y Dotti, quiebra. Pedro López con Abelardo Ibargoyen. Rabe Walder y Cía. con Juan C. Pérez. Juan Pedro Tadeo con Julián Guinea. José A. Laguardia con Luis Yantorno. Fernando Bech con María Crabot de Casabó. Arnaud Machó, quiebra.

Interlocutorias — Luciliano Rodríguez con Alfredo Viglicla. Alfredo Staricco con Bonaldi Lacquanniti y Ravaglio. Banco Agrícola Ganadero con Francisco Delgado. Banco Agrícola Ganadero con Alberto H. Almón. Francisco y Antonio Fontana, atmrícula. José Segade con Trócola y Ayhamburu. Candal, Facal y Cía. con Mauricio Brisgal. Alfredo Acevedo, quiebra. Viuda e hijo de Juan I. Aguerre con Martín Salaberría. Manuel A. Lima con Juan B. Rossi.

Providencias reservadas—Cuatro.

Oficios—Quince.

Libros rubricados—Veintiocho.—Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 23 — Trámite — Manuel Leaniz contra E. Fermepin y otros. María A. de Chiachio contra Eufemia Ramírez. Exhorto número 944 del Juzgado de Minas. Baliño Eduardo contra Alfredo Bonfiglio. Ferrari Cayetano contra la Caja de Jubilaciones. Banco de Seguros contra Juan Lindes. Vianes Amelia contra Juan Taramasco. Tofallo Sabato. Callero Juan. Garrido Dolores contra Bernardino Rodríguez. Sanna Ricardo contra Manuel Silveira. Cataldo Angel. García David Luis. Vargas Eduardo contra Alfonso Silvestre. Couste Juan M. Custodio Juan Francisco. Aguirre María. Silva Heredia. Medina José. Rey Cancela Manuel. Bonicio Francisco. Olivera Florentino. Miraglia Félix. Bentancor María L. contra Alfredo Rossi. Anfusio Basilio. Colelli Vicente. Devicenci Santiago. Rende Pedro. Mazone José. Mieres Mahile Torcuato contra Remy Heugas. Díaz José contra Vicente Salgueiro. Silvera de Bueno Ignacia. Piaggio Isabel contra Andrés Mangini. Bazan Pedro. Niell Jaime. Emiliano Scarone contra Nicanor García Robles. Bergallo María Raquel contra Francisco Faraco. Carreras Enrique contra el Juzgado de Paz de la 19.a sección. More Francisco contra Zumarán y Veiga. Martínez María. Berturen Bruno. Vignoli Aniceto contra Manuel Soneira. Arrarte Victoria Luis contra Víctor Aljadeff. F. González Fernández y María E. Bazterrica. Antonia Romanello contra Alfredo Frachia. Polito Ana contra Luis Corrado.

Providencias reservadas — Tres.

Interlocutoria — Hausberg Ida contra Ricardo Roth.

Definitivas — Caballero María Gregoria. Ciarlantini Angel. Monsalvo Ernestina contra Federico Steinfeld. López Encarnación. José Faravelli Musante contra Bartolo Benet.

Oficios — Once.

Cuadernos — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 24 — Trámite — Banco Hipotecario contra Alejandro Osimani. De Alzaibar Juan Carlos contra Alfredo Valdez y Cía. Carballeida Manuel. Beraldo Raúl contra Rosa Selbático. Díaz Amade-

lia contra Francisco Silva. Artigas Elvira. Lostorto y Panizzi contra Guillermo y Eugenio Lanata. Cabral Federico. Jacob Lore contra Jan Roos. S. de Muñecas Mariana contra Ernesto Burbach. Pascuala Camuso de Lecoc. Montauti Eduardo contra Jorgelina Crobeto. Cristaldo Martín. Chiarelli Rosa contra Antonio Rosato. Bianqui Angela contra Ernesto Susnic. Padunoburr Aponz. Domene Juan. Rodríguez Lorenza contra Asención Romano. Martínez Luis H. Camejo Margarita. Ballesteros Laura contra Rómulo Maciel. Eyo Manuel contra Concepción San Miguel. Hernández Aurora contra Julio Corvi. Medina Miguel E. Gambaro José contra Gema Gambaro. Luján Ventura contra Justo Cubiló. Rivas de Savio Sara y Eduardo Savio. Ramírez Fausto. Pereira Lisardo. González Armando contra José López Lopero. Pérez Elena contra Aníbal Alvarez. Criado y Criado A. Devita José. Ferrarós Luis Ubertti Mario. Uhia Manuel. Ichart Miguel. Barcia José. Osuna Andrés. Piñeiro Rodríguez Camilo. De los Santos Gregoria contra Juan Núñez. Worns Susana contra Ernesto Jousten. Hernández María contra Francisco Fuentes. Camaño Francisca contra Odoricco Subero. Chapes Eugenia M. Di Cicco Diamantina y otros. Reina María Delfino contra Rudecindo Rodríguez. Frades Rosa contra Ignacio Frades. Fernández Ferronil Julio contra Celia Enriques. Chiape Eugenio. Villena Francisco. Arébalo Rudecindo. Aryuzi Cleto. Isabel Rafael González Atanacio. Gómez Manuel. Franco Juan de Dios. Genta Delia. Barbas Manuel. Fernández Bueno. José. Cucho José. Bazán Pedro. Cartagena Gerarda Quiteria contra María Palermo. Bordomi Juan. Blustein Elisa contra Juan Sillerman. Sierra Ricardo. Alsina Eugenio y Judit Tevhenet. Pascual Lilla contra María Ferrás. Putrelli Cayetano contra María Victoria Ballesteros. Icasuriaga Martina contra Aurelio Tejera.

Interlocutorias — Fontana Tuli Estela contra Enrique Anchardoqui. Cúneo Francisco contra Aurelia Rodríguez. Ronco María Elena contra Jesus Berriel. Borrea Adalberto. Sartori Juan contra Fernando Iglesias y otro.

Definitivas — Cosentini José. Paramés Manuel. Romano Pedro. Aloia José. Freire Julio. Sasone Luis. Giménez Asunción. Pereira Pascasia y Juana. Gerer Albina y Catalina. Aguero Miguel contra Rosa Juarez.

Audiencias — Dos.
Oficios — Dieciocho.
Cuadernos — Cuatro. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 23. — Trámite — Alamo Miguel. López Constantino. Leonardi Virginio. Rocco y Compañía F. contra Antonio Marroche. De Los Santos Inocencia contra Roberto Rodríguez. Olivera Antonio contra Yolanda Margarita Hernández, dos providencias. Píriz Dávila Blanca. Díaz Valentina contra Fructuoso Silva. Exhorto número novecientos setenta y seis del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Machado Julia contra Pedro Rey Alvarez. Crocco Ana contra Oscar M. Prémoli. Bianchi Atilio contra Demetrio del Cerro, dos providencias. Brando Juana María contra Guillermo Alejandro del Valle. Exhorto número mil ochenta y siete del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Karzul Clara contra Alejandro. Herosa. Rykars Emilio Luis contra Casilda Valeria Thomas. C. Coles Sarah, por su menor hijo Susano Almada contra el Club Colorado de la 19.a sección. Algorta Guerra Luis Felipe contra Eduardo Soler, dos providencias. Machado Eva contra Romeo Daray Vera. Fernández Felipa contra Juan Joaquín Máspole. Romero de Fariña Juana. Perinetti de Palmer Isabel. Cerrutti Carolina Moteja y otro contra Julio C. Martínez y otros. Ferrando Luis contra Angela D. de Salvo. Fossatti Juan contra Juan J. Friade, dos providencias. Letena Juan contra María Eugenia Barreras. Sierra Arturo J. contra Amanda Malvar dos providencias. Ferrari Beatriz contra Cino Cini. Caprond Serafina Porfilia y Julia Joaquina. Fassio Nicolás contra Antonio Pagani. Moyano de Schirmer Cecilia contra Juan Schirmer. Cleffi Salvador. Machado Antonio. Caputti Angel. Yozzi Antonia contra Cayetano Palmieri. Da Conceiçao Monteiro de Lemos María contra José de Asis Balbis. Díaz Emilio. López de Laderecha Dámasa contra José E. Golba. Vázquez Elisa contra Tiburcio Domínguez. Acevedo de Alfredo contra Ida Ficcco. García Inocencio David contra Angela Versache de García.

Interlocutorias — Rama José, sucesión. Sierra Arturo J. contra Amanda Malvar.

Definitivas — González Rodríguez José. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Alberto J. Reboratti. Rodríguez Alfredo. Messutti Pascual contra Margarita Sastre Bordoy. Balarino Gerónimo contra Carmen Oliver. Kosak Nagil. Paccelli José. Segade José. Barrios Nicolás. Villar José Daniel. Infantozzi Francisco. Ochoa Valentín. Frasquelli Juan Domingo. Balbi José. Molla Emilio. Zelensky Bladimir. Castillo Domingo. Magelare Gerardo. Barrere Francisco. Viberti Juvenal Juan. Bondanza Roberto. Martínez Evaristo. Avellone Antonio.

Oficios librados — Veinticinco.
Rservado — Uno.
Audiencias — Dos.
Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 24 de Abril de 1925

Un régimen de baja presión se desarrolla en la parte Este del continente, abarcando la parte Sur de la República, y las altas presiones atmósféricas se hallan en la parte N. O., alrededor de La Rioja.

Dominan vientos moderados y algo fuertes del Oeste al N. O. en el río de la Plata, del Norte en la costa atlántica Sur, del Norte al Oeste en la parte central del país, del Oeste en la parte Norte, del Sur al Oeste en la parte N. E. y del Oeste en la parte S. E.

Cielo, en general, nublado, con lluvias en la parte S. E., cubierto al Norte y N. E., medio nublado al Este y Sur y casi despejado en la parte central. Agua caída en litros por merto cuadrado durante las últimas 24 horas: Montevideo, 0.70; Punta del Este, 2.00, y en Rivera, garúas.

Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 752.50.

Temperaturas: Normal, 20o50; a la intemperie, 22o00; máxima, 20o60; a la intemperie, 22o50; mínima 12o40; a la intemperie, 13o40.

Viento O. N. O., 36 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 11.70. Humedad relativa por ciento: 10.52.

Velocidad máxima del viento: 72 kilómetros a horas 10.52.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metro 1.00 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 6.00.
Temperatura del agua: 18o00.
Estado del mar: agitado.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana). Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 23 de Abril de 1925

Carolina Gandolfo de Rizzo, italiana, 89 años, casada, Quinque sin número.
Américo Román Lambach, oriental, 22 años, soltero, Balvín Vallejo 2255.
José Cores, español, 37 años, casado, Oficial sin número.
Cristóbal Martín, español, 75 años, casado, Hospital Vilardebó.
Carmen Alvarez, oriental, 15 años, soltera, Hospital Maciel.
Ramona Hernández de Sacaz, oriental, 57 años, casada, Uruguayana 83.
Juan Ramón Bordes, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Armando Bonilla, oriental, 8 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Carlos Alberto Mosquera, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Santana García, oriental, 32 años, casado, República 2218.
María Hugo Friederich, oriental, 60 años, casada, Hospital Italiano.
Celia Martínez Hurtiague, oriental, 29 años, soltera, Nicaragua 1732.
Angel Baltar, oriental, 36 años, soltero, Hospital Maciel.
Francisco Romero, español, 67 años, casado, Durazno 1150.
José Castillo, español, 40 años, casado, Paysandú 1340.
Alejandro Rodríguez, oriental, 4 meses, Mercedes 1223.
Rodolfo Martínez, oriental, 7 meses, Blandengues 1008.
Josefa Fernández de Rodríguez, española, 73 años, viuda. Defensa 1432.
Pedro Obengoso, oriental, 21 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 24 de Abril de 1925

Rieves Villar, española, 61 años, saltera, Lima 1285.
José Manzo, español, 40 años, soltero, Hospital Maciel.
Eladia Mendoza de Goyeneche, oriental, 78 años, viuda, Sierra 1464.
María Elvira Larriera Velazco de García y Santos, oriental, 35 años, casada, Millán 477.
Elsa Roma Gómez, oriental, 5 meses, Yi 1587.
Juan José Lapage, francés, 70 años, viudo, Misiones 1614.
José Carlote, italiano, 62 años, viudo, Hospital Maciel.
Vicenta Carmen Chiriamo de D'Acunto, oriental, 32 años, casada, 25 de Agosto 483.
Rodolfo Sánchez, oriental, un mes, Alzáiber 1224.
Liria Paulina Sosa, oriental, 2 meses, Rossell y Rius 9.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

5.a SESION ORDINARIA

ABRIL 3 DE 1925

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES CESAR G. GUTIERREZ Y JAVIER MENDIVIL
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los tres días del mes de Abril del año mil novecientos veinticinco, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Bauzá, Belinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Burmester, Cacheiro, Canessa, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro Zabaleta, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Delfino, Dufour, Escudero, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), Ghigliani, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Giorgi, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Leguani, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Nieto Clavera, Percovich, Pereira Núñez, Perichón, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Segundo, Urioste, Vidart y Vidal.

Total: 85.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: García Selgas (don Mariano), Perotti y Puyol.

Total: 3.

Con aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Cosio, García Morales, Lema, López Aguerre, Mello, Muñoz Ceballos, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez, Terra, Vázquez y Viana.

Total: 14.

Sin aviso, los señores representantes: Aguirre, Amighetti, Arrospide, Batlle Berres, Brum, Caviglia, Etchemendy, Ferreira, Gómez Platero, Gómez, Menéndez (don Mario), Monegal, Olalde, Puig, Roxlo, Turena, Vicens Thievent y Vigliola.

Total: 19.

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"Doña Mauricia Villareal de Beatriz, y doña Juana Regina y María Inocencia Larrobla solicitan aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Francisca Agustina Larrobla pide pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

"El señor representante don Vicente F. Costa solicita licencia por el término de cinco meses."

—Se votará oportunamente.

3—"El señor representante don Alberto Nieto Clavera presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1924-1925 y con la antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado, los siguientes renglones:

A.—MINISTERIO DEL INTERIOR

PLANILLA NUMERO 2

(Jefatura de Policía de Montevideo)

Un intérprete, $ 1.440.
Dos chauffeurs, a $ 816 cada uno, $ 1.632.

Cuerpo de Bomberos

Auméntase el rubro "Mesa de oficiales", de $ 1.800 a $ 1.910.

B.—MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

PLANILLA NUM. 47

(Arsenal de Guerra).—Tropa y asimilados a tropa

Un maestro zapatero, $ 960.
Un oficial zapatero, $ 720.
Siete medios oficiales zapateros, a pesos 600 cada uno, $ 4.200.

C.—MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Museo de Bellas Artes

Un Director, $ 3.000.
Un Subdirector, $ 1.560.
Un Oficial 1.o, $ 1.200.
Un auxiliar, $ 960.
Un conserje, $ 720.
Cinco porteros, a $ 600 cada uno, pesos 3.000.

Gastos

Conservación y gastos de oficina, pesos 2.000.

PLANILLA NUM. 6

(Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal). — Museo Pedagógico

Un Subdirector con obligación de dictar clase seis horas semanales de perfeccionamiento a los maestros, $ 1.200.

Comisión e Inspección (Capital)

Un auxiliar, $ 600.

D.—MINISTERIO DE HACIENDA

PLANILLA NUM. 2

(Contaduría General de la Nación). —

Sección A

Un auxiliar 1.o, $ 1.200.

PLANILLA NUM. 6

(Dirección General de Aduanas)

Tres Oficiales de 1.a clase, a $ 1.740 cada uno, $ 5.220.

PLANILLA NUM. 7

(Dirección General de Impuestos Directos). — Oficina Central

Un conductor de fondos, $ 2.040.

Quebrantos para el mismo, $ 240.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 2 de 1925.

Alberto Nieto Clavera, representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

El número de enmiendas introducidas por la Honorable Cámara de Representantes al Presupuesto General de Gastos y que, por resolución posterior de la misma, se encuentran a estudio de la Comisión respectiva, hace suponer que, por mucha que sea la actividad que desarrolle esa Comisión, ha de transcurrir un tiempo relativamente largo, antes de que se encuentre en condiciones de producir su dictamen.

Entre esas enmiendas existen unas que se refieren a aumentos en los sueldos de los empleados que figuran en el Presupuesto, y otras que tienden a corregir olvidos y omisiones padecidas al sancionarse la ley, y que colocan a algunos funcionarios públicos al margen de ésta y sin que se pueda, por lo tanto, liquidárseles sus haberes, contrariándose así un propósito reiterado de la Honorable Cámara de que se respetarán todas las situaciones de hecho.

Considero, pues, oportuna y práctica la presentación de un proyecto de ley que independice del estudio general de las enmiendas a aquellas que se limitan a corregir errores padecidos y que, por su carácter no pueden dar origen al menor debate.

Estas breves consideraciones, fundamentan el proyecto que dejo sometido al criterio de la Honorable Cámara.

Montevideo, Abril 2 de 1925.

Alberto Nieto Clavera, representante por Rivera."

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo número, está abierta la sesión.

4—**Señor Coronel** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Coronel—Días pasados fué aceptada la renuncia presentada por el señor Cortinas. Corresponde convocar al suplente respectivo.

Yo solicitaría de la Mesa que rogara a la Comisión de Asuntos Internos el pronto despacho de este asunto y que informe, si fuera posible, en cuarto intermedio.

Señor Presidente — De acuerdo con lo expresado por el señor diputado, la Mesa encarece a la Comisión de Asuntos Internos el pronto despacho del asunto.

Señor Juanicó — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Juanicó — Entiendo que el asunto se podría abreviar expidiéndose en cuarto intermedio la Comisión respectiva. Los poderes están aceptados; de manera que se reducirá simplemente a indicar cuál es el suplente. Es un asunto que no se debe demorar.

Señor Coronel — Si estuvieran presentes los miembros de la Comisión, el asunto podría resolverse ya. — (Murmullos).

5—**Señor Presidente** — Se va a dar cuenta del resultado de la elección de miembros que han de integrar la Comisión de Cuentas.

Léase.

(Se lee):

"La lista formada por los señores García Seigas (don Gilberto), Puig, Labat, Segundo, Ferreiro y Ribero obtuvo treinta y cinco votos; la lista de los señores Cosio, Polleri, Puyol, Minelli, Acevedo Alvarez y Aragón y Etchart, treinta y un votos; la lista de los señores Cosio, Polleri, Puyol, Minelli, Jude y Aragón y Etchart, seis votos. Además, dos señores representantes sufragaron por otras listas."

Habiendo manifestado dudas algunos señores diputados sobre la forma en que debió hacerse el escrutinio, si por listas o por candidatos, la Mesa somete el punto a consideración de la Cámara.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — A mí me parece, señor Presidente, que la elección debe hacerse por listas, porque si se hiciese por candidatos, podría resultar que un solo partido llevara todos los miembros que le toca elegir a la Cámara.

Si a la elección que se ha hecho se aplicara el régimen del escrutinio por candidatos, el Partido Colorado tendría toda la representación. Por lo tanto, no se habría contemplado la representación proporcional de los partidos en la composición de esa Comisión.

Por otra parte, algunos diputados han votado en la certidumbre de que se computaban los votos de una lista a otra del mismo partido, aunque algunos candidatos fueran distintos. De ahí que si se hiciera el escrutinio por listas, se tendría que adjudicar mayor número de puestos a un partido que en el momento de la elección y también dentro de la composición de la Cámara está en minoría.

Una inconveniencia semejante se ha cometido, a mi juicio, al hacer el escrutinio de la Comisión de Palacio Legislativo, en que un grupo de legisladores con treinta y seis votos sacó dos representantes y otro grupo de legisladores con diez votos sacó un representante. Aquel grupo que tenía treinta y seis votos, pudo haber obtenido tres representantes pagando cada uno doce votos. Por lo tanto, estaba en condiciones de que se le adjudicaran los tres representantes a ese grupo y no al otro que tenía dos votos menos para cada candidato.

Por consiguiente, señor Presidente, yo propongo que se revea el primer escrutinio, para ajustarlo a la representación proporcional integral, y que en cuanto a éste, en que hay listas en que los representantes han votado equivocadamente, se acumulen las que sean de un mismo partido y se haga el escrutinio por listas. Me parece que eso es lo más justo y si no se quisiera ir a esa solución de justicia, lo más correcto sería realizar una nueva elección.

Hay otra razón más: en la lista de asistencia aparecen cuarenta y un diputados asistentes de nuestra agrupación y sólo treinta y cinco votos. Yo tengo dudas de que hayan venido representantes y deliberadamente no hayan querido votar; no me parece razonable pensar que hayan concurrido y no hayan votado.

Por todas estas razones, creo, señor Presidente, que hay que rever la elección que se ha efectuado. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿El señor diputado mociona para que se vote por listas y que sean acumuladas las listas de un mismo partido?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Labat — Yo creo que la única solución sería la última: ir a una nueva elección, porque el Reglamento de la Cámara no habla de partidos; habla de distribución por representación proporcional y si habla de distribución por representación proporcional debe hacerse de acuerdo con las listas votadas. Tampoco pueden acumularse los votos de los candidatos.

Señor Ghigliani — Permítame, doctor Labat.

Yo acepto que se vaya a una nueva elección; pero en cuanto a la representación proporcional, el espíritu del Reglamento ha sido el de la representación proporcional de los componentes de la Cámara.

Señor Labat — Estoy de acuerdo, pero el Reglamento no habla nada de partidos, habla de listas. De manera que se hará la distribución por representación proporcional de acuerdo con las listas que se votaron.

Señor Ghigliani — No habla de listas.

Señor Labat — No dice listas, pero dice por representación proporcional. De manera que se entiende que se votan listas.

Señor Ghigliani — No se sabe entre quiénes debe ser la representación proporcional.

Señor Labat — Representación proporcional de las listas que se votan.

Señor Ghigliani — A mi juicio esa representación proporcional debe ser entre los partidos que tienen asiento en la Cámara y en proporción al número de diputados que esos partidos tengan en la Cámara. Es lo más justo.

Señor Labat — Muy bien. Pero al no mencionar nada el Reglamento debe entenderse que es de acuerdo con las listas que se voten. Pero para reparar ese defecto yo estoy de acuerdo en que se haga una nueva elección.

Señor Ghigliani — Yo mociono para que se anulen las elecciones hechas por las deficiencias anotadas.

Señor Fernández Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Fernández Ríos — Quisiera saber si lo actuado por la Comisión del Palacio Legislativo, elegida antes de ayer, vale, por cuanto esta mañana se constituyó la Comisión y adoptó algunas resoluciones y quisiera saber si la Cámara resolverá que esta Comisión funcione hasta que se elija la nueva Comisión.

Señor Labat — No se refiere a la Comisión del Palacio Legislativo; sino a la de Cuentas.

Señor Ghigliani — A las dos.

Señor Presidente — El problema es el mismo.

Señor Fernández Ríos — Yo planteaba esta cuestión: si la Comisión recientemente elegida continúa actuando hasta que sea resuelto este asunto, porque hoy se constituyó la Comisión, eligió Mesa y adoptó algunas resoluciones importantes.

Señor Ghigliani — Es claro que se establece un conflicto, aunque ese conflicto es fácil de solucionar, frente a las irregularidades o deficiencias; mejor dicho, que se han hecho presentes aquí en la Cámara, renunciando los miembros que han sido elegidos.

Señor Fernández Ríos — Pero hay otra cuestión: hoy es el último día de sesión de esta semana; la semana próxima la Cámara no funcionará, es decir

que entonces quedará diez o quince días desintegrada la Comisión, habiendo cuestiones importantes en el Palacio Legislativo que resolver. Ese es el asunto que yo planteaba.

Señor Labat — En lo que se refiere a la Comisión del Palacio Legislativo yo creo que las cosas están bien hechas porque aún aplicando la representación por partidos daría la misma distribución.

Señor Ghigliani — No, señor.

Señor Labat — Se haría la distribución por partidos; el Partido Nacional obtendría tres miembros en la Comisión de Palacio Legislativo y el Partido Colorado, tres. A su vez, hecha la distribución dentro del Partido Colorado, de acuerdo con las listas que se votaron, corresponderían dos a la lista de la mayoría y uno a la de la minoría.

Señor Ghigliani — No, señor.

Señor Labat — Sí, señor, perdone. El Partido Colorado obtuvo treinta y seis votos y otra lista diez, total cuarenta y seis: de manera que el cociente, serían quince. El partido de la mayoría tendría dos y un resto de seis votos; en cambio la otra lista tendría diez de residuo, porque supongo que el doctor Ghigliani no pretenderá aplicar el nuevo sistema D. Hout, que todavía no se ha adoptado.

Señor Ghigliani — No se ha adoptado entre nosotros, señor diputado Labat; pero no me podrá desmentir si yo le digo que nosotros estamos comprometidos a votarlo.

Señor Labat — Perfectamente. Estamos comprometidos a votarlo; pero supongo que no querrá aplicarlo esta vez.

Señor Ghigliani — Si ese sistema no rige todavía en la ley, es porque necesitábamos de los votos vieristas del Senado para poderlo pasar. Una vez que cambió la situación vieristas de tal manera que ya no se necesitan sus votos para hacer una ley electoral, ustedes y nosotros estamos comprometidos a aceptarlo.

Señor Labat — ¡Sí, señor diputado! Pero no podemos aplicarlo a este caso cuando todavía no se ha incluído en la ley de elecciones generales.

Señor Ghigliani — El Reglamento no dice que se ha de adoptar el sistema de la ley vigente. El Reglamento dice que se ha de aplicar la representación proporcional y si dentro de nuestro espíritu está que el sistema que ha de regir ha de ser uno, no tenemos que ir a buscar otro.

Señor Labat—Pero la representación proporcional que nos rige en este momento no es la que va a venir.

Señor Ghigliani — ¿Dónde encuentra el señor diputado Labat la disposición reglamentaria que establezca que es esa representación proporcional?

Señor Labat — Pero, seguramente si no hemos establecido otra todavía, tiene que ser esa.

Señor Ghigliani — La hemos establecido con el compromiso que tenemos de votarla y de aplicarla, porque creemos que es la mejor y cuando creemos que es la mejor y que es la más justa, debemos aplicarla si no queremos representar una comedia.

Señor Labat — Pero eso lo debería resolver la Cámara.

Señor Amaro Macedo — Pero la Cámara no puede resolver así un asunto!

Señor Ghigliani — La Cámara, en lo que le compete, puede resolver todo aquello que considera justo y bueno y debe corregir toda arbitrariedad que se cometa.

Señor Amaro Macedo — Muy bien. Ese es el criterio del doctor Ghigliani, pero a mí me parece que esta cuestión no es tan sencilla como para resolverla así, inmediatamente. Yo pediría que pasara a Comisión.

Señor Labat — De todas maneras, como no tendremos que ir a una nueva distribución, dejemos pendiente la elección hecha y que la Cámara aplique el sistema para la distribución de los puestos, de acuerdo con el procedimiento correspondiente.

Señor Presidente — ¿Formula moción el señor diputado Labat para que pase a Comisión?

Señor Labat — No, la ha formulado el doctor Ghigliani.

Señor Amaro Macedo — Yo entiendo que el asunto, tal como lo plantea el doctor Ghigliani y de acuerdo con lo que resulta en la discusión habida entre los señores diputados Labat y Ghigliani, merece que la Cámara le preste un estudio detenido, porque no es un asunto que se puede resolver así, improvisadamente en Cámara.

De modo que me parece bien que pase esta cuestión a la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Berreta — ¿Pero que se expida, cuándo?

Señor Ghigliani — Pero entretanto que no funcione la Comisión, por lo menos que no entre a funcionar el miembro cuyos poderes ataco en este momento.

Hay los representantes nacionalistas que tienen una elección que no ha sido objetada y dos de los representantes colorados están en la misma situación, no así el tercero que, a mi juicio, ocupa un puesto que no le corresponde, porque sólo obtuvo diez votos y nosotros podíamos tener ese puesto dando dos votos más, puesto que obtuvimos 36, y llevamos nada más que dos.

Señor Presidente—¿El señor diputado se refiere en este caso a la Comisión del Palacio Legislativo? porque la Comisión de Cuentas no ha sido nombrada todavía.

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Labat — Para evitar los trastornos que podría traer una nueva elección de Comisión del Palacio Legislativo, yo creo que podría subsanarse el inconveniente apuntado, declarando bien nombrados a los tres miembros nacionalistas y a los dos de la mayoría colorada... — (Apoyados).

... dejando pendiente el otro miembro electo a fin de que la Cámara resuelva a quien corresponde ese puesto. Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

Señor Prando — Yo creo que ese sería un procedimiento irregular: o se anula totalmente la elección por la irregularidad enunciada y se va a una nueva elección...

Señor Mendívil — No hay irregularidades, señor diputado. Es la forma de hacer el escrutinio.

Señor Ghigliani — Hay un miembro mal proclamado.

Señor Prando — Por consiguiente, habría que ir a una nueva proclamación.

Señor Mendívil — Habría que hacer una rectificación en el escrutinio con respecto a un miembro, si es que procede.

Señor Presidente — De manera que el señor diputado Labat formula moción para que se pase a la Comisión de Asuntos Internos, dándose por nombrados los delegados del Partido Nacional y los dos primeros que integran la lista colorada.

Señor Labat — Los dos primeros de la lista colorada que han salido por cociente.

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado Labat.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y ocho en treinta y nueve.

Señor Ghigliani — Ahora, señor Presidente, queda por resolver lo relacionado con la Comisión de Cuentas.

Señor Presidente — De acuerdo con la resolución de la Cámara debe pasar también a la Comisión de Asuntos Internos, puesto que no se han hecho las proclamaciones todavía.

Señor Ghigliani — Muy bien. Acepto el pase a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a la Comisión de Asuntos Internos el escrutinio referente a la Comisión de Cuentas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y nueve en cuarenta.

6—Se va a votar la licencia solicitada por el señor diputado Costa por un plazo de cinco meses.

Si se concede dicha licencia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y seis en treinta y siete.

7—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término, la discusión del proyecto presentado por el señor diputado Dufour, por el que se destina la cantidad de 25.000 pesos de Rentas Generales para la construcción de un edificio escolar y granja-escuela en el paraje denominado Agraciada, en el Departamento de Soriano.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — El señor Presidente, por error, ha manifestado que se trata de un proyecto presentado por mí, cuando se trata de un proyecto presentado por todos los diputados del Departamento del Durazno.

Señor Presidente — Efectivamente.

Señor Dufour—Debo agregar que tengo especial encargo de la Comisión de Instrucción Pública que se acaba de constituir en este momento de manifestar a la Cámara que, por su parte, aunque no tiene dictamen escrito, ella acepta absolutamente el proyecto presentado.

Es cuanto quería manifestar.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en treinta y siete.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir la suma de 25.000 pesos, que tomará de Rentas Generales, en la construcción de un edificio escolar y establecimiento de una granja-escuela en el paraje denominado "Agraciada" (Departamento de Soriano), en conmemoración del centenario del desembarco de los Treinta y Tres Orientales, verificado en aquel paraje el 19 de Abril de 1825."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y dos en treinta y siete.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gallinal — Yo voy a pasar a la Mesa una moción relativa a un asunto de índole análoga al que se ha tratado.

Pido que se lea por Secretaría.

Señor Presidente — ¿La moción del señor diputado se refiere al mismo proyecto?

Señor Gallinal — Es un proyecto de índole análoga que he presentado, relativo a la conmemoración del centenario del desembarco de los Treinta y Tres.

Señor Presidente — La Mesa hace no-

tar al señor diputado que no se puede votar ninguna preferencia por menos de sesenta y dos votos.

Señor Segundo — Se puede con dos tercios de votos.

Señor Presidente — La Mesa hace notar que el presupuesto de la Asistencia Pública ya está en discusión, y el Reglamento exige sesenta y dos votos para que se pueda intercalar un asunto estando otro en discusión.

Señor Berreta — Pero se ha intercalado otro asunto!

Señor Presidente — Porque había los votos necesarios.

Señor Gallinal — Entonces, voy a presentar como artículo aditivo del proyecto cuyo artículo 1.o se ha sancionado, el proyecto que he presentado, y rogaría a la Mesa que se sirviera ordenar su lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Destínase la suma de cuatro mil pesos para publicaciones históricas relativas a la historia nacional del período que se inicia en el año 1825, con la cruzada de los Treinta y Tres Orientales."

Señor Gallinal — Yo deseo que se lea el artículo 1.o del proyecto que he presentado, que consta en Secretaría.

Señor Presidente — Hay que mandarlo buscar, porque no se pensó que iba a ser tratado. De manera que este artículo no podría tratarse en forma de proyecto, sólo como artículo aditivo, podría considerarlo la Cámara.

Señor Gallinal — Voy entonces a dictar el artículo verbalmente.

Señor Dufour — ¿Me permite, señor Presidente?,

Yo tengo entendido que el otro día la Cámara votó una moción en el sentido de que se trataran todos los proyectos que tuvieran relación con la solemnización del 19 de Abril. De manera que está incluído también el presentado por el señor diputado Gallinal.

Señor Prando—Efectivamente, es cierto. Fué una resolución tomada que pasó a informe de la Comisión.

Señor Segundo — ¿Me permite, señor Presidente?

El autor de la moción para que pasara a Comisión, fuí yo, y teniendo en cuenta que yo veía que la Cámara deseaba tratarlo sobre tablas, retiré la moción: De consiguiente, quedó resuelto que se trataran simultáneamente todos los proyectos, inclusive el del doctor Secco Illa. La moción mía no prosperó y la retiré. Así que el proyecto del doctor Gallinal está en tiempo para ser tratado por la Cámara.

Señor Presidente — La Mesa no recuerda la resolución de la Cámara.

Señor Dufour — Si es necesario, que se lea la versión taquigráfica; pero yo estoy seguro que es así.

Señor Presidente — Si el señor diputado Gallinal va a presentarlo como artículo aditivo, queda zanjada la dificultad.

Señor Gallinal — Lo estoy redactando y lo presentaré como artículo aditivo.

Señor Segundo — Insisto en que se puede tratar este proyecto y el del señor diputado Secco Illa. Apelo a la versión taquigráfica. — (Murmullos).

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Se entregará al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), que se tomará del producido del impuesto de estampillas de Biblioteca, la que será exclusivamente destinada a costear la publicación, en edición conmemorativa, de trabajos y documentos relativos a la etapa histórica que se inicia con la gloriosa cruzada de 1825. El Instituto Histórico deberá entregar al Ministerio de Instrucción Pública la mitad de la edición de las obras que realice con estos fondos, a fin de que sean distribuídas gratuitamente entre las instituciones culturales del país y del extranjero."

Señor Dufour — También sobre este asunto se pronunció hace un momento la Comisión de Instrucción Pública, resolviendo que yo manifieste a la Cámara que acepta también dicho artículo. Entonces se refería al proyecto del señor diputado Gallinal, pero ahora se refiere justamente al agregado que en forma de artículo aditivo propone.

De manera que la Comisión también acepta este agregado.

Señor Presidente — Está a consideración el artículo aditivo propuesto por el señor diputado Gallinal.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Tenía entendido que la Cámara, a mi pedido, había resuelto tratar todos los proyectos referentes a la conmemoración de los centenarios que coinciden en este año. Declaro que cuando hice esa indicación no conocía el texto del proyecto del señor diputado Dufour, como, a su vez, el señor diputado Dufour no conocería el texto del proyecto que yo había presentado. En conocimiento de ambos, me apercibo que es difícil tratarlos conjuntamente como un proyecto único, porque sería mezclar cosas que tienen poca afinidad entre sí. Por esa razón yo no haré moción para que se trate ahora el proyecto que yo he presentado, pero haré moción, sí, para que, tratándose de una misma materia, se trate hoy a continuación del proyecto que se está considerando.

Como para eso sería necesario que la Cámara lo conociera, por lo menos, si no hubiera inconveniente pediría que se diera lectura de él. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿El señor diputado desea que se lea después que se apruebe este proyecto?

Señor Secco Illa — Sí, señor.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va a votar el artículo 2.o propuesto por el señor diputado Gallinal.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y ocho en cuarenta y cuatro.

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

La Secretaría ha mandado buscar el proyecto presentado por el señor diputado Secco Illa.

Señor Nieto Clavera—¿Me permite?...

Creo que sería del caso resolver previamente qué fué lo que votó la Cámara, de acuerdo con la versión taquigráfica; si debían tratarse todos los proyectos relativos a la conmemoración del desembarco en La Agraciada, o si la resolución sólo se refería al proyecto del señor diputado Dufour.

Señor Presidente — Se está consultando en este momento la versión taquigráfica.

Léase el proyecto del señor diputado Secco Illa.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o La República conmemorará de una manera especial durante el curso del presente año, el centenario de los gloriosos hechos siguientes:

19 de Abril de 1925: Desembarco en La Agraciada de los Treinta y Tres Orientales.

14 de Junio: Instalación en la Florida del primer Gobierno patrio.

25 de Agosto: Declaratoria de la independencia por la Asamblea de la Florida.

24 de Setiembre: Batalla del Rincón.

12 de Octubre: Batalla de Sarandí.

Art. 2.o A los fines expresados, el Consejo Nacional de Administración nombrará una Comisión Nacional integrada por representantes de todas las tendencias de opinión, a la que corresponderá programar y patrocinar los actos y fiestas conmemorativas de carácter nacional, y sin perjuicio de los festejos conmemorativos de origen popular.

Art. 3.o Decláranse feriados este año todos los días indicados en el artículo 1.o Las obligaciones civiles y comerciales que venzan en esas fechas serán exigibles el día anterior.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Administración pondrá a disposición de la Comisión Nacional, a medida que lo necesite, hasta la suma de doscientos mil pesos, que se tomará de Rentas Generales. La expresada Comisión rendirá cuenta documentada de la inversión de los fondos. No se podrá destinar cantidad ninguna al pago de sueldos, ni podrán autorizarse gastos mayores de mil pesos sin noticia del Consejo Nacional de Administración.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, Abril 1.o de 1925.

J. Secco Illa, representante por Montevideo."

(Ocupa la Presidencia el 2.o Vicepresidente doctor Javier Mendívil).

En discusión general.

Señor Prando — No está en discusión general. La lectura se hizo al solo efecto de que la Cámara se entrara de este proyecto.

Señor Presidente — La Cámara resolverá si va a tratar o no el asunto.

Señor Nieto Clavera — Depende de la cuestión previa planteada. Si la resolución de la Cámara, de acuerdo con la versión taquigráfica, autoriza para que se considere, se considerará; sino, se necesitan sesenta y dos votos.

Señor Presidente — Léase la versión taquigráfica.

(Se lee):

"Señor Dufour — En cuanto a la segunda parte de mi moción, quiero llamar la atención a la Cámara que justamente se refiere al Centenario del Desembarco en La Agraciada y esta festividad debe ser verificada, como es natural, el 19 de Abril. Tenemos inmediatamente una semana completa de vacaciones, dentro de la cual no ha de poder tratar la Cámara todos los proyectos relacionados con ese asunto. Estas son las razones que me mueven a pedir que se declare urgente todo asunto que se refiera a esta cuestión.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado Dufour. Léase nuevamente.—(Se vuelve a leer).

Señor Secco Illa — Yo he presentado un proyecto relativo al mismo asunto, pero un poco más amplio porque comprende otras fechas igualmente históricas y gloriosas para el país. De manera que pediría que se tratara conjuntamente con el del señor diputado Dufour.

Señor Presidente — Así lo dice la moción.

Señor Dufour — ¿El señor diputado Secco Illa no complicará el punto?

Señor Secco Illa — No, señor; es la misma materia.

Señor Segundo — Yo me hice eco con

singular placer de las manifestaciones que hizo el doctor Lussich en el sentido de que este asunto debía ser votado por aclamación; pero teniendo en cuenta que hay varios proyectos y que sería del caso que la Cámara tomara el criterio de sancionar uno amplio y que fuera el verdadero sentir del patriotismo nacional haría moción para que este asunto, con el informe de la Comisión respectiva, se tratara pasado mañana en primer término y en ambas discusiones.

Señor Lussich — ¿Me permite?...

Yo no había hecho, señor Presidente, moción de ninguna clase; había hecho exclusivamente una manifestación que estoy seguro brota del alma de la inmensa mayoría de los diputados aquí presentes.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Dufour. Si se aprueba. Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa). — Sesenta y seis en sesenta y siete."

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa — Yo entiendo que de la versión taquigráfica se desprende que lo que la Cámara ha votado es que se trataran todos los proyectos conjuntamente. El señor diputado Dufour así lo decía en la moción. Cuando se le pidió una aclaración a la Mesa, ésta expresó: "Así lo dice la moción", y eso fué, por último, lo que se sometió a votación.

Señor Prando — Yo creo que es dudoso. No se puede sacar la deducción segura de que se votara la moción del señor diputado Secco Illa, sino la moción del señor diputado Dufour, que no era tan extensa como la del señor diputado.

Señor Secco Illa — Ya le dí yo la explicación de que comprendía todas las fechas.

Señor Prando — Pero lo que votó la Cámara fué la moción del señor diputado Dufour, simplemente, para tratar el proyecto relativo a la creación de una escuela.

Señor Secco Illa — No es esa la moción. La moción del señor diputado Dufour era para tratar ese proyecto y los otros que se referían a esa materia, y eso fué lo que puso a votación la Mesa. De manera que lo que me parece que está mal es la orden del día, que no ha interpretado bien la resolución de la Cámara.

Señor Schekleton Ubiría — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schekleton Ubiría — Yo entiendo que lo que se ha querido hacer en realidad es que se estudiaran en ese día todos los proyectos que tuvieran una relación directa con el asunto a que hacía referencia el señor diputado Dufour, o sea con las fiestas de La Agraciada; pero no con todos los artículos de que habla el proyecto del señor diputado Secco Illa, que ni siquiera se había leído en Cámara. Yo pediría a la Cámara que resolviera ese punto.

Señor Presidente — La Secretaría me advierte que la Cámara no puede resolver el cambio de la orden del día sino con 62 votos.

Señor Secco Illa — No se trata de un cambio de la orden del día.

Señor Presidente — Hay que plantear el asunto a la Cámara en esa forma.

Señor Secco Illa — Sin embargo, voy a hacer una moción que zanjará la dificultad, creyendo que el espíritu de la Cámara haya podido sufrir algún equívoco al votar esa moción, por más que de la versión taquigráfica resulta bien claro que lo que se puso a votación fué la inclusión de todos los proyectos relativos a esta materia. Pero como no es del caso perderse en dificultades de detalle, teniendo en cuenta, además, que el proyecto no ha sido publicado y teniendo en cuenta que la escasa voz de nuestro Secretario inutiliza en absoluto la lectura de los proyectos en Cámara...

Señor Colistro — O el desorden de los diputados.

Señor Secco Illa — ... yo voy a hacer moción para que este proyecto se trate a raíz del proyecto que sigue inmediatamente en la orden del día.

Señor Presidente — Después del presupuesto de la Asistencia Pública.

Señor Segundo — No se puede puesto que hay preferencias votadas.

Señor Prando — Yo desearía que el doctor Secco Illa rectificara una afirmación que hizo.

No solamente la escasa voz del Secretario, sino la conversación continua de los diputados... — (Apoyados).

Señor Secco Illa — Eso no sería rectificación, porque no hay nada que rectificar en lo que he dicho. Sería una ampliación, que la hago, porque el señor diputado Prando tiene razón.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción que formuló el señor diputado Secco Illa para que el asunto a que se refiere se trate inmediatamente después del Presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

Señor Segundo — No se puede.

Señor Berreta — Hay preferencias votadas.

Señor Segundo — Respetando las preferencias votadas, perfectamente.

A renglón seguido se sancionó por la Cámara tratar el asunto de jubilación de los bancarios.

Señor Berreta — Y el proyecto de prórroga de impuesto de contribución inmobiliaria y de patentes de giro.

Señor Presidente — Con votar negativamente está resuelta la cuestión.

Señor Secco Illa — Aunque parezca inverosímil que no nos entendamos para considerar un proyecto que tienda a conmemorar fechas comunes y que por su misma naturaleza no admiten aplazamiento, yo voy a retirar la moción que he presentado.

Señor Segundo — En la Cámara recientemente se ha dado lectura de una versión que no es oficial.

Señor Schekleton Ubiría — ¿Por qué no presentó antes la moción el señor diputado Secco Illa?

Señor Secco Illa — Si el señor diputado lee la exposición de motivos verá la razón por la cual no la he presentado antes.

Señor Schekleton Ubiría — No la he leído.

Señor Secco Illa — El señor diputado recordará que en sesiones extraordinarias pedí que se tratara el asunto y se me alegó que no era posible tratarlo porque no estaba incluído en sesiones extraordinarias.

Señor Segundo — La versión que ha leído la Secretaría no es la versión oficial, sino la del diario "El Día".

Yo quiero aclarar la intervención que tuve en la moción formulada por el señor diputado Secco Illa.

Yo fuí el que hizo la moción en el sentido de que el asunto pasara a Comisión y como ví que había ambiente en la Cámara para tratar ese asunto sobre tablas, retiré mi moción, y eso resulta de la versión taquigráfica que ha estado en mi poder y que yo he corregido. Por consiguiente, insisto en que la Cámara resolvió que todos los asuntos relativos al centenario fueran tratados simultaneamente. Eso es la verdad y resulta de la versión taquigráfica que ha estado en mis manos, repito.

Señor Secco Illa — Es indudable, señor Presidente, que ese ha sido el espíritu de un gran número de representantes; pero yo mantengo la situación en que me coloco, en virtud de que admito que en otros la duda puede existir.

Señor Schekleton Ubiría — Yo le pediría al señor diputado Secco Illa que no retirara su proyecto.

Señor Secco Illa — El proyecto no lo retiro: retiro la moción.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — Es para manifestarle al señor diputado Secco Illa, que como la fecha que viene inmediatamente después del 19 de Abril, creo que es el 14 de Junio, puede perfectamente incorporarse el asunto a la orden del día sin necesidad de que sea a continuación del punto relacionado con la Asistencia Pública. Me parece que el señor diputado extrema un poco el asunto.

Señor Secco Illa — Yo no extremo nada, porque no pido nada.

Señor Dufour — Podría ser considerado inmediatamente después de las preferencias votadas. Hago moción para que se incorpore en la orden del día en esa forma. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Dufour para que el proyecto del señor diputado Secco Illa se coloque después de las preferencias votadas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y tres.

8—Continúa la orden del día con la discusión particular del Presupuesto de la Asistencia Pública Nacional. Había quedado la discusión en la Sala de Auxilios de Aiguá.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Cuando quedó en suspenso la discusión del proyecto de presupuesto de la Asistencia Pública, se había concluído con el estudio de los hospitales de campaña y quedaban por tratarse las Salas de Auxilios. Los señores diputados habrán recibido un repartido donde se hacen nuevas planillas sobre los hospitales de campaña. Pediría, entonces, a la Cámara que se reconsideraran las planillas de éstos para discutir las nuevas que están en manos de los señores diputados. Desearía adelantar, además, que la modificación de las planillas de los hospitales de campaña, obedece en parte a resolución de la misma Cámara y en parte a los datos que se han obtenido para poder incluir el personal necesario para la jornada de ocho horas y el descanso semanal, y la regularización del rubro de gastos que en la forma en que había sido aprobado por la Cámara era notoriamente insuficiente.

Por esas razones, yo pido que se reconsideren las planillas de los hospitales de campaña y que se traten las nuevas planillas repartidas. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción que formula el señor diputado Colistro.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se reconsideran las planillas votadas relativas a los hospitales de campaña.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Dieciocho en cuarenta y dos.

Señor Colistro — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la moción del señor diputado Colistro.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y ocho en cuarenta y dos.

Se van a discutir las planillas de los hospitales de campaña en el orden establecido en el nuevo repartido.

En discusión la planilla del Hospital de Minas.

(Es la siguiente):

Hospitales de campaña

Hospital Minas

Personal técnico:

	Mensual
1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$ 150
1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	" 120
1 Médico de Sala y Asistencia Domiciliaria	" 120
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	" 120
1 Farmacéutico, encargado del Laboratorio	" 100
1 Practicante de Farmacia, encargado de los Rayos X	" 80
1 Idem de Medicina	" 80
1 Dentista	" 80
1 Partera para el Servicio Domiciliario	" 80

Personal administrativo:

1 Administrador	" 120
1 Auxiliar de la Administración	" 70

Personal secundario y de servicio:

3 Enfermeros 1.os $ 60 cada uno	" 180
3 Idem 2.os a $ 55 cada uno	" 165
2 Enfermeras 1.as a $ 60 cada una	" 120
2 Idem 2.as a $ 55 cada una	" 110
1 Cocinera	" 60
1 Ayudante de cocina	" 55
6 Sirvientes a $ 50 cada uno	" 300
1 Lavandera	" 50
2 Porteros a $ 60 cada uno	" 120
1 Ayudante de Farmacia	" 55
1 Quintero	" 60
2 Peones a $ 50 cada uno	" 100

Gastos:

Oficina y teléfonos	" 25
Alimentación	" 500
Farmacia y Droguería	" 350
Luz y lumbre	" 70
Lavado y aseo	" 20
Lencería y ropería	" 60
Adquisición de útiles y mobiliario	" 30
Extraordinarios y eventuales	" 25
Locomoción	" 20
Reparación y conservación del edificio	" 25

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta en cuarenta y tres.

En discusión la planilla del hospital de Colonia.

(Es la siguiente):

Hospital Colonia

Personal técnico:

	Mensual
1 Director, Médico de Sala y Asistencia Domiciliaria	$ 120
1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria	" 100
1 Médico, encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	" 100
1 Practicante de Medicina y Farmacia, encargado de los Rayos X	" 80
1 Dentista	" 80
1 Partera para el servicio domiciliario	" 80

Personal administrativo:

1 Administrador	" 110
1 Auxiliar de la Administración	" 70

Personal secundario y de servicio:

1 Enfermero	" 60
2 Enfermeros 2.os a $ 55 c|u.	" 110
1 Enfermera 1.a	" 60
2 Idem 2.as a $ 55 cada una	" 110
1 Cocinera	" 60
1 Ayudante de cocina	" 55
5 Sirvientes a $ 50 cada uno	" 250
1 Mandadero	" 50
1 Portero	" 60
1 Sereno	" 60

Gastos:

Alimentación	" 400
Farmacia y droguería	" 300
Lavado y aseo	" 80
Locomoción	" 15
Lencería, vestido y calzado	" 50
Adquisición de materiales y útiles	" 20
Reparación del edificio	" 10
Extraordinarios y eventuales	" 30
Oficina y teléfono	" 20
Luz y lumbre	" 105

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Legnani — El tercero de los rubros de esta planilla, señor Presidente, se refiere a "un practicante de Medicina y Farmacia, encargado de los Rayos X, con 80 pesos mensuales". Yo creo que este título no más no debe ser admitido en una Cámara que se precia de conocer los asuntos que estudia.

Señor Colistro — ¿Me permite?

Indudablemente le voy a ahorrar el discurso porque hay un error. Debe incluirse un "Farmacéutico con 100 pesos" y entonces queda "Un practicante de Medicina encargado de los Rayos X, con 80 pesos".

Señor Legnani — Entonces no tengo nada que decir.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla en la forma indicada por el señor miembro informante.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintisiete en cuarenta y tres.

En discusión la planilla del Hospital de Durazno.

(Es la siguiente):

"Hospital Durazno

Personal Técnico:

1 Director, Médico de Sala	$ 150
2 Médicos de Sala, Policlínica y Asistencia domiciliaria a $ 120 cada uno	" 240
1 Médico encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	" 120
1 Farmacéutico Encargado del Laboratorio	" 100
1 Practicante de Farmacia Encargado de los Rayos X	" 80
1 Practicante de Medicina	" 80
1 Dentista	" 80
1 Partera para el servicio domiciliario	" 80

Personal administrativo:

1 Administrador	" 120
1 Auxiliar de la Administración	" 70

Personal Secundario y de servicio:

2 Enfermeros 1.os a $ 60 c|u	" 120
2 Enfermeras 1.as a $ 60 c|u	" 120
4 Sirvientes de Sala a $ 50 c|u	" 200
2 Sirvientes a $ 50 c|u	" 100
1 Cocinera	" 60
1 Ayudante de Cocina	" 50

Gastos:

Oficina y Teléfono	" 15
Alquiler de Casa	" 80
Alimentación	" 300
Luz y lumbre	" 80
Limpieza	" 30
Droguería y Farmacia	" 350
Locomoción	" 50
Adquisición de mobiliario y útiles	" 50
Lencería, vestidos, calzado	" 50
Extraordinarios y eventuales	" 50"

—Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Veinte en cuarenta y cuatro.

Señor Nieto Clavera — Pido que se rectifique la votación y que se llame la atención de los señores legisladores sobre lo que se está votando.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la planilla del Hospital del Durazno.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta en cuarenta y cuatro.

En discusión la planilla del Hospital de Florida.

(Es la siguiente:)

"Hospital Florida

Personal Técnico:

1 Director, Médico de Sala	$ 120
1 Médico de Sala, Policlínica y Asistencia domiciliaria	" 100
1 Médico de Policlínica y asistencia domiciliaria	" 100
1 Practicante de Medicina	" 80
1 Médico Encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	" 100
1 Farmacéutico Encargado del Laboratorio	" 100
1 Ayudante de Farmacia	" 70
1 Dentista	" 80
1 Partera para el servicio domiciliario	" 80

Personal Administrativo:

1 Administrador	" 110
1 Auxiliar	" 70

Personal Secundario y de servicio:

1 Enfermero 1.o	" 60
1 Enfermera 1.a	" 60
1 Enfermero 2.o	" 55
1 Enfermera 2.a	" 55
1 Enfermero 1.o de Policlínica	" 60
1 Sereno	" 60
1 Serena	" 60
1 Encargada de la Gota de Leche y Policlínica de Niños	" 60
1 Peón de limpieza	" 50
1 Peón de Farmacia	" 50
1 Portero	" 60
1 Quintero y Jardinero	" 60
1 Cocinero	" 60
1 Sirvienta	" 50

Gastos:

Oficina y Teléfono	" 40
Luz y lumbre	" 70
Alimentación	" 300
Lencería, vestido y calzado	" 30
Droguería y Farmacia	" 600
Lavado y aseo	" 80
Reposición de útiles	" 30
Extraordinarios	" 50
Reparación y conservación del edificio	" 20
Locomoción para los médicos de la asistencia domiciliaria	" 50
Encargado del servicio de Rayos X	" 20
Gastos para el Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	" 130"

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Martínez Trueba — Señor Pre-

sidente: yo me voy a permitir hacer algunas observaciones al proyecto de la Comisión, que se refieren a la categoría en que ha sido colocado el Hospital de Florida.

Tengo datos, que he obtenido personalmente en el mismo hospital y otros recogidos de las publicaciones oficiales de la Asistencia Pública, que me colocan en condiciones de solicitar de la Cámara que equipare el hospital de Florida a los demás hospitales de primera clase de los otros Departamentos de campaña. — (Apoyados).

Yo no sé bien cuál es el criterio que ha tenido la Comisión de Presupuesto para establecer las categorías de hospitales; pero considero que para establecer diferencias entre unos hospitales y otros, habrá que tener en cuenta todos los servicios que cada uno de estos establecimientos presta no solamente en lo que se refiere al número de hospitalizaciones, es decir, al número de enfermos asistidos anualmente en cada hospital, sino también a los demás servicios, entre los cuales, el más importante sin duda, el que puede servir como base para establecer categorías y diferencias, es el del número de intervenciones quirúrgicas hechas en estos establecimientos.

Precisamente la creación de los hospitales responde a la necesidad de locales donde realizar las intervenciones quirúrgicas por los médicos. La asistencia de enfermos que no requieren operación, puede realizarse, con más o menos inconveniente, en las casas particulares, en los domicilios de cada uno; pero las intervenciones quirúrgicas, las operaciones, requieren establecimientos especiales, hospitales o sanatorios. Creo, por lo tanto, que pueden estimarse bien los servicios que presta un hospital a un Departamento de campaña y el trabajo que en él se desarrolla, tomando como base el número de intervenciones quirúrgicas que se realizan durante el año. Y desde este punto de vista, señor Presidente, encuentro que el Hospital de Florida es uno de los primeros del país; es uno de los hospitales de campaña en que se opera más.

En el año 1924, señor Presidente, se hicieron en el hospital de Florida 307 operaciones y encuentro que en hospitales considerados de primera clase por la Comisión, como el de Mercedes y como el de San José, por ejemplo, se ha hecho un número de operaciones mucho menor. En Mercedes, por ejemplo, el número de operaciones realizadas en 1924 era de 56 y en San José de 109; en el de Durazno es de 224, y también es un hospital colocado en primera categoría por la Comisión de Presupuesto.

Como se ve, estos hospitales, cuyos presupuestos responden a la definición de hospitales de primera categoría que ha hecho la Comisión, han realizado, en lo que se refiere a intervenciones quirúrgicas ,un trabajo mucho menor durante el año 1924 que el hospital de Florida. Si se comparan las hospitalizaciones de los hospitales de campaña, se encuentra, en efecto, que el hospital de Florida no es de los que tiene mayor número de hospitalizaciones; pero esto se debe, señor Presidente, a que una ampliación reclamada desde hace mucho tiempo por las autoridades del hospital y por la población de Florida, no ha sido satisfecha todavía. Se trata de ampliaciones de local y de servicios, que aún no se ha podido obtener. El hospital de Florida tiene un número de camas insuficiente para los servicios que debe prestar, y por esto es que el número de hospitalizaciones es relativamente pequeño comparado con el de otros hospitales del país; pero aún comparando el número de hospitalizaciones, me encuentro con lo siguiente, señor Presidente, que yo desearía que la Comisión de Presupuesto me explicara.

El hospital de Durazno, colocado en primera categoría, ha tenido 6.360 hospitalizaciones en el año 1924 y el de Florida...

Señor Colistro — ¿Me permite?

Señor Martínez Trueba — Sí, señor.

Señor Colistro — El hospital de Durazno está colocado en primera categoría porque dentro de poco tiempo se inaugurará uno de 120 camas, y tenemos que darle presupuesto. Esa es la razón.

Señor Martínez Trueba — Acepto la explicación del señor miembro informante y la aprovecho también, porque en el hospital de Florida hay un legado, que dentro de pocos días se entregará a la Asistencia Pública, para construir un nuevo pabellón. Está ya presupuestada la ampliación y aceptada por la Asistencia Pública; falta que la entrega de esto legado se haga efectiva para que las ampliaciones comiencen a realizarse, y en este caso no habrá ninguna razón para que el hospital continúe funcionando con un presupuesto que es inferior al que le corresponde por los servicios que presta.

Además, señor Presidente, hay algo muy importante en el funcionamiento de estas casas de asistencia, que no se refiere propiamente al número de camas, ni a las comodidades, ni a las instalaciones que posea, sino a la dirección científica que las rija, al espíritu de abnegación y de sacrificio y al espíritu científico de los médicos que están al frente. Y en este terreno, señor Presidente, yo declaro que el hospital de Florida merece el pláceme de todo el país.

Señor Colistro — Apoyado.

Señor Martínez Trueba. — La Comisión de Presupuesto, y especialmente su Presidente, el doctor Colistro, conoce personalmente los méritos del personal técnico del hospital de Florida y particularmente de su director, y yo, profano, he podido apreciar el orden, el método, el espíritu de trabajo que se nota hasta en los menores detalles en el funcionamiento de ese hospital, y considero, señor Presidente, que cuando el Estado encuentra a personas así dispuestas a realizar un gran bien en beneficio de la colectividad, debe estimularse de todas maneras; que haya que dar buenos hospitales y buenas instalaciones a los buenos médicos, que ellos se encargarán de elevar la categoría del establecimiento.

Por estas breves consideraciones, señor Presidente, yo solicito de la Cámara que coloque al hospital de Florida en la primera categoría y que se hagan en el proyecto de presupuesto presentado por la Comisión, las modificaciones inherentes a esta nueva categoría.

He terminado. — (Apoyados).

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Albo.

Señor Albo — Voy, señor Presidente, a apoyar las manifestaciones que se han hecho en sala en favor de la inclusión del hospital de Florida en la primera categoría.

Es indudable que el Presupuesto no debe siempre tomar en cuenta las personas para hacer las asignaciones, pero no es menos cierto que en instituciones de esta clase, cuando se ha llegado a una organización tal, como pasa hoy con el Hospital de Florida, se puede decir que la atención de la Cámara debe inclinarse a mejorar en lo posible no solamente las asignaciones, sino también todo lo que tenga relación con los gastos de los enfermos que en ese hospital se asisten. No solamente el personal científico merece loas por su trabajo y asistencia de los enfermos y, sobre todo, de profilaxia, que se ha hecho ejemplar, en lo que se refiere a la lucha antitífica de parte de los médicos de Florida, sino también todo el personal secundario merece que su hospital figure en primera fila entre los hospitales departamentales.

Lo que se ha dicho del número de intervenciones quirúrgicas realizadas no es sino una de las pruebas de que allí se trabaja activamente. Los que sostenemos que para beneficio del país es necesario descentralizar todas las especializaciones, confirmamos nuestros dichos cuando surgen ejemplos como el de Florida, Paysandú, Salto, Mercedes y Tacuarembó. Es en esos centros donde es preciso estimular en una forma concreta el esfuerzo para que vayan los mejores profesionales y formen allí un radio de atracción que descongestione la enorme masa de enfermos que habitan en los hospitales de Montevideo. Si se agrega a esto que en calidad de proventos, por las pensiones de los enfermos pudientes que allí se operan, ese hospital da una cifra de tres mil pesos próximamente, se puede llegar a la conclusión de que si por la capacidad no es similar al de Salto y Paysandú, en trabajo puede equipararse a cualquiera de los hospitales mejor servidos del interior de la República...

Señor Martínez Trueba — Apoyado.

Señor Albo — ... y es en ese sentido que voy a prestar mi voto para que la enmienda propuesta tenga andamiento en esta Cámara.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rospide — Yo también voy a apoyar las manifestaciones hechas por los señores diputados Martínez Trueba y Albo.

Casi no tendría nada que agregar después de la exposición hecha por estos dos diputados, sino corroborar lo que han dicho sobre la importancia que tiene el Hospital de Florida. Como muy bien ha dicho el señor diputado Martínez Trueba, es uno de los hospitales de campaña en que más se opera; pero eso no es de hoy, sino de muchos años atrás, siendo el hospital que marcha a la cabeza, en materia de operaciones quirúrgicas, al menos en el Sur del Río Negro. Tendré, pues, que referirme a veinte años atrás, porque conozco algunas cifras que con creces superan a las de otros hospitales de la República. Pero hay más: los técnicos que ha tenido el Hospital de Florida, han llevado la confianza a la gente del campo del Departamento para que se vaya a operar allí, y esa es la principal preocupación que deben tener los hospitales de campaña: que la gente del Departamento les tenga fe a los técnicos que están al frente de ellos, y, como ha dicho el doctor Albo, evitan así que en los hospitales de Montevideo se aglomeren los enfermos de toda la República.

Por estas manifestaciones, — y por las que acaban de expresar los colegas que han hablado anteriormente,—voy a apoyar con calor la moción que ha hecho el señor Martínez Trueba.

Señor Colistro — En nombre de la Comisión, voy a solicitar que se incluya en la primera categoría al Hospital de Florida. Conozco perfectamente bien a su director, la labor que desempeña y la exactitud de los datos que ha traído el señor Martínez Trueba a la Cámara. Pero debo decir dos palabras para justificar la actitud de la Comisión.

Si se toman aisladamente el número de operaciones que se hacen en el Hospital de Florida, son en muchos casos superiores a muchos hospitales de primera categoría; pero la Comisión no podía basarse en un solo dato. Tuvo que basarse en el número de asistidos, de hospitalidades, movimiento de policlínicas, número de jornales, etc., etc., y de ese conjunto de datos dedujo que el Hospital de

Florida no podía colocarse en la misma categoría que el Hospital de Salto, Paysandú, Melo, Rocha, etcétera. Esta es la razón por la cual la Comisión colocó al Hospital Florida en la categoría en que se encuentra.

Ahora hay que modificar, de acuerdo con la nueva categoría, los sueldos. El sueldo del médico-director debe llevarse a 150 pesos, a 120 pesos los sueldos de los médicos, a 120 pesos el del administrador, y a 80 pesos el del auxiliar. Lo demás quedan como están, puesto que ya tienen el mismo sueldo que en los hospitales de primera categoría.

(Se produce un diálogo entre los señores diputados Mibelli y Colistro).

Varios señores representantes — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y tres.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba — Si no recuerdo mal, la Comisión había aceptado una pequeña modificación que se refería a la Sección Farmacia, respecto de su ayudante, que en lugar de ochenta pesos, debe ganar noventa pesos.

Señor Colistro — Efectivamente. Recuerdo perfectamente bien eso. Creo que en el repartido de la Secretaría debe estar esa corrección.

Señor Presidente — Se van a leer las modificaciones.

(Se lee):

"Un director, médico de Sala, 150 pesos.

Un médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria, 120 pesos.

Un médico de policlínica y asistencia a domicilio, 120 pesos.

Un ayudante de farmacia, encargado de los Rayos X, 90 pesos.

Un administrador, 120 pesos.

Un auxiliar 1.o, 80 pesos."

Se van a votar las planillas leídas.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y ocho en cuarenta y seis.

En discusión la planilla del Hospital de San Carlos.

(Es la siguiente):

Hospital San Carlos

Personal Técnico:	
1 Director, Médico de Sala y Policlínica	$ 120
1 Médico de Sala, Policlínica y asistencia domiciliaria	" 100
1 Practicante de Farmacia	" 80
1 Dentista	" 80
1 Partera para la asistencia domiciliaria	" 80
Personal Administrativo:	
1 Administrador	" 110
1 Auxiliar	" 70
Personal secundario y de servicio:	
2 Enfermeros 1.os a $ 60 c/uno	" 120
2 Enfermeras 1.as a $ 60 c/una	" 120
1 Sereno	" 60
1 Sirviente de Farmacia	" 50
1 Ayudante de cocina	" 50
1 Peón	" 50
Gastos:	
Alquiler de casa	" 45
Oficina	" 10
Luz y lumbre	" 25
Alimentación	" 150
Farmacia	" 150
Lavado y aseo	" 30
Locomoción, ambulancia y pasaje	" 30
Adquisición y conservación del mobiliario	" 10
Extraordinarios	" 25
Lencería, vestido y calzado	" 15

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y seis.

En discusión la planilla del Hospital de Flores.

(Es la siguiente:)

Hospital Flores

Personal técnico:	
1 Director Médico de Sala y Policlínica	$ 120
1 Médico de sala, policlínica y asistencia domiciliaria	" 100
1 Médico Encargado del Consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños	" 100
1 Practicante de Medicina y Farmacia	" 80
1 Dentista	" 80
1 Partera para el servicio domiciliario	" 80
Personal Administrativo:	
1 Administrador	" 110
1 Auxiliar	" 70
Personal secundario y de servicio:	
3 Enfermeros 1.os a $ 60 c/u	" 180
3 Enfermeras 1.as a $ 60 c/una	" 180
1 Sereno	" 80
1 Cocinero	" 60
4 Peones a $ 50 c/uno	" 200
3 Sirvientes a $ 50 c/uno	" 150
Gastos:	
Oficina	" 15
Luz y lumbre	" 50
Alimentación	" 225
Lencería, vestido y calzado	" 25
Farmacia y Droguería	" 250
Reposición de útiles	" 20
Lavado y aseo	" 75
Extraordinarios y eventuales	" 30

Señor Alaggia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Alaggia — Yo voy a hacer una pequeña modificación, que no significa sino un cambio de denominación.

Hay en la planilla tres enfermeros de primera y hay solamente un sereno. Pediría que se transformara la denominación y se dijera: "Una serena y quedaran los enfermeras de primera". Hago esta observación porque alguna enfermera podría creer que no tiene la obligación de hacer el servicio nocturno, y no hay ninguna nombrada, hay nada más que los enfermeras, habría que nombrar una nueva, que denominándola "Serena", no podría negarse a hacer el servicio nocturno.

Señor Colistro — Yo no tengo inconveniente ninguno. Pero llamo la atención de que esta planilla fué hecha de acuerdo con el Director del Hospital.

Señor Alaggia — Y tengo otra observación más importante que esta. Creo que es una observación que debería hacerse con respecto a todos los hospitales de campaña. En los hospitales de campaña no hay en todas sus farmacias farmacéuticos titulados a su cargo.—(Apoyados).

De manera que pediría que estableciéramos que todos ellos deben ser farmacéuticos titulados. Hace poco tiempo discutimos una ley que impide ejercer en las farmacias a los que no tengan título profesional. Creo que la Asistencia Pública no puede cometer la incorrección de tener frente a una farmacia, una persona que no tenga título. Por tanto, pediría que se estableciera en el Hospital de Flores, como en otros hospitales, que veo que hay ya un farmacéutico con sueldo de 100 pesos, quedando el practicante de Medicina y Farmacia en la forma que está. Es una modificación que no significa sino un aumento de 100 pesos mensuales.

Señor Colistro — Con respecto al primer pedido que hace el señor diputado Alaggia voy a mantener el informe de la Comisión, porque es muy distinta la misión de enfermera de la de serena y desde que el Director del hospital considera que está bien así...

Señor Alaggia — Admito que se haya consultado al Director del hospital, pero no puede admitirse que no haya serena, porque precisamente el Hospital de Flores, que yo conozco, tiene más enfermas, porque hay una pequeña maternidad. De manera que lógicamente si ha de quedar personal nocturno debe ser una serena.

Señor Colistro — Pero la tarea de enfermera es muy distinta a la de serena. La tarea de serena es una tarea inferior. Yo no quería darle amplitud al debate. Pero ya que el señor diputado va a ese terreno, voy a explicarle cómo han sido hechas estas planillas de campaña. Estas planillas fueron confeccionadas por la Comisión teniendo en cuenta lo ya resuelto por la Cámara con relación a los sueldos, la inclusión de aquel personal que estaba pagado con un rubro global, y además, la inclusión del personal necesario para cumplir las leyes de ocho horas y descanso semanal. Estas planillas, confeccionadas así por la Comisión, fueron enviadas a cada uno de los directores de los hospitales de campaña, entre ellos al de Flores, que tengo aquí su contestación. Se le pedía que contestaran si aprobadas esas planillas se podían llenar bien los servicios y si con el rubro establecido para gastos se podrían llenar sus necesidades dentro de la más estricta economía. Todos los directores, contestan algunos, han hecho unas ampliaciones muy pequeñas, la mayor parte aceptan íntegramente las planillas. Tengo aquí la nota que puedo pasarle al señor diputado, en la cual el Director del Hospital de Flores acepta de plano esta planilla. Además, si se aceptara la modificación del señor diputado Alaggia se perjudicaría el servicio por el cargo; el de enfermera es superior al de serena; una enfermera puede desempeñar el puesto de serena, pero una serena no puede ser enfermera.

En cuanto al segundo pedido yo estoy de acuerdo con el señor Alaggia, creo que en todos los hospitales debe haber un farmacéutico. Si no se incluyó fué porque en esos hospitales había un encargado de farmacia que no podrá dejarse sin puesto y porque, además, no quería recargarse más el presupuesto; pero no me opongo a aceptar que en todos los hospitales haya un farmacéutico. En cuanto al primer pedido, yo mantengo lo que propone la Comisión y en cuanto al farmacéutico yo acepto su inclusión con cien pesos.

Señor Nieto Clavera — Esa disposición tendría que ser con carácter general, porque la misma razón existe para todos los demás hospitales; pero creo que se presentaría el inconveniente de que habría empleados de más, porque es indiscutible que si hay hospitales en que se ha puesto un practicante, lo más correcto sería, por medio de un artículo al final, establecer que al vacar el puesto de practicante se sustituyera con un farmacéutico diplomado, con cien pesos. —(Murmullos).

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIX Montevideo, Sábado 25 de Abril de 1925 Núm. 5695

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta	$	3.00
A la rústica	"	2.60

La Administración

OFICIALES

SECRETARIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase a propuestas para la provisión de veinte banderas nacionales de cinco metros de largo por dos metros sesenta centímetros de ancho, y de doscientas cuarenta de tres metros de largo por un metro sesenta centímetros, destinadas a las Jefaturas, comisarías y subcomisarías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a las 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Pablo Varzi, Subsecretario.

Ab.20-7568-v.ab.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 16. — ASUNTO N.o 8819

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 50 sobles para esgrima, 25 hojas para sable de esgrima, 25 hojas para florete de esgrima, 100 cintos para gimnasia, según muestra, 50 trajes de esgrima, según muestra, 50 tricotas de lana, sport, 50 pares clavas para gimnasia, 200 pares alpargatas loneta blanca, 50 pares zapatillas de esgrima.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.21-7627-v.my.4.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 7334

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

1.000 (mil) frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Abril 18 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.21-7625-v.my.4.

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 8879

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

30.000 (treinta mil) kilos de papas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Abril 18 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.21-7626-v.my.4.

LICITACION PUBLICA N.o 14. — ASUNTO N.o 8436

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios artículos destinados a cantinas:

1.200 docenas azul en bolsitas, 1.200 paquetes de agujas, 150 kilos de bórax, 600 docenas de espejos, 720 docenas de mates, 300 docenas cuchillos de cabo de metal, 720 docenas de tenedores de cabo de metal, 720 docenas cucharas de cabo de metal, 300 docenas gemelos para puños, 300 docenas candados, 300 bombillas metal, 150 docenas peines para hombre, 150 docenas peines para mujer, 720 docenas jarritos de lata, 1.200 docenas jabón de tocador, 900 cajones jabón común, 240 cajones de velas, 240 docenas palanganas de latón, 900 docenas platos hondos de latón, 300 docenas platos llanos de latón, 300 docenas cajas de pomada negra, 900 docenas cajas de pomada caoba, 480 docenas de cajas creta mentolada, 120 docenas tiradores para pantalones, 900 docenas carreteles de hilo negro, 900 docenas carreteles de hilo blanco, 750 docenas calcetines comunes, color kakí (finos), 750 docenas calcetines comunes color kakí (gruesos), 480 docenas de calcetines de mejor calidad, 240 camisetas de verano, 900 camisetas de invierno, 600 docenas camisas de pecheras de zefir poyelina, 240 docenas calzoncillas zefir, cortos, 240 docenas calzoncillos zefir, largos, 900 docenas calzoncillos de invierno, 360 docenas de toallas, 360 docenas de servilletas, 150 docenas ligas para hombre, 900 docenas pañuelos de mano, 30 docenas puños para camisa, 2.400 sobres conteniendo cada uno 5 pliegos papel y 5 sobres, 1.200 cajas papel para cigarrillos, 1.200 pares botines de cuero color caoba, que no exceda el costo de $ 3.75 par, 240 docenas zapatillas color yerba mate, suela de goma, 60 docenas zuecos amarillos, 6.000 kilos tabaco negro, 30.000 cajetillas de cigarrillos, 18.000 cigarros de hoja, 18.000 cigarros toscanos, 3.600 kilos de café en latas de 1|4 kilo, en bruto, 6.000 latas te en latas de 113 gramos, 1.800 paquetes de chocolate en paquetes de 18 tabletas, cada uno de 180 a 200 gramos, 240 cajones sardinas de 100 latas, de 180 a 200 gramos aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.16-7436-v.ab.27.

CONSEJO DE A. DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de diez días, a contar desde el día sábado 18 del corriente, para la compra de treinta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre las calles Sochantres y Moreno, el día lunes 17 del corriente mes, a las diez horas, en cuyo acto se abrirán y leerán en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Constancio Corbo, Secretario.

Ab.18-7530-v.ab.25.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

"Torteaux" y ruedas de guía de fundición para las dragas Conrad, del Tren de Dragado.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 "torteaux" superiores, 4 inferiores y 4 ruedas de guía con sus respectivos ejes, destinados a las dragas Conrad de la Sección Dragado, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Mayo próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.2-7199-v.ab.30.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación para la provisión de 5.000 bolsas. — Ultimo aviso

Llmase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas destinadas a transporte de correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas serán presentadas a la Secretaría General de Correos y Telégrafos, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 1.o de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o de los respectivos apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que crea más conveniente. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — La Secretaría.

Ab.3-7244-v.ab.30.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber a los interesados que en la Oficina de Exámenes y Concursos de esta corporación se recibirán hasta el día 20 del corriente, todos los días hábiles, de las 17 a las 18 horas (sábados, de 11 a 12), las solicitudes de los aspirantes a rendir exámenes en el período de Mayo próximo. — J. C. Castellanos. Ab.15-7387-v.ab.30.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootenia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, entre aspirantes varones y mujeres, con plazo hasta el 10 de Junio próximo, para proveer un cargo de subinspector de Escuelas del Departamento de Montevideo.

Las bases respectivas podrán ser consultadas en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12.)

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones, con plazo hasta el 30 de Abril próximo, para proveer las Subinspecciones de Escuelas de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno; Tupambaé, Departamento de Cerro Largo; Lazcano, Departamento de Rocha, y la de Río Negro. Jefe. Ab.1.o-7156-v.ab.30.

Llámase a concurso de oposición entre aspirantes varones, con plazo hasta el 30 de Abril próximo, para proveer los cargos de subinspectores de escuelas de Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó; Paso de Tranqueras, Departamento de Rivera; José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, y Colonia Lavalleja, Departamento de Salto.

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos, trabajos y oposición para proveer las direcciones de las escuelas industriales de San Carlos (segundo llamado). y Florida, con bases cuya copia será entregada a los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Las solicitudes para el primero de dichos concursos, con los antecedentes y trabajos respectivos, podrán ser presentadas en la citada oficina hasta el 11 de Mayo próximo, a la hora 15 y 30, y para el segundo, hasta el 22 del mismo mes a la misma hora. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — El Secretario General. Ab.24-7718-v.my.7.

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS

Registro de generadores de vapor y aparatos a presión

Cítase a los propietarios de establecimientos industriales en los que funcionen generadores de vapor (calderas), y aparatos a presión para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero próximo pasado, concurran a la Inspección de Minas e Industrias, calle Uruguay número 819, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas, a los efectos de la anotación y registro en el libro correspondiente.

Plazo de presentación: hasta el 20 de Mayo de 1925. — V. López Ballesteros, Secretario. Ab.17-7474-v.my.23.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que el día 19 del mes corriente se pondrán en circulación los sellos conmemorativos del Centenario del Desembarco de los Treinta y Tres Orientales, emitidos por resolución de fecha 13 de Marzo próximo pasado, acta 2062.

La serie comprende los siguientes valores:

De dos centésimos ($ 0.02), centro marrón, marco rojo.

De cinco centésimos ($ 0.05), centro marrón, marco violeta.

De doce centésimos ($ 0.12), centro marrón, marco azul.

Las referidas estampillas llevan impresas en el centro una reproducción del cuadro de don Juan M. Blanes, se venderán únicamente en series, y estarán en circulación los días 19 al 26 de Abril corriente y del 23 al 30 de Agosto próximo, quedando después de esta fecha sin valor ninguno para el franqueo. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — La Secretaría. Ab.18-7536-v.ab.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13599

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-7715-v.my.13.

ACTA N.o 13594

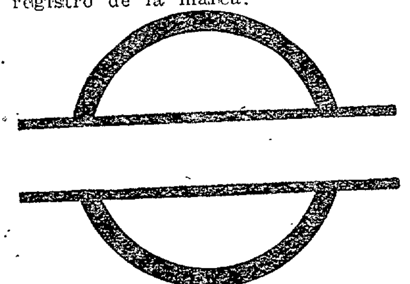
Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Lincoln Bennett y Co., establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a (sombreros y gorras de seda, fieltro o paño). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-7714-v.my.13.

ACTA N.o 13600

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayonne, Nueva Jersey y Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-7716-v.my.13.

ACTA N.o 13589

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Assimakos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-7724-v.my.13.

ACTA N.o 13577

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique J. Vidal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "NENITA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7679-v.my.11.

ACTA N.o 13590

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

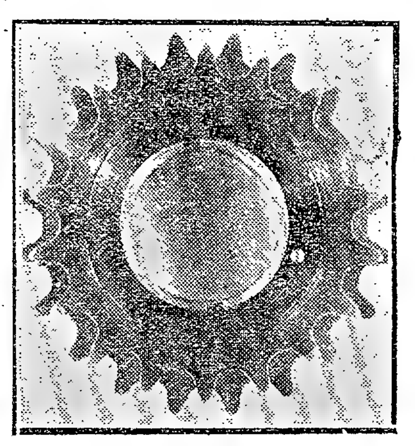


COLT'S PT. F.A.MFG. CO.
HARTFORD.CT. U.S.A.

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 28.a (armas de fuego, tales como rifles, pistolas, fusiles, escopetas, ametralladoras y equipos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.23-7704-v.my.12.

ACTA N.o 13598

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Zanotti y Basignana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.23-7691-v.my.12.

ACTA N.o 13572

Montevideo, Abril 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Stove Company de San Luis, Miss. Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CLARK JEWEL

para distinguir artículos de la categoría 5, clases 38.a y 39.a (cocinas y accesorios de las mismas). — Horacio Arredodno (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-7590-v.my.8.

ACTA N.o 13570

Montevideo, Abril 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont, de Nemours Powder Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2 clase 12.a (explosivos, pólvoras, cohetes mechas y fuegos artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-7591-v.my.8.

ACTA N.o 13369

Montevideo, Abril 15 de 1925. — Con esta fecha P. Defelice (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7630-v.my.11.

ACTA N.o 13585

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

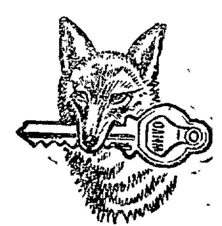


para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7660-v.my.11.

ACTA N.o 13584

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con est fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

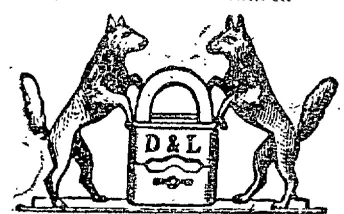


para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7661-v.my.11.

ACTA N.o 13583

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con est fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7662-v.my.11.

ACTA N.o 13573

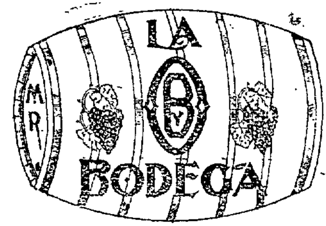
Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Irribarren y Míguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS MOLINOS"

para distinguir artículos de la categoría 8. clases 65.a y 66.a (artículos de panadería y confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7669-v.my.11.

ACTA N.o 13576

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro I. Ortonello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

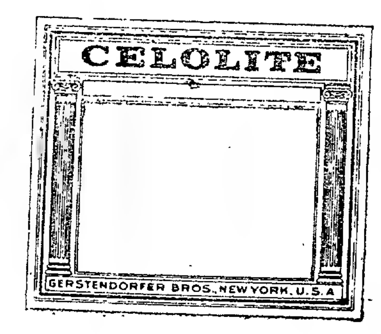


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7670-v.my.11.

ACTA N.o 13541

Montevideo, Abril de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gerstendorfer Bros. Incorporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-7322-v.ab.29.

ACTA N.o 13552

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Metzen, Vincenti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a a 15.a inclusive, 26.a, 27.a, 28.a, 44.a a 58.a inclusive, 60.a, 61.a, 71.a a 79.a inclusive y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-7440-v.my.5.

ACTA N.o 13557

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henkel y Co., G. m. b. H., de Dusseldorf (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

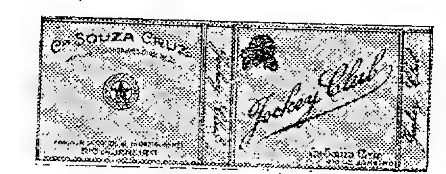
Persil

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (polvos para lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-7437-v.my.5.

ACTA N.o 13553

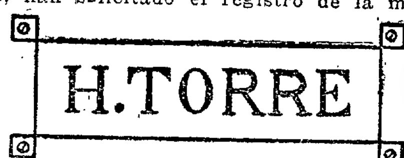
Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.16-7439-v.my.5.

ACTA N.o 13544

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hilario Torre, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

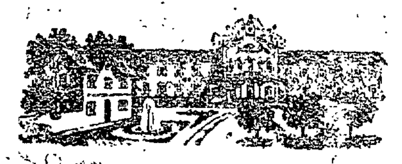


para distinguir artículos de la categoría 6 clase 52.a (plomo perforado para pesas de vestidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.15-7404-v.my.4.

ACTA N.o 13562

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Bodegas Bilbainas, de Bilbao, España, han solicitado la renovación de la marca

BODEGAS BILBAINAS



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a (vinos finos de Rioja embotellados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.21-7629-v.my.9.

ACTA N.o 13555

Montevideo, Abril de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HOBUM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-7321-v.ab.29.

ACTA N.o 13521

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Agostino Ferrari, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.27-7011-v.ab.27.

ACTA N.o 13571

Montevideo, Abril 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vauxhall Motors Limited, de Luton y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

Vauxhall

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a, 39.a y 80.a (automóviles, bicicletas, motocicletas, aeroplanos, hidroplanos, partes de los mismos y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7589-v.my.8.

ACTA N.o 13566

Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

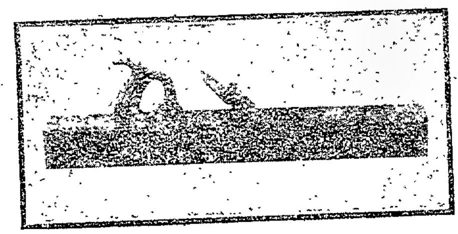


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-7509-v.my.7.

ACTA N.o 13538

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, Turcatti y Belatti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"GARLOPA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 9.a, 16.a, 22.a, 31.a, 32.a, 33.a y 42.a, menos las herramientas denominadas "Garlopa". — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.4-7296-v.ab.28.

ACTA N.o 13559

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bristol Patent Leather Company, de Philadelphia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a (charoles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-7525-v.my.7.

ACTA N.o 13563

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Multibestos Company, de Wampole, Mass., (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MULTIBESTOS.

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (forros para frenos y revestimientos para embragues). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-7526-v.my.7.

ACTA N.o 13536

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (telas blancas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.3-7245-v.ab.27.

ACTA N.o 13564

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Valvoline Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (un aceite lubrificador de máquinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.18-7527-v.my.7.

ACTA N.o 13512

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hannoversche Gummiwerke Excelsior A. G., de Hannover, Alemania han solicitado la renovación de la marca

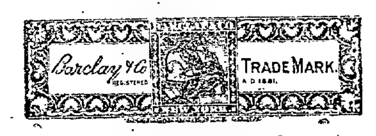


EXCELSIOR

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-7248-v.my.4.

ACTA N.o 13550

Montevideo Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón Barclay y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.
Ab.15-7347-v.my.4.

ACTA N.o 13548

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón Barclay y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

PEARL



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-7406-v.my.4.

ACTA N.o 13547

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón Barclay y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categoría 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a (jabones de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Ab.15-7405-v.my.4.

ACTA N.o 13526

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Havana Commercial Company, de Nueva York (Estados Unidos), y Habana (Cuba), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.15-7361-v.my.4.

ACTA N.o 13558

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Giuseppe B. Carpano, de Torino (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7334-v.ab.29.

ACTA N.o 13535

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco de P. Mirabeut Vilaplana, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

NURRISOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.3-7246-v.ab.27.

ACTA N.o 13524

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Francisco Mirabent y Compañía, Sociedad en Comandita, de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

Pahirvol

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (productos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.2-7217-v.ab.25.

ACTA N.o 13542

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIGIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 51.a y 53.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7312-v.ab.29.

ACTA N.o 13539

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rolando Queirolo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OLIMPIA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.4-7273-v.ab.28.

ACTA N.o 13567

Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WOLBER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-7594-v.my.8.

ACTA N.o 13568

Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RIDOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.20-7593-v.my.8.

ACTA N.o 13541

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GAZOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y líquidos para limpiar y quitar manchas, insecticidas, etc., de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.13-7311-v.ab.29.

ACTA N.o 13595

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Serratosa y Castells, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PORT HURON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7727-v.my.13.

ACTA N.o 13593

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"SANS ATOUT"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 12.a, 57.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7726-v.my.13.

ACTA N.o 13592

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Mitjans (hijo) y Cía., de Rosario, Santa Fe (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ALEGRIA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7725-v.my.13.

ACTA N.o 13581

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con est fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha so licitado el registro de la marca

"DULV"

para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Je fe de Sección.

Ab.22-7665-v.my.11.

ACTA N.o 13587

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Danks Chemo Therapeutisk Selskab ved. Andersen, Siesbye y Weitzmann, de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca:

SANOCRYSIN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-7702-v.my.12.

ACTA N.o 13588

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Générale d'Electrecité, de Paris (Francia), han solicitado el registro de la marca:

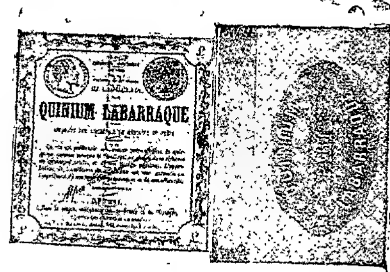


para distinguir artículos de las categorías 4, 5, 6 y 7, clases 32.a, 43.a, 54.a, 55.a, 57.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-7703-v.my.12.

ACTA N.o 13531

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Vaillant y Compañía, establecidos en París, ha solicitad la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categoría 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horaci Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.30-7084-v.ab.29.

ACTA N.o 13591

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Fanny Lester, comerciando bajo el nombre de Mrs. Hemming and The Cyclax Company, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

CYCLAX

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-7705-v.my.12.

ACTA N.o 13578

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GUARANY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 6.3a inclusive, 65.a, 66.a y 68.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7671-v.my.11.

ACTA N.o 13579

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MUNDIAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-7698-v.my.12.

ACTA N.o 13528

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jabiff Hermanos y Palombo, de Montevideo y Rosario, Colonia, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LOS DOS MUCHACHOS"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 55.a inclusive y 58.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-7218-v.ab.25.

ACTA N.o 13560

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Costa Pinto, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"BON TON"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 67.a inclusive, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-7497-v.my.6.

ACTA N.o 13583

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KAMP"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7664-v.my.11.

ACTA N.o 13575

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Podadera García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ONENA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-7631-v.my9.

ACTA N.o 13574

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Podadera García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LAS PEÑUELAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-7630-v.my.9.

ACTA N.o 13543

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETOILE D'AMOUR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-7313-v.ab.29.

ACTA N.o 13556

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sucesores de Luis Casaretto, de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PORTHURON"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-7438-v.my.5.

ACTA N.o 13537

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Bossio Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JARAMAGO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (menos papel de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-7190-v.ab.25.

ACTA N.o 13582

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DAMM"

para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7666-v.my.11.

ACTA N.o 13540

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"SLICKER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, con excepción de ropa encerada o impermeable y telas impermeables aceitadas, comprendidas en las clases 48.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.4-7272-v.ab.28.

ACTA N.o 13580

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAUDA"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7663-v.my.11.

ACTA N.o 13561

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Costa Pinto, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"BON TON"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 63.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-7498-v.my.6.

ACTA N.o 13565

Montevideo, Abril 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SORNYAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-7496-v.my.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIO

ACTA N.o 1991

Montevideo, Abril 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio C. Cassarino Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tensor de pantalones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.23-7708-v.my.19.

ACTA N.o 1999

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Cándido Foico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor eléctrico autoregulador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.20-7613-v.my.14.

ACTA N.o 1984

Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Brock y Weymout, Incorporated, de Filadelfia, Penn, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al método de hacer mapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.1.o-7162-v.ab.30.

ACTA N.o 1800

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alfredo Pedronze, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un motor de fuerza continua a contrapesos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.16-7451-v.my.11.

ACTA N.o 1987

Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Industrieel-Handelsmaatschappij "Eco-Pomp", de Roterdan (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba o compresor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.3-7247-v.my.6.

ACTA N.o 1981

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Andrés Maresca y Félix A. Prato, de Sayago, Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cocinas sistema "Colosal", y de acuerdo con

lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.2-7226-v.my4.

ACTA N.o 1989

Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Dobal y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de empaque para productos de alimentación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Ab.18-7524-v.my.13.

ACTA N.o 1985

Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco Silva, de Montevido, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cofres y cajas de seguridad con puerta corrediza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Ab.1.o-7166-v.ab.30.

ACTA N.o 78

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo Borrazás, de Montevideo, ha solicitado el privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de gres vidriado y azulejos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Ab.1.o-7174-v.ab.30.

ACTA N.o 1798

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alejandro Sosa Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo procedimiento para la construcción de pavimentos y bases para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.27-7012-v.ab.25.

ACTA N.o 2003

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Gina Sosenko de Brugnago, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en puños para camisas y similares", de acuerdo con lo que dispone el artícul 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C Ranguís, Secretario. Mz.30-7067-v.ab.28.

ACTA N.o 2002

Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Con esta fecha, el señor Aurelio Panzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de construcción para chalets o villas denominado "Panzi", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguí Secretario. Mz.28-7055-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras sanitarias, albañilería, etc. en el edificio del Liceo Departamental de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.15-7362-v.ab.24.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Mayo próximo, para la construcción de las obras de ampliación del puerto de Mercedes, con estricta sujeción a los recaudos y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, y en la Secretaría del Concejo Departamental de Soriano (Mercedes).

Las propuestas se abrirán en el indicado día 20 de Mayo próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ab.4-7260-v.my.15.

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar del día 7 del corriente mes, para la construcción de un puerto franco en Nueva Palmira, con estricta sujeción a los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 30 a las 12 horas hasta el 27 de Febrero, y desde el 1.o de Marzo en adelante desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1925. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o. Mz.26-6995-v.my.7.

Llámase a licitación pública para la provisión de material de balizamiento (boyas, acumuladores, cadenas, etc.), con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el día 28 de Febrero, y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ab.1.o 7150-v.my.11.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y modificaciones en él introducidas y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 hasta la hora 12 hasta el día 28 de Febrero próximo, y desde la hora 13 a la 18 desde el 1.o de Marzo hasta el 14 de Mayo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo indicado, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso). — Alfredo Garcao, Oficial 1.o. Mz.26-6456-v.my.13.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, para la construcción del puente sobre el arroyo Campanero, en el paso Ancho, en el camino Minas-Aiguá.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina y en el Concejo Departamental de Minas.

Apertura de propuestas, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad el día 23 de Mayo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.23-7700-v.my.4.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Brusa o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 185 m.2 20 de terreno, destinado al camino de las Tropas, de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.20-7583-v.ab.28.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ramón Tabárez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de dos fracciones de terreno, una de 1.050 m.2 y otra de 1.050 m.2, que se destinan al camino de las Tropas, de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.20-7582-v.ab.28.

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el Paso del Empedrado del arroyo Corrales (Departamento de Rivera). Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), y en el Concejo Departamental de Rivera.

Apertura de propuestas el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.16-7425-v.ab.25.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de forrajes destinados a los animales que trabajan en la carretera a Minas (19.990 kilogramos de alfalfa y 16.290 kilogramos de maíz).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.18-7515-v.ab.25.

Se llama a licitación para la construcción de pavimento de hormigón sobre la carretera de Montevideo a La Barra, del kilómetro 7-286 al kilómetro 11-286.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas.—Montevideo, Abril 15 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.17-7476-v.ab.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ABASTO, TABLADAS Y MERCADOS

Llámase a licitación para la conducción y reparto de la carne procedente de la faena municipal por el término de seis meses, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán presentadas en sobre cerrado ante dicha Dirección el día viernes 29 del corriente, a las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 16 de 1925. Ab.17-7494-v.ab.28.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de Píriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección. Ab.21-7635-v.jl.25.

Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección. Mz.4-6301-v.jn.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se han presentado los señores M. y A. de Souza Reis, solicitando permiso para alambrar, formando callejón, un camino vecinal que atraviesa el campo que los solicitantes poseen en la 4.a sección judicial del Departamento, en dirección Nordoeste a Sudeste, y se dirige desde el camino que va del Puente Artigas hasta Puntas de Cañas, y cuyo callejón desean construir en situación casi paralela y próximo al trillo actual de esa vía, aunque dejando en el mismo sitio en que están los puntos de entrada y salida sobre las divisas con Clotilde N. de Cavalheiro y Adelaida T. N. de Ambrosoni al Norte y Oeste, y sucesión de Salvador Sierra y más campos de los solicitantes al Sud y Este.

Las oposiciones que se formulen al desvío proyectado deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, donde podrá examinarse el croquis ilustrativo, dentro del plazo de treinta días, que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 12 de 1925. Luis A. de Giorgi, Prosecretario. Mz.30-7074-v.my.6.

CONCEJO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SAN GREGORIO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de mil quinientos metros lineales de cordón de vereda de cemento armado (hormigón) en los costados Norte, Este y Sur de la Plaza Constitución y en la calle General Artigas, de este pueblo, en el radio comprendido desde la de Rivera a la de Libertad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo Auxiliar.

Las propuestas, en sobres cerrados y con el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Mayo del corriente año, a la hora diez, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta corporación el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — San Gregorio, Abril 3 de 1925. — F. A. Favaro Artigas, Secretario. Ab.22-7654-v.my.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE TACUAREMBO
DESVIO DE UN CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que el doctor Antonio Urta y Rocca, se ha presentado ante este Concejo solicitando autorización para desviar y encallejonar el camino que conduce del pueblo de Curtina al Paso de Pérez del arroyo Malo, 2.a sección de este Departamento, llevándolo a la divisa del lote número 6 del plano respectivo, propiedad de don Adrián Gerlache.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial a sus intereses o a los del público en general. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1925. — L. A. Rodríguez, Auxiliar 1.o.
Ab.15-7399-v.ab.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JOSE URTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña BRUNA COSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
3210-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GURA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña GITLA FIRSRMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dubling, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil.
3141-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MICHELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña DONATA CATENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Balbano, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil.
3140-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ANTON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2413, y doña BEATRIZ NELIDA MARTINEZ ERAUSQUIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil.
3139-v.ab.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTERIO ROOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán (ciudadano legal argentino), nacido en Cuxhaven (Hamburgo), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña CAROLA HERTENSTEIN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Ottenheim Lahr en Baden, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3211-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARRONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Misiones número 1442, y doña MARIA ESTHER PASCUALA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3312-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTOR NUÑEZ MERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña DOMINGA GALIANA LIDON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3213-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LOPEZ MORANDI, de 28 aoñs de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 406, y doña LOLITA CASTAGNA, de 19 años de edad, de estado soletra, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3214-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALEJO CAMPOS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Chascomús, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña MANUELA ASUNCION SAPELLI, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chascomús, domiciliada en la calle Marsellaise.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3163-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRER CASANOVAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cerrito número 215, y doña MARIA LUISA RIGHETTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3161-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ RUIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Cerrito número 275 y doña MARIA AMALIA EAVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
3162-v.ab.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA LISTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 312, y doña JESUSA BOEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Juan L Cuestas número 1400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
3191-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1293, y doña JUANITA AMENEIROS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Agerrebere.
3198-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 222, y doña JOSEFA MARCOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Fernando (Cádiz), domiciliada en la calle Sarandí número 261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
3157-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ACHE, 46 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Alzáibar número 1219, y doña RAQUEL ABREVAYA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Alzáibar número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
3156-v.ab.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BENITO CLOUD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 926, y doña ENRIQUETA CATALINA ANDIERLE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle San José número 928

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3238-v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO PEYROT, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1110, y doña MARIA OSORIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3197-v.ab.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FARIÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Petrarca número 940, y doña ADELA BOLLERI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa-Carrara, domiciliada en la calle Domingo Petrarca número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3169-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido número 1070, y doña CANDIDA IGLESIAS FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3168-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido La Coruña domiciliado en la calle Ejido número 1019, y doña RAMONA CARBAJAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3215-v.ab.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM ROMERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña ANA CLARA KARZUL, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3216-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SOLE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Yaguarón número 1573, y doña BRAUDELINA PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3217-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENISIO CURBELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cuareim número 1624, y doña ANGELA PARISI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3218-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BACCARI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1383, y doña MARIA GLORIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paysandú número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3160-v.ab.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HECTOR TERRIBILE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1638, y doña MARIA ANGELICA MOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3228-v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CEIDE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Minas número 1497, y doña RAYMUNDA GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Minas número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3229-v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GIMENEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1313, y doña MARIA TERESA EUSEBIA CATTERINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3230-v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALIDO ROMERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Ciudadela número 1410, y doña ROSA CROCI, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3167-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BANCALERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña JUANA ISABEL SERVENTE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3148-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GREGORIO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ramón Masini número 3148, y doña CLARA MELIDA CANCELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3147-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EURICO DE LA TORRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle San Salvador número 1611, y doña GUMERSINDA FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San Salvador número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 3146-v.ab.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL VERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1719, y doña ESTHER SIERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3174-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMINAL MASSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bequeló número 2078, y doña GENOVEVA FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada n la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3170-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO VENANCIO BENGOA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Berro número 1231, y doña ENRIQUETA ELENA PEREZ PETIT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3143-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FELIX BADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1345, y doña MARIA ELENA CAMENT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 2430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3142-v.ab.25.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ESTEBAN MORIXE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 16 de Julio del año 1893, domiciliado en Colón, y doña ISABEL BRUNASSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 2 de Enero del año 1900, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3159-v.ab.27.

En Colón, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN STRATTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el día 24 de Junio del año 1898, domiciliado en Melilla, y doña PAULINA CANOVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el día 11 de Enero del año 1907, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3158-v.ab.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LOPEZ DE LACALLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Abella número 8, y doña MARIA ADELAIDA ROAS BALAO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Abella número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3237-v.my1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYMUNDO RAMON GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 8, y doña FAUSTINA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos (Canelones), domiciliada en la calle José A. Cabrera número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3236-v.my.1.o.

En la Unión, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GNAZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1556, y doña NELIDA FERRER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Oficial número 14 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 3235-v.my.1.o.

En la Unión, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Taboba número 19, y doña EDILIA CALDAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —R. Boggiano C. 3199-v.ab.29.

En la Unión, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERERA NAVARRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (Islas Canarias), domiciliado en la calle Victoria número 1075, y doña MARIA LUISA GABINA LEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Navarro, frente al número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3201-v.ab.29.

En la Unión, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRINO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Justo Maeso número 60, y doña FLORENCIA JUANA TELIS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Justo Maeso número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3200-v.ab.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZORRILLA DE SAN MARTIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en la Legación del Uruguay en Francia, domiciliado en la calle Rincón número 493, y doña MARIA SARA NIN REYES MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2196-v.ab.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFICIO BERRETTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Arrieta número 6, y doña AGUSTINA CHUHURRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3221-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISOLINO BERMUDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 101, y doña ESTRELLA NAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida San Martín número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3219-v.ab.30.

En Montevideo, y el día .. del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MIGUEL DELORENZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Azambuya número 25, y doña FELICIA TARTAMELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Sousse, domiciliada en la calle Comandante Braga número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3220-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ISIDRO CORE, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 181, y doña CARMEN ROMAY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3182-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PODADERA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Inca número 2352, y doña AGUEDA GUTIERREZ, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de

nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la Avenida General Flores número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3181-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FORTE, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiana, nacido en Saponaro, domiciliado en la calle Iberia número 74, y doña MARIA DIAZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Iberia número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3180-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE ALVES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Aréchaga número 363, y doña MARIA CULSHAU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Aréchaga número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3179-v.ab.28.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO TOLEDO, de 25 años de edad. de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cuba sin número, y doña FRANCISCA ISOLINA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur (Brasil), domiciliada en la calle China sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3227-v.ab.30.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la segunda sección de Rocha, domiciliado en la calle Suecia número 452, y doña MARIA ROSA VELAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en la calle Suecia número 402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3144-v.ab.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL F. NOBILE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Húsares número 16, y doña ORFILIA MILANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3234-v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROCAMORA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Obes número 7, y doña MARIA AIDA CUELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lucas Obes número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3224-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MARCELO MARTIN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de Seine, domiciliado en la calle Lucas Obes número 125, y doña MATILDE ROSA BARDET, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Lucas Obes número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3223-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REGUEIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 3775, y doña JULIA FORMENTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3222-v.ab.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1364, y doña MARIA GARIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3226-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO DOLARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Constituyente número 1635, y doña ANGELA VIGNOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timbó número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3225-v.ab.30.

Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO ANGEL PATETTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cagelones número 732, y doña ADELINA NILDA GELPI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3175-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARAUJO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1367, y doña MARIA ERLINDA OLIVERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3172-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCHEITLER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1219, y doña MARGARITA BECH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3174-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO USET, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Defensa número 1049, y doña ELIA TERESA GARY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Lieja, domiciliada en la calle Cebollatí número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3173-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCALABRINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno núm. 1292, y doña ANA ISABEL GUIDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3164-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO FRANCISCO GRECO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1576, y doña ANA JOAQUINA RIET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3153-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO ZUBIETA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión biselador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Fe número 1318, y doña MAGDALENA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domicilaida en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3155-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SANTOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Iglesias número 26, y doña MARTA ESCOBAR, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3154-v.ab.25.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LUTZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario el 26 de Junio de 1896, domiciliado en esta sección, y doña MARIA AURORA LARTIGAU, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 14 de Marzo de 1909, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3183-v.ab.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 91, y doña LEONOR HAYDEE PERDOMO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Lavalleja número 2220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3232 v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO MONDINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2025, y doña LIDA ACUÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida Brasil número 2738.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3190-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO SANJURGO VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2040, y doña SARA FERRARO COSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el bulevar España número 2231.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3189-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANCHEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle M. Cervantes número 37, y doña GREGORIA VICENTA CABRERA URRUTIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle M. Cervantes número 37.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3188-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni odon FRANCISCO SERAFIN SANDHERR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Gutemberg, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez, número 1565, y doña LUISE MUNCH, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prusie, domiciliada en la calle Gadea número 74.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3187-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SANTANGELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Uruguay número 1530 y doña ANTONIA ZABETTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Cervantes número 95.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que ea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3186-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BUONO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Briensa, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 47, y doña TEODORA COITINHO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3185-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO LAMADRI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Rivera número 2717, y doña DORA BENGOA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Rivera número 2717.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3184-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle José Leguizamón número 11, y doña MODESTA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3152-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matriminio don ALFREDO PASCUAL MELIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 121, y doña LUISA VARELA, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Basilio Pereira de la Luz número 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3151-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAXIMINIANO TABORDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Quebracho número 5, y doña MARIA REINA DECENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ellauri número 545.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3150-v.ab.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAGUNTO RAUL PEREZ GAMBIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2208, y doña MARIA CARLOTA DE CARRERA MARTINS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rambla Pocitos número 60 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3149-v.ab.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES AMERICO VOLPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Porongos número 2062, y doña ZULEMA MARMORA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3231-v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR LARRAURA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1870, y doña FERMINA MARIA GIANRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3192-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO MANUEL CAMACHO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Democracia número 2429, y doña MARIA JUANA RODRIGUEZ CANCELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Independencia número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3195-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GAGLIARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Coquimbo número 2171, y doña JOSEFINA DIMARE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Coquimbo número 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3194-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO RIZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista de calzado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2355, y doña JUANA MANGINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Justicia número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3193-v.ab.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LINDOLFO PERATTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Calabuig número 117, y doña CLARA GUILLEN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina 'aciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dieux. 3233-v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en La Teja, y doña BERTA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Humboldt número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3207-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO AMBROSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la Calera de las Huérfanas número 20, y doña JULIA MARIA LUISA MANCINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Calera de las Huérfanas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3206-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN VIERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Manuel Meléndez sin número, y doña IRENE PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3205-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JOSE NICOLAS GHIDONE, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad número 193, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José María Vidal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3204-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CRISAN, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano (ciudadano legal), nacido en Seuleste, domiciliado en el Pantanoso, y doña ELODIA PETRONA GONZALEZ, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3203-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, el 18 de Setiembre de 1992, domiciliado en la calle Manuel H. y Obes número 8, y doña PETRONA ZAMORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Soriano el 20 de Setiembre de 1898, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3166-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 228, y doña MARGARITA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3165-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña ELIDIA VENEROSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3085-v.ab.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en el Barrio 25 de Agosto, y doña VISITACION ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias, domiciliada en el Barrio 25 de Agosto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3208-v.ab.27.

En Sayago, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO EUGENIO SOUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cocertista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en el camino Millán número 697, y doña AURA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3209-v.ab.29.

En Sayago, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CANDIDO BARLOCCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida a Sayago número 23, y doña EUGENIA ANACLETA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida el Departamento de Rivera, domiciliada en la Avenida a Sayago número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Bula. 3145-v.ab.25.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al teniente don César Escayola, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Mayor Benito Segovia, Secretario. Ab.2-7231-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, encargado del despacho del de segundo turno, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días

al alférez don Humberto Fornacciari para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 235, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Mayor Benito Segovia, Secretario. Ab.2-7232-v.my.15.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los herederos de don Pedro Fontoura de Almeida, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que sobre medidas preparatorias les ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.2-7223-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contador desde la fecha, a don José Libet para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, limitado: al Norte, por terrenos de Sixto León, y por el Este, Sur y Oeste, por terrenos de Francisco Piria, y con un área de 199 mets2. 5,000, le ha iniciado el Estado, representado por el señor Fiscal de Hacienda, para la construcción del camino de las Tropas, de la Tablada al Cerro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.20-6809-v.ab.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sagnuinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Angel Toyos o José Toyos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.22-7673-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sagnuinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Esperón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.22-7674-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sagnuinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio E. Díaz o Gregorio Esteban o Eufronio Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.22-7675-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Tornaría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-7606-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela F. de Vincenti o Angela Ferrari de Vincenti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-7607-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge F. Wirgman, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-7608-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Monte Muiño, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Daniel, en vez de José, que es el verdadero; y por figurar también equivocado el apellido del padre de éste, pues dice Monto Moiño, debiendo decir Monte Muiño, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-7481-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Fiore de de Buono solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Vicente Buono, por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice Bueno, debe decir Buono, y donde dice Fiorie, debe decir Fiore. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7411-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Garrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1925 — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7281-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fermín Casal o José F Casal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7444-v.ab 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Eduardo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7441-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Tellechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7449-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Peyrot de Barucq", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Francisco, don Juan, don Fermín y don Pedro Bilhere solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Bilhere, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Barou, siendo Barucq el verdadero. También aparece mal escrito el apellido del padre y del abuelo materno, pues siendo Bilhere, dice, por error, Billieri, y el de la abuela materna por figurar como Laugar, siendo Laugat el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de don Francisco Bilhere, por aparecer la madre y el abuelo materno con el apellido Bacorieg, en vez de Barucq, y el del padre y el del abuelo paterno como Bilher, siendo, en realidad Bilhere; 3.o La de nacimiento de doña María Celia Bilhere, por figurar mal escrito el apellido de la abuela paterna, pues dice, por error, Langa, cuando debe decir Laugat, que es el verdadero; y 4.o La de nacimiento de don Fermín Bilhere, por aparecer el padre y el abuelo paterno con el apellido Bilhiere, en vez de Bilhere, y el de la abuela paterna como Lauga, siendo Laugat el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.15-7376-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7443-v.ab 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aureliano Florentino o Aureliano Miró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7442-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abundio Scolla o Abundio Ramón Scola o Escola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.15-7360-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Carbone de Sirope, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7284-v.my.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Pascual Voiro, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 29 de Abril próximo a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 31 de 1925 —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab 2-7209-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pedroni o Petrone o Patroni o Padroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7047-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Carrara, de Luis Carrara y de Herminio Carrara o Luis Emilio Carrara o Herminio José Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este

Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-7005-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Juan Esmoris García o Juan Francisco Esmoris García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-4951-v.my.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Estrader o Margarita Estrader y Colomé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.24-7713-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ventura o Ventura Tellechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.23-7188-v.my.23.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de José Sans, se convoca a los acreedores de este concurso para la junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o La junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.21-7640-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.20-7614-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Tassano o Tassano Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.17-7465-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.17-7466-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Domínguez (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.17-7464-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.17-7492-v.ab 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Haydée Pilar Riverós de Botta o Adela Riverós de Botta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466; a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.16-7254-v.ab.27.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Rosa Antonieta Dallera de Narancio, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.14-7342-v.my.8.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Elía Colombo, incapacidad", se hace saber al público que por decreto de fecha 2 de Febrero de 1925, ha sido declarada incapaz a doña Elía Colombo, nombrándose curador a don Fiorabante Colombo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.4-7262-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gelós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.4-7279-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Theophile o Theofilo Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.16-6661-v.ab.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Salpriza Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.24-7729-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ferrés y Compañía. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los señores Luis H. Cabezudo, Francisco Roura, Laura V. de Gelabert, Empresa del Gas, Le Hir Barnett y Compañía, Cardoso y Compañía, Bell Towers y Compañía, Augusto C. Linck y Compañía, P. Rubichon, A. Junca, J. Sampairac Heron, Leunda Hermanos, Enrique Guimaraens, Marexiano Hermanos, Vidiella y Compañía, Pedro Ferrés, Giosue Bonomi e Hijos, Carlisle Smith y Compañía, Trabucatti y Compañía, Conceicao y Compañía, Enrique F. Wittle, Drable Hermanos y Compañía, Pedro y Máximo Linares, Basarte y Amézaga, Carlos E. Mac Lennan, Artagaveytía Hermanos y Compañía Ricardo F. Wilson, Roberto F. Andrew, Banco Mauá y Compañía, y a los acreedores de los señores G. C. Hoard y Compañía, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que por sí, o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio —Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario. Ab.20-7567-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castro de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.22-7668-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Rodríguez Diez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.21-7636-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.20-7562-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Brum, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.20-7586-v.ab.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José de Brum", se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Abril corriente se declaró a doña Célia Brum en estado de incapacidad mental y se le designó en carácter de curadora legítima a su señora madre doña Auristella Rodríguez de Brum. —Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.20-7586-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Catalina Fiorito de Terribele, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Abril 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.18-7544-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José de Brum", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de nacimiento de don Lauro Brum, donde los padres figuran como José Francisco Brun y Auristela Rodríguez Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 2.o La partida de nacimiento de doña Lira Brum, don-

de los padres figuran como José Brum, José F. Brum y Oristela Rodríguez, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 3.o La partida de nacimiento de don Baltasar Brum, donde los padres aparecen como José F. de Brun y Auristela Rodríguez de Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 4.o La partida de nacimiento de doña Celia Brum, donde el nombre de la inscripta figura Selia, debe decir Celia, y donde los padres aparecen como José de Brun y Auristela Rodríguez, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 5.o La partida de nacimiento de doña Herminia Brum, donde los padres aparecen como José de Brun y Auristela Rodríguez de Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 6.o La partida de nacimiento de don Hotacilio Brum, donde los padres aparecen como José de Brun y Auristela Rodríguez de Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 7.o La partida de nacimiento de don José Brum, donde la madre figura como Auristela Rodríguez de Brun, debe decir Auristella Rodríguez, y donde se ha establecido el apellido Brun, debe decir Brum; 8.o La partida de nacimiento de don Alfeo Brum, donde el nombre de la madre aparece como Auristela, debe decir Auristella. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-7588-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fidelina Soñora de Goyos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.18-7543-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascual Buoncristiano, doña Isabel Marino de Buoncristiano y doña Eugenia Buoncristiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.18-7548-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Belaunzaran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.18-7541-v.ab.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Alberto Silva contra la Sociedad Hípica o sus causahabientes, prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Hípica, sus sucesores o causa habientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos solares de terreno situados en Maroñas, de este Departamento, empadronados con los números 75582 y 75667, compuestos, el primero de 1.844 metros 70 decímetros 21 centímetros, formando esquina a las calles Alberto Susviela Guarch y Mariano Estapé, y el segundo de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros, formando también esquina a las calles Pedro Piñeyrúa y Patricios, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.17-7477-v.my24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Sevi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.16-7448-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Manetti contra Francisco Garrido y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores don Francisco Garrido y su esposa doña Isabel López de Garrido, don Gabriel de Sáas, doña Escolástica Nieva del Castillo, viuda de Francisco Sierra, don Juan María Pérez, sus herederos o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno de chacra situada en Piedras Blancas, undécima sección de este Departamento, compuesta de 9 hectáreas, 2.430 metros 14 decímetros cuadrados, según plano levantado el 13 de Diciembre de 1911 por el agrimensor don Benjamín F. Conde, cuyos linderos son: por el Norte, camino por medio, la sucesión del general Pedro de León; por el Este, terrenos de don Pascual Laurino y otros; por el Sur, el arroyo Piedras Blancas y Puntas del de la Chacarita por medio, con doña Dolores V. de Martínez, y por el Oeste, la sucesión del doctor Juan José Segundo y el citado arroyo Piedras Blancas, que lo separa de terrenos de don Manuel Perea Fuentes, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.13-7300-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Haramburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.16-7447-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martí Nadal de Esteve Llach, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.16-7446-v.my 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Canuta Prestes de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-7403-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.15-7402-v.ab 25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Laura Labatút de Laventure", se hace saber el público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Alfredo Hipólito Laventure, estableciéndose que donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Lavalonte, debe decir Labatut. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.13-7299-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herbert James Walker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.31-7119-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jacinto Moss y don Pedro Jacinto Moss, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.28-7051-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Benvenuto o Benbenuto y doña Genoveva Rossignoli o Rosignoli de Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6953-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Gómez o Agustín Gómez Regueiro o Agustín José Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-6801-v.ab.27.

Investigación de la maternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo B. Mocoroa, por sus hijos menores Bernardo, Carlos y Rodolfo, contra la sucesión de Evarista Morales, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en los bienes dejados por doña Evarista Morales, como herederos de ésta, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.25-6954-v.my 7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Lindolfo A. Larraya Bussó y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado señor don Leoncio Gandós, domiciliado en la calle Rincón número 650 dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario..
Ab.22-7658-v.my11.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en estos autos de los señores Cunha Pereira y Cía., quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.16-7459-v.ab 27.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Antonio Nicivoccia, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previ-

niéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos a síndico nombrado, don Alberto C. Lichtemberger, domiciliado en la calle Rincón número 500, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.16-7458-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Félix Corral, concordato preventivo extrajudicial", se hace público que don Félix Corral se ha presentado solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría legal de sus acreedores, el que se transcribe a sus efectos: "Proyecto de concordato preventivo extrajudicial. — Los que suscriben, acreedores civiles y comerciales del señor Félix Corral, comerciante establecido con el ramo de café y confitería, con asiento en la calle Rivera número 2705, de esta ciudad de Montevideo, nos comprometemos a concederle una quita del 50 o|o en cada uno de nuestros respectivos créditos, debiendo abonar el 50 o|o restante en tres cuotas iguales a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la homologación del presente concordato. — Garantía Teodoro Ribarroya. — Montevideo, 31 de Enero de 1925. — Manuel Fernández. — Asenio Couto. — Serafín Bello. — Aquilino Lago. — Francisco Marino. — Ramón Beltrán. — Santiago Barge. — Ruiz Hnos. — Cooperativa de Cremería de Carrillo y Cía. —Ramón Artelo. — Vicente Salvo e Hijos —Machado y Castagnetto. — José A. Suárez —Cristóbal Sanjinos. — Musto y Perrone —Hijos de A. Galiano. — Julián Edo. Ygounet. — Arturo Panario. — Juan Ravera. — Moor-Bros y Cía. — Estanislao Diez y Cía —Sucesión de A. Amodeo. — José Faroppa y Cía. — Francisco Ferraro. — Martins y Cía. — Juan Scapusio. — Juan Sposito. — A. Scapusio. — H. Anastasia. — Juan Uría —Pérez y Cía. — Por cesión de créditos de los siguientes acreedores: Y. Alegressa y Cía. — Viuda e Hijos de J. I. Aguerre. — Hijos de Carlos Ameglio. — Pedro Bozzolo —Díaz Requeijo y Cía. — Faridone y Cía —Juan J. Hore y Cía. — Fernando García —Galimberti y Cía. — A. Michelini e Hijos. — Vicente Martínez y Cía. — Onetto Vignale y Cía. — Juan Pastorino y Cía. — Fernando Parraberre. — Luis T. Pitzer. — Palacio Sarandí. — Ruvertoni Hnos. — Gil como F. Rocca. — Rodríguez y Cía.—Zuasto y Castiglioni. — R. Vidal, Astorga cesionario. — Teodoro Ribarroya, garante. — Y habiendo dispuesto su publicación, se hace, a sus efectos. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.17-7495-v.my.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Sadí, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplice de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Pedro J. Piquet, domiciliado en Rincón 670. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 27 de 1925. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.1.o-7148-v.my.14.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Antonio Tedesco, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores, por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el señor síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.15-7400-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado don Cirilo Montequín, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad que giraba bajo la razón social de García y Montequín, denominada "Taxímetro Solar", situada en esta ciudad, calle Juan M. Blanes 1103, esquina Maldonado, formada por dicho señor y don José García. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.27-7003-v.ab.25.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Humberto M. Frizzi, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Humberto M. Frizzi y a éste que se encuentra en esta Actuaría el informe del síndico relativo a la fijación de la fecha de suspensión de pagos, y resolución en él recaída, que se transcribe a continuación: "8216. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Vistos: Atento lo expresado por el síndico, lo que resulta de autos, y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 30 de Junio de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Humberto M. Frizzi. Cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.20-6808-v.ab.27.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Francisco Blois, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Francisco Blois y a éste, que se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a su disposición, el informe del síndico y resolución en él recaída que se transcribe a continuación: "1347. — Montevideo, Marzo 6 de 1925.—Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 1.o de Octubre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco Blois, y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cuerda a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.25-6937-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Grato Genisio Allamanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Romilda Teresa Feracca, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.23-7710-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Felipe Amato Aguirre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña María Clara Barbarossa. — Montevideo, Abril de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-7677-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Feliciano Federico solicitando la rectificación de la partida de defunción de María Silvestre, por figurar erróneamente en ella la fallecida como María Silvestre de Federico, llamándose, en realidad, María Silvestre, y figurar en ella como casada con don Feliciano Federico, siendo su estado soltera. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.18-7514-v.my.7

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ulises Aníbal Serrato, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.17-7463-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Raymundo Pablo Coutin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Luisa Loehler. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.16-7410-v.my.23.

Emplazamiento

Por dishosición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alberto Guillermo Bader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Anneliese Kessler, por divorcio unilateral, así como para la audiencia señalada para el día ocho de Julio del corriente, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.4-7314-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Paulina Grossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Grossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.27-7013-v.my.7.

Emplazamiento

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Daprati, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roque Julián di Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.19-6738-v.ab.27.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en el expediente seguido ante este Juzgado por don Vicente Cione, contra doña María Lignori sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Visto este expediente, sobre conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que el actor se presentó acompañando, debidamente legalizada y traducida, una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de San Pablo (República del Brasil), y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación de la esposa se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 8 vuelta; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 6, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Vicente Cione y doña María Lignori, ejecutoriada hace más de tres años; Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del mutuo consentimiento (artículo 187, inciso 2.o C. C.), y que el artículo 185 del mismo Código Civil autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; Que habiendo el actor compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo estatuído por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Vicente Cione y doña María Lignori, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, cúmplase; háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague,

en Montevideo, a dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.3-7243-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.24-7720-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa García de Segade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-7482-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Ceppi de Rosazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.16-7429-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Concepción Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Guaragna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.13-7303-v.my.20.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don Pedro Solano contra María Frega, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 44. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Vistos: Estos autos, seguidos por Pedro Solano, sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en el juicio con su esposa María Frega; Resultando: Que el actor presenta testimonio de la sentencia de separación invocada, que data de Diciembre de 1910, y se funda en el adulterio comprobado de la esposa; Considerando: Que la causal que tuvo en cuenta la sentencia dictada por la justicia argentina es la de adulterio de la mujer, prevista en el número 1 del artículo 148 del Código Civil; Considerando: Que el actor se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código Civil. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado en el primer otrosí de fojas 4 vuelta, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación legal de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos Pedro Solano y María Frega. Notifíquese a la esposa por edictos con plazo de noventa días, a contarse desde la primera publicación. Ejecutoriada, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio, si se solicitare, y archívese. — A. Carve Urioste. —Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña María Frega. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, fecha "ut-supra". Ab.2-7193-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Bautista Arabehety, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Pastora Lamarque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario. Ab.4-7263-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Dionisio Courtenay Luck, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Honoria Márquez Simois, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.4-7274-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santulli y de doña Honoria Arnold de Santulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.3-7227-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Lucrecia Felisa Briano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Raúl Nicolini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.2-7206-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Odicini Lesage solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Eulalia Magadalena Terragno y la de nacimiento de su hijo Rubens, por aparecer la esposa del compareciente en ambas partidas con el nombre de Magdalena Terragneo en vez de Eulalia Magdalena Terragno, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.2-7102-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Elaine Mabel) Elena Mabel o Gloria Elena Mabel Davey de Casares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Roberto Casares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-6934-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fabio Iriart, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Amelia Muiños, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.28-7031-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gustavo Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marta López Lecube, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.23-6837-v.ab.30.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos "Josefa Urquizo contra Ruperto Lascano, por conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 20 de 1925. —Vistos estos autos, seguidos por Josefa Urquiza sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Ruperto Lascano; Resultando: Que se presenta testimonio de la sentencia de separación invocada, que dictó la justicia argentina en Marzo de 1912, fundándose en injurias graves; Considerando que la causal que tuvo en cuenta la sentencia testimoniada es la de injurias graves de un cónyuge respecto del otro, prevista en el número 3 del artículo 148 de nuestro Código Civil; Considerando que la actora se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código citado. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado por la interesada respecto a la notificación del esposo, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Ruperto Lascano y Josefa Urquizo. Hágase saber al esposo por edictos con plazo de noventa días, quedando notificado al vencimiento del término, contado desde la primera publicación. Ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de notificar a don Ruperto Lascano. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Routin. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, fecha "ut-supra". Ab.13-7147-v.my.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Diego Lazo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.21-6731-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Rochero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Martín Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.21-6689-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Corina Méndez Bar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ambrosio Maspero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.18-6732-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Manuela Iglesias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Florencio Sturla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario. Mz.28-6773-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 9632, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el inmueble referido que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda aproximadamente así: cuarenta y dos metros noventa centímetros en el lado Sur con frente a la calle Cebollatí; veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Este, a la calle Médanos; cuarenta y ocho metros setenta y dos centímetros en el costado Norte, lindando con Juan Montero y Josefa M. de Zabalet, treinta y siete metros cuarenta centímetros en el costado Oeste, lindando con Benvenuto J. Crespi, Juan B. Campagnoni y otro, Pedro y Daniel D Giulo y Josefa Fontenla. Encierra un superficie aproximada de mil dosciento noventa metros. Habiéndose habilitado l

feria menor a los efectos correspondientes —Montevideo, Abril 15 de 1925. — Horacio D. Vigil. Ab.22-7657-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Augusto Mourie, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 20284, se cita, llama y emplaza al nombrado Mourie, sus herederos y sucesores así como a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derechos al referido inmueble, ubicado en la manzana número 885 de esta ciudad, y compuesto de diez metros de frente al Este sobre la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo al Oeste, y distante 24 metros 14 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de General Pagola hacia el Sud para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Mz.20-6811-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la Unión, 10.a sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Alzaibaró, o a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa en la calle Juan Antonio Cabrera número 69. de forma rectangular, midiendo ocho metros noventa y cinco centímetros, por treinta y seis metros con treinta y cinco centímetros por lado, con un área total de trescientos veinticinco metros, centímetros cuadrados tres mil trescientos veinticinco, lindando: por el Norte, con la citada calle; por el Sur, con D. J. Cabrera; por el Oeste, con don F. Gil Suárez, y por el Este, con don R. Pintos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado, don Luis Solari, como cesionario de don Santiago Perrone, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se substanciará el juicio. — Villa de la Unión, Setiembre 4 de 1924. — Luis Citraro. Ab.18-7516-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con la sucesión de don Martín Aguirre, cobro Imp. Inmobiliario. Padrón 24968", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Martín Aguirre y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El terreno de la referencia, que mide mil ochocientos cuarenta y cuatro metros. más o menos, se deslinda así: al Norte, con más terreno de la misma manzana 75 A. donde se halla ubicado; al Sur, calle Barcelona (antes España); al Este, calle Bogotá (antes Paraguay), y al Oeste, Claudio Starizo; teniendo una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus frentes, y está aforado en dos mil cuatrocientos pesos. — Cerro, Marzo 21 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Ab.2-7182-v.my.15.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil quinientos setenta y dos, consistente en un solar de terreno en la manzana número D 19 de esta Villa del Cerro, dentro de los siguientes límites: nueve metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, sobre la calle Berna; igual extensión al Norte, con don Francisco Aguirre; veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Este, con doña Luisa Cantero, e igual extensión al Oeste, con De María y Ramírez; se cita, llama y emplaza a don Corrado Gurvindo y a los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o apoderado en forma comparezca a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Marzo 27 de 1925.— Juan B. Barelli. Ab.2-7181-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36904", de la manzana número 55-87, solar número 13, se cita, llama y emplaza a don Antonio Saavedra, al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Juan Navarro; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Eduardo Colhan, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de desconocido. Está cercado y cultivado, ubicado en el pueblo Victoria. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos y aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio O. Dieux. Ab.20-7616-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36905", de la manzana número 55-87, solar número 14 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Antonio Saavedra, al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Juan Navarro; al Noreste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Teodoro Navarro Está cercado. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio O. Dieux. Ab.20-7615-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el númeró 36508", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido, ubicado en la manzana D 58, del pueblo Victoria de esta sección: tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros, más o menos, de frente al Sur, sobre la Avenida Carlos María Ramírez, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Mario A. Zubillaga; 34 metros 36 centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocidos, terreno baldío; área superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados, más o menos, aforado en 500 pesos. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Julio O. Dieux. Mz.16-6686-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez Vasconcellos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 23 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Ab.21-7644-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan de Dios Mailhe, en representación de la sucesión de Secundina Paiva de Vargas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida matrimonial: Está equivocado el nombre del cónyuge, pues aparece éste como Juan F. Vargas (hijo), cuando es Juan Vargas, y así debe establecerse por ser el verdadero. La madre del contrayente figura como Sandalia Acevedo. Está equivocado el apellido, debe establecerse Sandalia Moreira, que es el verdadero. Donde aparece firmado Juan F. Vargas (hijo), está mal, debe establecerse Juan Vargas, que es el verdadero nombre; 2.o Partida de nacimiento de Mercedes Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), debe establecerse Juan Vargas, y donde dice Sandalia Acevedo, debe establecerse Sandalia Moreira, y donde aparece firmado Juan Francisco Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 3.o Partida de nacimiento de Juan Bruno Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), establecer Juan Vargas, y donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmado Juan F. Vargas (hijo), establecer que se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 4.o Partida de nacimiento de Inocencio Vargas: Se le ha puesto uno g demás a este nombre, debe establecerse Inocencio Vargas, y donde dice compareció Juan Francisco de Vargas (hijo). establecer Juan Vargas; donde dice Zandalia Acevedo. establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmado Juan F. Vargas (hijo), establecer que se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 5.o Partida de nacimiento de Fermín Vargas: Donde dice Fermino, establecer Fermín; donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 6.o Partida de nacimiento de María Cecilia Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas, establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 7.o Partida de nacimiento de Emiliana Vargas: Donde la inscripta aparece como de Vargas, establecer así: Emiliana Vargas; donde dice compareció Juan Francisco de Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante es Juan Vargas, por ser los verdaderos; 8.o Partida de nacimiento de Magdalena Neria Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante es Juan Vargas, por ser los verdaderos; 9.o Partida de nacimiento de Modesta Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 10. Partida de nacimiento de Juana Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas. establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 13 de 1925.— Juan J. de Souza, Escribano Público. Ab.16-7456-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Maciera, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza. Escribano Público. Mz.25-6949-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorila Gómez de Itté, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.21-6861-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Ignacio da Silva y doña María Fermina Díaz citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho

a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado deducir sus acciones con los justificativo del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.30-7078-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adelaida Braseiro de dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.21-6860-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José María Trobo y Carmen Cabrera de Trobo y testamentaria María Trobo de Batista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.22-7672-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Severiano Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.20-7596-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Figuerón y doña Ramona Ferreira, se ha dispuesto sean rectificados los errores que se notan en la partida de defunción del causante don Juan Figuerón, pues en ella aparece el nombre de José, debiendo decir Juan; ser de estado viudo, y no casado, como erróneamente se dice allí. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Canelones, Julio 7 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.17-7491-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gatto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 3 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.20-7600-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Adrien, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 18 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.20-7599-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernardo Cayetano Urtiaga Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 17 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.20-7598-v.ab.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Guidi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.20-7597-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Giovanelli o Giovanella, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.17-7488-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Pittamiglio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.17-7487-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Geremías Nobles o Nobile y Antonia Gubitoso o Gubitosi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.17-7486-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Figuerón, y doña Ramona Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 12 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.17-7490-v.ab.28.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de María del Carmen Guadalupe de Viera, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", a solicitud de parte interesada se dispone la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Defunción de la causante: En vez de Carmen Peraza, como reza la partida, debe establecerse que la extinta se llama María del Carmen Guadalupe. Nacimiento de Basilia Dolores: En vez de hija de Julián Viera y Cándida ePraza, deberá decir que es hija del mismo padre y de María del Carmen Guadalupe. Nacimiento de Enrique: El apellido de la madre deberá ser Guadalupe, y no como por error del acta está escrito Peraza. Nacimiento de Rosa: Es ese el verdadero nombre de la heredera, y no Romana como equivocadamente dice la partida, y es ella hija de María del Carmen Guadalupe, y no de Carmen Peraza, como figura también por error. — Canelones, Abril 3 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.16-7417-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María del Carmen Guadalupe de Viera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 3 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.16-7416-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Clotildo Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.16-7421-v.ab.27.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión María Fourcade de Suberbie, incidente sobre rectificación de partida", se ha presentado el apoderado en dichos autos don Juan Bruschini solicitando la corrección de los errores que se notan en la siguiente partida: Defunción de María Fourcade de Suberbie, donde, por error, dice Furcada de Suberbia, debe decir Fourcade de Suberbie, por ser éstos los verdaderos apellidos. — Canelones, Marzo 23 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.16-7427-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Barreto de Volpi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.15-7377-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Arenes o Manuel Arenes y Rodríguez, a fin de que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dntro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Abril 17 de 1925. — F. Aguirre Velazco. Ab.21-7633-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Echeverry de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a dedncirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.23-7709-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felipone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Padula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 2 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.18-7512-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pereira da Luz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 26 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Ab.16-7415-v.ab.27.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto: Melo, Marzo 17 de 1925. — Por presentado con los recaudos que menciona, y por justificada la personería invocada; Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código Civil, digo de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante don Benito Martínez Miramontes, a quien se exime, en virtud de las consideraciones que expresa, del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbase hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase, por sorteo, en cualquier momento hábil, a la designación de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. —González Mourigán. — Lo proveyó y fir-

mó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. — Asimismo se hace constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Ventura Garmendia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.1.o-7134-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sabino Olivera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 11 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.22-7686-v.my.9.

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de ausencia de Manuel Alonso de Caso. Se hace esta publicación por el término de sesenta días, a los efectos legales. — Colonia, Octubre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Actuario.
Ab.20-7570-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cassaretto, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.18-7569-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Beraza de Iribarren, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 2 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.17-7503-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Sarra y de Ludovina Jesusa Sarra de Clara, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las herencias especialmente al heredero Mario Sarra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7330-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benigno Perrone, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7371-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Estebana Aída Cisnero para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Andrés Leal contra Estebana Aída Cisnero, divorcio", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 2 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7388-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sandalio Pedro Olano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 2 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7370-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ignacio Manuel Díaz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 2 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7372-v.ab.25.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que habiendo sido declarada casual la quiebra del comerciante don Juan Francisco Barredo, ha solicitado su rehabilitación alegando que su situación legal está contemplada en el artículo 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1584 del citado Código, se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 20 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.30-7102-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Rosa Vila de Schwyn y de Elvira Schwyn de Mugglin, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7331-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Josefa Casaus de Peyrega, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7332-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Touriz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 27 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7333-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.20-6127-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Elva Godoy para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Pedro Godoy, por sí o por medio de apoderado, y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se continuará el juicio. —Colonia, Marzo 13 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.23-6875-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Toscano, por sí o por medio de apoderado, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Eladia Tossano dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuará el juicio. —Colonia, Marzo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.20-6827-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Coisson de Charbonnier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.26-6980-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado: "La Agencia de Rentas con María E. Domínguez y Hnos., cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Sarandí número 527, de esta ciudad, empadronada con el número 229, planilla 12517, para que por sí, o por medio de apoderado, constituído en forma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en juicio que por cobro de Impuesto Inmobiliario y General Municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Marzo 12 de 1925. —Domingo Epherre.
Mz.16-6701-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por los señores José Mora y Gregorio García Camilo contra la sucesión de don Escolástico Imas, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a los herederos de la referida sucesión para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente la conciliación. La deuda proviene de construcción de cordón y cuneta en el frente de un terreno ubicado en esta villa, en la calle Berna esquina Colón. — Nueva Helvecia, Febrero 10 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Mz.23-6899-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "La sucesión Ramona Blanco de Rodríguez, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan M. Reyes, apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Estela Rodríguez, pues aparece en ella con el nombre de Dolores, siendo que su verdadero es Estela. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno Abril 15 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.20-7554-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 13 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.17-7485-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eloy González, de doña Constancia Lacuesta, de doña Ema González de Garrido o Natalia Ema González y de don Gilberto González o Gilberto León González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 18 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.16-7426-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Julián Valentín Rodríguez contra su esposa Dominga Dorotea Laguna, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Dorotea Laguna por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Julián Valentín Laguna, como así también se le emplaza a los efectos de responder a la tentativa de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario
Mz.16-6685-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Turbay de Chelle, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Abril 14 de 1925. — Alfredo Saráchaga.
Ab.18-7547-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Jacinta Faría de Puig y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Marzo 19 de 1925. — José A. Zavala Muniz.
Ab.18-7548-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados "Lorenzo H. Martella contra el escribano don José A. Zabala Muniz, por desalojo y cobro de alquileres", se cita, llama y emplaza a don José A. Zabala Muniz por el término de treinta días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio, personalmente o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1256 del Código de Procedimiento Civil, y nom-

brársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Trinidad, Abril 20 de 1925. — Héctor Platero Rivera.
Ab.24-7732-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Hilario Aquino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 1.o de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.21-7648-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Medina de Caraballo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.17-7489-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan María Noria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 3 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.17-7508-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Atanasio Iruréta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 20 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.28-7063-v.my.9.

Incapacidad

EDICTO — De mandato judicial, dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber, de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, que con fecha 11 de Diciembre de 1924, fué declarada incapaz doña Petrona Cabrera, nombrándosele curador interino de la persona y bienes de la designada a don Antonio María Fernández (hijo). — Florida, Enero 31 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.20-6833-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Noviembre del año 1923, pasado en autoridad de cosa juzgada el 12 del corriente mes, ha sido declarado en quiebra Marcos González, domiciliado en Puntas de Maciel, y, en consecuencia, se procede conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias del fallido que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y lo mismo quedan prevenidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar liberados de sus obligaciones. Que ha sido designado síndico provisorio don Rafael Cetrulo, y que esta publicación se efectúa por cuarenta días.— Florida, Diciembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán. Actuario.
Ab.13-7325-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quiene como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con e número 5394, que en mayor área linda: a Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida, Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola.
Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Cáceres, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma, para qué comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 1.o de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Ab.17-7467-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Micaela Correa de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes fincados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.20-6831-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cabrera de Orge, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 14 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.26-7000-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Suárez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Febrero 26 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.26-6999-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Silvera, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 2 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.20-6829-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Martínez de Benítez, y de don Pedro Benítez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 12 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.20-6830-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Marinho, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 13 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.22-7682-v.my.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emeterio Arrospide, en los autos caratulados "Wenceslao López. sucesión, rectificación de partidas y posesión notoria del estado civil", solicitando la rectificación de la partida de Román Bartolomé López. en el sentido de que se establezca en dicha partida que los padres del inscripto son Wenceslao López y Elena Mendieta, en vez de Venceslao López y Elena Galves Mendieta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.21-7643-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adán Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.22-7681-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Raúl Faruelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.21-7642-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Palavecino de Lavega, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.17-7502-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto María Patrón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 21 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.17-7501-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en la ciudad de Montevideo y en el Hospital Maciel, con fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, ha fallecido doña Herminia Montorfani de Aldrovandi o Herminia Aldrovandi, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. A los efectos del caso se hace esta publicación por diez días consecutivos para completar el término del emplazamiento. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.15-7401-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Emeterio Arrospide, don Guillermo F. del Puerto, don Pedro Elizmendi, don Rogelio J. Parada y don José Lois, acreditando sus personerías en forma, e iniciando los autos caratulados "Luis Liborio Melogno, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Francisco Melogno con Laureana Dutra, donde se ha escrito el apellido Meloño, se establezca Melogno, y donde el nombre de la contrayente dice Laureana Dutra, se establezca Laureana Petrona, por ser los verdaderos apellidos y nombres de los causantes. En las partidas de nacimiento de Robustiano José Melogno, de Catalina Melogno y de Luis Liborio Melogno, donde aparecen escritos los apellidos Meloño, debe establecerse Melogno, y donde la madre de los inscriptos aparece como Petrona, se establezca Laureana Petrona, por ser los verdaderos nombres y apellidos. En la partida de nacimiento de Francisco Melogno, donde la madre aparece como Petrona, debe establecerse Laureana Petrona, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.13-7326-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Esnal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Batlle y Ordóñez, Abril 15 de 1925. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.
Ab.20-7605-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Carlos A. Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Bianchini, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 4 de 1925. — José Lamas, Escribano Público. Ab.15-7375-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bartolomé Selva, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Mz.19-6742-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Centurio, y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Feb.19-6106-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a don Abdala Elazar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a oponer excepciones, llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en el juicio ejecutivo iniciado por don Toribio Gastelú por cobro de arrendamientos impagos y demás deducidos, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se le nombrará defensor de oficio que lo represente. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1925. — Ab.15-7386-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Montoya, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 17 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.22-7685-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Bernardino de Olivera Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.20-7592-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ignacia Olivera de Brum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.17-7564-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Carolina Romero de Barcellos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.15-7381-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Virgilio Machado Bittencourt o Virgilino Machado Bittencourt, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.15-7382-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alfonso Leite, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 27 de 1925. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.15-7383-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Cipriana Borges de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 27 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.15-7384-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Claudio Olaizola contra las sucesiones de Honorina Techera y Francisco López Sobrino, cobro de pesos", se cita y emplaza a todos los herederos e interesados para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.16-6683-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencio Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 18 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.23-6582-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Marcos Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.23-7711-v.my.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 17 del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, habiéndosele discernido a Juan Alberto Garibaldi el cargo de curador de la misma, por auto de fecha 23 del corriente. — Rocha, Mayo 25 de 1925. —Juan Cendán, Escribano. Ab.20-7603-v.my.26.

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab 20-7604-v.jl.22.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Reginaldo Pereyra y Herrera, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Píriz Méndez solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil; A) De casamiento de Reginaldo Pereyra Herrera y Amabelia Vázquez, en la que figura el primero como Reginaldo P. y Herrera, y la segunda como Fausta A. Vázquez, debiendo decir como queda expresado; B) De nacimiento de María Ramona Pereyra, en la que figuran los padres de ésta como Reginaldo Pereyra y Fausta Vázquez, y aparece, además, como nacida el 23 de Agosto, debiendo decir Reginaldo Pereyra y Herrera y Amabelia Vázquez, y nacida el 17 de Agosto; C) De nacimiento de Lila Carmen Pereyra, en la que figura como Carmen Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y aparecen sus padres como Reginaldo P. y Herrera y Fausta Vázquez, debiendo decir Reginaldo Pereyra y Herrera y Amabelia Vázquez, respectivamente; D) De nacimiento de Reginaldo Benjamín Pereyra en la que figura como Reginaldo Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y padecer igual error que las anteriores en lo que respecta al nombre de la madre; E) De nacimiento de María Luisa Elena Pereyra, en la que aparece la inscripta con los nombres de María Luisa, y su madre con el de Paula Vázquez, en lugar de María Luisa Elena y Amabelia Vázquez, que son los verdaderos; F) De nacimiento de Artigas Pereyra, en la que figura la madre del inscripto con el nombre de Fausta Vázquez, debiendo decir Amabelia Vázquez; G) De nacimiento de Silvestre Amabilio Pereyra, la que adolece de igual error que la anterior; H) De nacimiento de Amibilio Pereyra, en la que figura el inscripto con los nombres de Fausto Lino, y su madre con los de Fausta Amabelia Vázquez, y como nacido aquél el tres de Octubre, debiendo decir Amabilio y Amabelia Vázquez, respectivamente; y la fecha de nacimiento veintitrés de Setiembre; I) De nacimiento de María Teresa Pereyra, la que adolece de igual error que la anterior, en lo que a su madre respecta; J) De nacimiento de Petrona María Pereyra, en la que aparece como Petrona Pereyra, debiendo decir como queda expresado, y figura su madre como Fausta Vázquez, en lugar de Amabelia Vázquez, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Noviembre 17 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Ab.3-4128-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Mateo Alvarez y Balbina Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Ab.15-7392-v.ab.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Insaurralde de Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 13 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.20-7563-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Di Giácomo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 30 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.20-7565-v.ab.30.

Rectificación de acta de legitimación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Cecchini solicitando rectificación de la legitimación efectuada en el acta de

matrimonio del peticionario con Olimpia Araújo de Cecchini, consistiendo el error en aparecer en dicha acta legitimado un hijo con el nombre de Andrea, cuando el verdadero debe ser José. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Marzo 16 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.2-7186-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gastesi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 18 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.22-7688-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón, don Pedro y don Nicolás Lisasola o Lizazola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 16 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.22-7687-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Correia de Vasconcelos para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 14 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.20-7564-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Hoeninghaus, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 1.o de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.15-7389-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seño Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al públic la apertura de la sucesión de doña Juana Elizalde de Llona, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.30-7068-v.my.9.

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Juana Elizalde de Llona se ha presentado don Hipólito Llona solicitando la rectificación de varias partidas de estado civil, las que adolecen de los siguientes errores: En la de nacimiento de Irene Eustaquia aparece ésta con el nombre de Irene Eustaquio y doña Juana Elizalde de Llona, con el apellido Lisalde, y está misma con el apellido Elizande en la de nacimiento de Juana Natalla, y Elisalde en la de Elena Demetria y en la de defunción de ésta última se omitió el segundo nombre, o sea Demetria. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 28 de 1925. — Bismark Suárez, Actuario.
Ab.2-7185-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ciucio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual se ha padecido un error, pues aparece el inscripto con el apellido de Chucho, así como también el de su padre, cuando debe ser en ambos el apellido Ciucio, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto Marzo 23 de 1925. —Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.30-7073-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Cameto de Panzardi y de María Haydée Panzardi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.24-7731-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Betarte, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 2 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.24-7730-v.my.6.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por resolución de fecha primero del actual, dictada en los autos caratulados "Ursula Alicia Egusquiza con Victorio Oller, reivindicación", se ha declarado rebelde al demandado don Victorio Oller. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. —San José, Abril 15 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.18-7531-v.my.7.

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Rodríguez, en su carácter de apoderado de las sucesiones de don Juan José Sellanes y otros, solicitando la rectificación de las actas del Estado Civil presentadas, en el siguiente sentido: Los nombres y apellidos Bauza, Filomena Bauza, Justa Irene Sellanes, Alvarez, Grafila Pascuala Sellanes y Enrique Mortiner Sellanes, son así, y no como erróneamente figuran en esos documentos; el nombre Jacinta Herminda Sellanes es así, e hija legítima de sus padres, cuyos nombres han sido omitidos, lo mismo que los de sus abuelos; el nombre de Juana I. Sellanes, así debe escribirse, y sus abuelos son orientales y no españoles, como se les hace figurar; que el nombre de Justa Irene Sellanes es así, y no como equivocadamente se ha escrito, habiéndose omitido el nombre de sus hijos, que son Elia Benita y María Adela Soto. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.15-7394-v.my.4.

AVISO JUDICIAL

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — San José, Abril 13 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.17-7473-v.ab.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.16-7424-v.ab.27.

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Isidro Pintaluba, en la representación invocada, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil presentadas, en el siguiente sentido: Que los nombres y apellidos que se expresan en seguida son así y no como equivocadamente figuran en aquéllas, José H. Pintaluba, Manuel Pintaluba, Pintaluba, Concepción Plá y Pedro Demetrio Pintaluba. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —San José Marzo 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab 27-7248-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan de Dios Puig, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 18 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.23-7706-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Javier Troilo y Rosa María Olita, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 17 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.23-7707-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Tourn, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 2 de 1925. — Eduardo V. Vió. Actuario.
Ab.21-7645-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Eduardo Rodríguez Blanco, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.15-7385-v.ab.25.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1925. Número 222. Isabel Silva contra Isidoro Díaz. Divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes pertenecientes a dicha sociedad conyugal. — Mercedes, Marzo 30 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.4-7292-v.ab.28.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. —Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.3-7236-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1925. Número 174 Gregorio Pantaleón Iglesias. Rectificació de partidas", se hace saber que ante est Juzgado se ha presentado doña Laura Masanti, viuda de don David Iglesias, solicitando rectificación del acta de nacimient de su hijo Gregorio Pantaleón Iglesias, en cuanto se estableció en ella que éste nació en el año 1911, siendo así que la verdadera fecha del nacimiento mencionad ocurrió en el año 1906. Igualmente, solicita rectificación de esa partida en cuanto ella designa a la mencionada señora con el apellido de Masante, cuando el verdadero es Masanti. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.30-7089-v.my 9.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Germán Mela; concurso", se hace saber a los acreedores de dicho concursado que el señor síndico ha presentado el estado a que se refiere el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose él de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, para que sea examinado durante el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.31-7130-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco o Francisco Pascasio Pisurno, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Dolores, Abril 14 de 1925. — Manuel Pose Rey. Ab.20-7571-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Andrés Gancio o Francisco Gancio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.22-7684-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos sobre rectificación de partidas, formados en los autos sucesorios de don Donato Fernández Sotto, se hace saber al público que se han presentado don Manuel Rodríguez Alonso y don Atanasio C. Viera, por la personería acreditada en dichos autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se enumerarán: Partida de nacimiento de Balbina Fernández: Donde, refiriéndose a la madre, dice Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Elisandrina Fernández: Donde, refiriéndose a la madre, dice Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Dorotilde Fernández: Donde, refiriéndose a la madre, dice: Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Clotilde Fernández: Donde dice compareció don Donato Fernández de Soto, debe decir: compareció don Donato Fernández Sotto, y donde, refiriéndose a la madre, dice Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Donato Fernández: Donde, refiriéndose a la madre, dice Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Eulogia Fernández: Donde dice: comparecieron Donato Fernández Sotto, de cincuenta y dos años, ganadero, brasilero, y doña Balbina Beracochea y Herrera, debe decir: Donato Fernández Sotto y Balbina Herrera, con cuyos nombres deben figurar al final de dicha partida. Partida de nacimiento de Isabel: Donde dice: comparecieron Donatos Fernández Sotos, de cincuenta y dos años, brasilero, ganadero, y doña Balbina Beracochea y Herrera, debe decir: Donato Fernández Sotto y Balbina Herrera, con cuyos nombres deben figurar al final de dicha partida. Partida de nacimiento de Bernardo Fernández: Donde dice: comparecieron Donatos Fernández Sotos, de cincuenta y dos años, brasilero, ganadero, y doña Balbina Beracochea y Herrera, debe decir: Donato Fernández Sotto y Balbina Herrera, con cuyos nombres deben figurar al final de dicha partida. Partida de nacimiento de Donata Fernández: Donde dice: comparecieron Donato Fernández Sotto, de cincuenta y dos años, brasilero, ganadero, y doña Balbina Beracochea y Herrera, debe decir: Donato Fernández Sotto y Balbina Herrera, con cuyos nombres deben figurar al final de dicha partida. Partida de nacimiento de Ernecilio Fernández: Donde dice: compareció don Donato Fernández de Soto, debe decir: compareció don Donato Fernández Sotto, y donde dice ser hijo legítimo de Balbina Beracochea, debe decir: de Balbina Herrera. Partida de matrimonio de Francisco Bidondo con Eulogia Fernández Sotto: Donde dice ser hija de Balbina Beracochea, debe decir de Balbina Herrera. Partida de defunción de Donato Fernández Sotto: Donde dice divorciado de Balbina Beracochea, debe decir: divorciado de Balbina Herrera. Partida de matrimonio de Donato Fernández Sotto con Balbina Herrera: Donde dice Donato Fernández de Soto, debe decir Donato Fernández Sotto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Ab.22-7683-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 30 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.16-7428-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.4-7291-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Animales encontrados

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Ramón F. González, denuncia de ganado vacuno estacionado en un campo de que es administrador", se hace saber al público el estacionamiento en el referido campo de diez animales vacunos y un yeguarizo, citándose por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente al que se considere con derecho a dichos animales, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tres Cruces, Marzo 22 de 1925.— V. Rodríguez Tió. Mz.16-6669-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos, digo, Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Orlando L. Obaldía, en su carácter de apoderado de los señores Dionisia Juárez de Larronda, Leoncio, Carmen, Flora, Severina, Dionisia, Eulogia, Feliciana, Adela y Gregorio Larronda y Julio Medero y su hija Modesta Medero, iniciando los autos "Eulogia Carmen Feliciana Larronda y otros, rectificación de partidas". Las rectificaciones solicitadas consisten en lo siguiente: A), En la partida de nacimiento de Eulogia se ha omitido el padre, que es Larronda; B) En la partida de nacimiento de Carmen se ha escrito Larrondo el apellido del padre y del abuelo paterno, en lugar de Larronda. En la partida de nacimiento de Feliciana se ha incurrido en el mismo error que en la partida anterior; además, se ha escrito Ballet en lugar de Balles el apellido de la abuela paterna, y Próspero, en lugar de Propio, el nombre del abuelo; C) Que en el acta de nacimiento de Severiana se ha escrito Larrondo el apellido del padre y del abuelo paterno, debiendo escribirse Larronda. Se ha escrito, además, el apellido de la madre Suares, cuando es Juárez; D) En la partida de nacimiento de Lucrecio se ha escrito Larrondo el apellido del padre y del abuelo paterno, debiendo escribirse Larronda. También en dicha partida se ha llamado Própero, en lugar de Propio, al abuelo materno; E) En el acta de nacimiento correspondiente a Gregorio se le ha designado a la abuela paterna con el apellido Barrios, en lugar de Balles. También se ha llamado Próspero, en lugar de Propio, al abuelo materno; F) En la partida de nacimiento de Dionisia contiene los mismos errores que la anterior, y, por último, en la partida de bautismo de Benigna se ha llamado Goyo al padre en lugar de Gregorio, y se ha designado a la madre con el apellido Suárez, en lugar de Juárez. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.14-7343-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Salustiano Azambullo contra Merecs Maillot. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora Merces Maillot a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.4-7293-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Rosa Gadea de Gadea, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre las sobras de terreno de que es poseedora la nombrada señora Rosa Gadea de Gadea. Las sobras de que se trata se encuentran dentro de una superficie de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, de la que es propietaria la nombrada señora, cuyo campo mide, según mensura practicada por el agrimensor don Alfonso Duque el 19 de Julio del año próximo pasado, una superficie de ciento ochenta hectáreas cinco mil doscientos cuarenta centiáreas, que linda: por el Sur, con el arroyo de las Pavas, que lo separa de campo de Gregorio Pérez, y por los demás lados con campos de la sucesión de José Castro. El que se considere interesado debe comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en forma dentro del término ya expresado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.10-5818-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Teófilo Acosta", se cita, llama y emplaza a don Teófilo Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 1727, declarado en planilla número 56461, año 1916, ubicado en la 7.a sección, compuesto de 50 H., 4.003 mts., y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.100, a fin de que comparezcan dentro del término citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.13-7306-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gerardo Pereira", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Pereira o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número ..., año 1915, declarado en planilla número 1543, ubicado en la 7.a sección de este Departamento, con los siguientes límites: al Norte, Pascual Castillo; al Sur, Claro Días; al Este, Joaquín Martínez; al Oeste, Indalecio Moreno; compuesto de 24 H., y aforado para pago de la contribución inmobiliaria en pesos 452, a fin de que comparezcan dentro del término citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.13-7310-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Manuel Acosta", se cita, llama y emplaza a don Manuel Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 3002, declarado en planilla número 72912, año 1921, ubicado en la 1.a sección rural, arroyo Convoy, compuesto de 18 H., 7.404 metros, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 675.00, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.13-7307-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Joaquina Hilaria Rodríguez", se cita, llama y emplaza a Joaquina Hilaria Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 4373, declarado en planilla número 56.462, año 1916, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 16 H. y de 2.334 mets., y aforado para pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 325, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.13-7308-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Luisa G. de Acosta", se cita, llama y emplaza a doña Luisa G. de Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 995, declarado en planilla número 76907, año 1920, ubicado en la cañada de las Piedras, 1.a sección de este Departamento, compuesto de 25 H., y aforado para pago de la

contribución inmobiliaria en $ 950.00, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.13-7309-v.my.16.

Remates Judiciales

JACOBO SABINO MEZA RODRIGUEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Miguel A. Thomasset Anatol, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Jacobo S. Meza Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Cuatro solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el Barrio Garibaldi, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 94, 95, 96 y 97 de la fracción B del plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani en Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, y se componen, por estar unidos, de una superficie de mil cuatrocientos cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de frente al Nordeste a la calle Víctor Manuel, por treinta y cuatro metros ocho centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Nordeste, con el solar noventa y tres; al Sudeste, con los números cincuenta y nueve, sesenta, ochenta y cuatro y ochenta y seis, y al Sudoeste, con el número noventa y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Patricio A. Pereira.

Ab.24-7722-v.my.9.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

De todas las existencias del ex restaurant "La Sonámbula". Venta ordenada por el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, en autos "Lostorto y Panizzi con Lanata Hnos., cobro de alquileres".

El miércoles 29 de Abril, a las 21 horas, en mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1417, cocina económica, estanterías, heladera, mesas, sillas, artículos de menaje, mantelería, percheros y demás que estará en exposición la víspera del remate.

Ab.18-7559-v.ab.29.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los autos "Costa y Alvarez, proponiendo concordato judicial", de todas las existencias y patente de bebidas alcohólicas, del bar y restaurant "Salisbury", situado en la calle Colón número 1570. El miércoles 6 de Mayo a las 14 y 30, se dará principio a la venta en un sólo lote con la base de $ 2.850.00, y no habiendo oferta se procederá a la venta en detalle. Se hace constar que los muebles y enseres son de primer uso y en muy buen estado. Por informes y detalle de las existencias, al Contador Interventor Edmundo J. B. Delgiorgio, en la calle Gaboto número 1837 o al martillero en la calle Misiones número 1529.

Ab.21-7637-v.my.4.

JOSE MARIA CANTOS

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53352, se hace saber al público que el día tres de Mayo entrante, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de mil seiscientos cincuenta y nueve metros, que se deslinda así: 19 metros 32 centímetros frente al Sur al camino Santos, por igual extensión al Norte, lindando con Ramona Morales; al Este, 85 metros 30 centímetros, lindando con los terrenos de Pedro Barrandeguy y Carmen Arboleya; por igual extensión al Oeste, con frente a la calle Gualeguay. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de sesenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, camino Ariel sin número (Sayago). — Sayago, Abril 15 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ab.18-7519-v.ab.30.

JOSE MARIA CANTOS

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49458, se hace saber al público que el día 3 de Mayo entrante, a las 14 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno compuesta de un área de 3.188 metros 28 decímetros cuadrados, más o menos, midiendo: al Norte, 125 metros 90 centímetros frente al camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur, lindando con S. G. y A. Aguerrebere; al Este, 25 metros 50 centímetros de frente a la Avenida Instrucciones (antes camino General Artigas); al Oeste, 25 metros 43 centímetros, frente a la calle que no se le conoce nombre. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de sesenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 21.a sección, camino Ariel sin número, a disposición de los interesados. — Sayago, Abril 16 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ab.18-7520-v.ab.30.

JOSE MARIA CANTOS

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50645, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día tres del entrante Mayo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se procederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y siete metros con cincuenta y cinco decímetros, situado en el pueblo Sayago, midiendo: al Sur, once metros diez centímetros de frente a la calle Pedro Boggiani, por igual extensión al Norte, lindando con Arturo Torres de la Llosa; al Este, cuarenta metros treinta y dos centímetros, lindando con Orfilia Agosti; por igual extensión al Oeste, donde linda con María Navarrini. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de dos pesos con setenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado, camino Ariel sin número (Sayago). — Sayago, Abril 15 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ab.18-7528-v.ab.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De dos fracciones de terreno, una situada a inmediaciones de Maroñas, sobre el camino a Carrasco, con una superficie de 1.856 metros 37 decímetros.

La otra en el Barrio Fortuna, frente a un camino vecinal y lindando con la calle de los Millonarios. Con un área total de 4.687 metros 50 decímetros.

Venta al mejor postor. Para pago de hipoteca.

El jueves 7 de Mayo, a las 16 y 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones y de acuerdo con el siguiente:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos seguidos por don Esteban Abone contra don Tomás Cabral Rendo sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Mayo, a las horas que, respectivamente, se señalan en el cuerpo de este edicto, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: A las dieciséis horas: Una fracción de terreno empadronada con el número sesenta mil ochocientos veintinueve, situada en Maroñas, jurisdicción de este Departamento, señalada con el número uno en el plano que en Julio de mil novecientos catorce levantó el agrimensor don Cristián G. Schoeder, y se compone de un área superficial de mil ochocientos cincuenta y seis metros treinta y siete decímetros cuadrados, con veinticuatro metros en la línea diagonal al frente al Sudeste sobre el camino Carrasco; diecinueve metros sesenta y cinco centímetros en el contrafrente al Nordeste, lindando con los señores Ramasso, Estrada y Peyrallo; ochenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros en la línea del costado Oeste-Sud-Oeste, limítrofe con don Andrés Molina, y noventa y seis metros veinte centímetros en el lado Este-Nordeste, confinante con el lote número dos; y Segundo: A las diecisiete horas: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, formada por los solares dieciocho, diecinueve, cincuenta y cinco, cincuenta y seis y mitad de los señalados con los números veinte y cincuenta y siete de la fracción A del Barrio Fortuna, en este Departamento, compuesta dicha fracción de un área superficial de cuatro mil seiscientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, con treinta y siete metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste sobre camino vecinal, por ciento veinticinco metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con la calle de los Millonarios; confinando por el Sudeste, con la otra mitad de los solares veinte y cincuenta y siete, y por el Nordeste, con los solares diecisiete y cincuenta y cuatro. Esta fracción está empadronada con los números sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno a sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres y sesenta y dós mil doscientos noventa y siete a sesenta y dos mil doscientos noventa y nueve. Se previene: Primero: Que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador, siempre que no lo sea el ejecutante; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — José Pedro Barbot. Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827 (costado Norte).

Ab.18-7535-v.my.7.

JOSE MARIA CANTOS

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución de la propiedad empadronada con el número 49459, se hace saber al público que el día 3 de Mayo entrante, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, Barrio Lavalleja, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno de un área de 556 metros 30 decímetros, midiendo 10 metros de frente al Oeste sobre la calle sin nombre, por igual extensión al Este, donde linda con el inmueble de S. G. y A. Aguerrebere; al Norte, 55 metros 63 centímetros, lindando con la propiedad empadronada con el número 49458; por igual extensión al Sur, donde linda con el ya citado S. G. y A. Aguerrebere. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, siendo ésta de cuarenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el viente por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina, camino Ariel sin número (Sayago). — Sayago, Abril 16 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ab.18-7521-v.ab.30.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 39927, 39928, 39973, 58051 y 53078, que se describirán a continuación, se hace saber al público que el día siete de Mayo de 1925, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil ad-hoc don Agustín H. Gresel y del Actuario don Alberto Herrera y Thode se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora diez, padrón 39927: un solar de terreno ubicado en la manzana número 42, solar número 1 del pueblo Victoria de esta sección; tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Manuel Herrera y Obes al Norte, por igual extensión en su contrafrente Sur, en donde linda con Pedro Lorenzo; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocido y con la calle Gregorio Camino; área superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados 1524, tasado para la venta a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. 2.o A las diez y veinte, padrón número 39928, manzana número 42, solar número 2: tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímo-

tros de frente al Norte, sobre la calle Manuel Herrera y Obes, por igual extensión en su contrafrente Sur, en donde linda con Pedro Lorenzo; treinta y cuatro metros en cada uno de los lados Oeste y Este, en donde linda, respectivamente, con Esteban Bruzzoni y con el solar padrón número 39927 de desconocido. Area superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados, 1524, tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. 3.o Padrón número 39973, a las diez horas y cuarenta manzana número 49, solar número 17 del pueblo Victoria de esta sección: tiene una extensión de diez metros treinta centíme tros de frente al Sur, sobre la calle Manuel Herrera y Obes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Matilde H. Gasman; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, m. o. m. en los costados Este y Oeste, en donde linda con Matilde H. Gasman; área superficial: trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados 1829, tasados para la venta a razón de noventa centésimos el metro cuadrado. 4.o A las once horas, padrón número 58051, solar número 6, manzana número 13 bis 13 del pueblo Victoria, de esta sección; tiene una extensión de 21 metros cuatrocientos setenta y cinco de frente al Sudoeste, sobre la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, en donde linda con propietario desconocido; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco en cada uno de los lados Sudoeste y Noroeste, en donde linda, respectivamente, con Prudencio N. Ellauri y José Acosta. Area superficial. cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados 1756, tasado para la venta a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. 5.o A las once horas y veinte, padrón número 53078, solar número 6, manzana número 40 de paraje conocido por Nuevo París, de est sección: tiene una extensión de diecinueve metros setenta y cinco centímetros al Sur sobre la calle José Llupes, por igual ex tensión en su contrafrente Norte, en don de linda con José Musso; treinta y siete metros noventa y cinco centímetros en cada uno de los lados Este y Oeste, en don de linda, respectivamente, con la calle de Honor y con Arturo Garibotti. Area super ficial: setecientos cuarenta y nueve metro cuadrados 5185, tasado para la venta a razón de setenta centésimos el metro cuadra do. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor pos tor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de los efectos de lo que dispone el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo, calle Mariano Sagasta número 66, Pantanoso. — Montevideo, Abril 13 de 1925 — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

Ab.16-7445-v.my.5.

RAUL M. DELUCCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Miguel A. Sierra contra Carolina Donata Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "La Mina", compuesta de 476 hectáreas, 2.132 centiáreas, que linda por el Noreste, con el bañado Grande y el arroyo de La Mina; por el Suroeste, en una recta con Manuel das Neves Silva; por el Sur, con otra recta con el nombrado das Neves Silva; y por el Este, con la cañada de los Molles Grande, hasta el bañado Grande y la costa de éste hasta el arroyo de La Mina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el título de doña Carolina Donata Correa y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador en la Bolsa de Comercio. Ab.15-7412-v.my.22.

ROBERTO DRAPER

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa Mazza de Maruca", se hace saber al público que el día treinta de Abril corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de diez mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, señalada con el número uno en el plano del ingeniero Osvaldo Perelli Casaglia de Octubre 2 de 1924, manzana número 182 de la novísima ciudad, de esta Capital, y se compone de 195 metros 395 centímetros cuadrados, teniendo 17 metros 62 centímetros de frente al Sud sobre la calle Gonzalo Ramírez; 11 metros 28 centímetros también de frente al Este sobre la calle Salto; 17 metros 56 centímetros al Norte, lindando con el solar 2 del mismo plano, y 10 metros 87 centímetros al Oeste, confinando con Santiago Richetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.14-7225-v.ab.30.

ANTONIO PAN

Una finca en la ciudad de Rivera. Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan V. Cerrea, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del próximo mes de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por intermedio del rematador don Antonio Pan, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, señalado con el número seis de la manzana número doscientos cuatro de la planta urbana de la ciudad de Rivera, y cuyos linderos son: veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Caraguatá, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte y Este, con los solares números siete, cuatro y cinco de la misma manzana, y por el Sud, por ser esquina, da frente a la calle Montevideo. Se previene: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que a 31 de Marzo de 1925 estará reducido a $ 871.74, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de pesos 1.000.00 en títulos de la serie Q.

Por informes, ver al rematador: Yaro número 1435. Mz.31-7121-v.my.7.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Dos fracciones de terreno en la Villa del Cerro, manzana número 110.

Bases: $ 1.02 metro y $ 0.79 metro.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

Y las propiedades Colón 1489 al 99 y Cerrito. Base: $ 6.666.67; y Sarandí y Juan L. Cuestas. Base: $ 4.333.33.

El jueves 7 y viernes 8 de Mayo, a las 14 horas y 30 y 16 horas y 30, respectivamente de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Julia Duplessis de Bouvet", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El día siete del entrante mes de Mayo a las catorce horas y treinta, en la puerta de la Bolsa de Comercio, seis solares de terreno ubicados en la manzana número ciento diez de la Villa del Cerro, designados con los números cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez en el plano levantado por el agrimensor don Ubaldo B. Pittaluga en Febrero de mil novecientos seis, con un frente total de cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros al Sud a la calle Chile, y que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Inglaterra, en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, lindando: por el Este, con el solar número cuatro, y por el Norte, con los solares números veintitrés y veinticuatro. Estos solares están empadronados con el número veinticinco mil cuatrocientos setenta y uno, y han sido reaforados en la cantidad de dos mil seiscientos pesos; B) Acto continuo: Cuatro solares de terreno ubicados en la misma manzana número ciento diez de la Villa del Cerro, designados con los números catorce, quince, dieciséis y diecisiete en el plano referido, con un frente al Norte sobre la calle Portugal de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, lindando: al Este, con el solar trece, y al Oeste, con el solar dieciocho, y al Sud, con parte de los solares veintiuno y veintidós. Estos solares están empadronados con el número veinticinco mil cuatrocientos setenta y cinco y han sido reaforados en la cantidad de un mil cuatrocientos pesos; C) El mismo día, a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número tres mil trescientos setenta y nueve, o sea un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Monteverde, de Marzo de mil novecientos diecinueve, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos doce metros, tres mil ochocientos treinta y seis centímetros, midiendo trece metros ciento treinta y un milímetros de frente al Este a la calle Juan Lindolfo Cuestas, veintiséis metros sesenta centímetros también de frente al Norte a la calle Sarandí, por formar esquina; diecisiete metros cuarenta y un centímetros en el lado Oeste, lindero con don Francisco Piria, y veintiocho metros cuatro centímetros en la línea del Sud, que confina con el solar número dos. Este bien está aforado en la cantidad de seis mil quinientos pesos; y D) El día ocho del mismo mes, a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número dos mil setecientos sesenta y ocho, o sea un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, teniendo seis metros trece milímetros de frente al Norte a la calle Cerrito, por veintitrés metros siete centímetros de frente también al Este, por ser esquina, a la calle Colón, por donde las puertas están señaladas con los números mil cuatrocientos ochenta y nueve, noventa y tres y noventa y nueve, formando un área de ciento treinta y ocho metros sesenta y dos centímetros, lindando: por el Oeste, con propiedad de la sucesión de don Pablo Duplessis, y por el Sud, con otra propiedad de esta sucesión. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de diez mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los respectivos aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1365. Ab.20-7620-v.my.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones María Assereto de Santángelo y otros", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de 4.000 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y les correspondan, señalado en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani con el número 1, situada en el Barrio Castelar, de este Departamento, teniendo 10 metros 115 milímetros de frente al Este, a la calle Cervantes; 10 metros 55 milímetros al Oeste, lindando con el solar número 10; 21 metros 47 centímetros al Norte, sobre calle pública, y 21 metros 47 centímetros al Sud, lindando con el resto del solar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.24-7723-v.my.9.

RODOLFO RAGGIO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonia de Oliveira Netto, venia", se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo Raggio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se ven-

derá en remate almoneda, en un solo lote, y sobre la base de veintisiete pesos cincuenta centésimos la hectárea, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene y les correspondan, situadas en el paraje conocido por Vichadero, 8.a sección del Departamento de Rivera, la primera empadronada con el número 1900, y compuesta de 1.342 hectáreas, 4.173 metros 20 decímetros cuadrados, señalada B en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en Diciembre de 1918 y Junio de 1920, cuyos límites son: al Nordeste, linda con doña Sebastiana F. de Camargo; al Sudeste, el arroyo Ceibal por medio, con Delia Rodríguez de Orozco; al Oeste, con la fracción 10, de Carlos Paradeda, y al Nordeste, con la fracción A, de Ana Paradeda de Centena; y la segunda fracción está empadronada con el número 3348, y comprende una superficie de 2.054 hectáreas, 9.003 metros, según mensura y plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro en Diciembre de 1918 y Junio de 1920, cuyos límites son: por el Norte y Nordeste, con Salustiana F. de Camargo; por el Sur, el arroyo Ceibal, y en una línea de 3.450 metros, con la sucesión de Medardo Rodríguez; por el Este, con el río Negro, y por el Oeste, con Salustiana F. de Camargo y laguna de Mezgotti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, al martillero: Ituzaingó número 1413. Ab.18-7545-v.my.28.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Finca Vilardebó número 1582. Base: pesos 5.700.00.

El lunes 4 de Mayo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Aguedo Pombo, expediente sobre venta de propiedad", se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 5.700.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano respectivo y compuesto de 250 metros 48 decímetros 44 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Vilardebó, cuya puerta está designada con el número 1582; igual extensión al Sud, lindando con el solar número 9; 29 metros 16 centímetros al Este, lindando con el solar 5, e igual extensión al Oeste, lindando con el solar 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Ab.15-7422-v.my.4.

REMATE ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53.781, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Mayo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José D'Alessandro Saullo se va a proceder a la venta en pública almoneda de un solar o fracción de terreno situada en el pueblo Lavalleja, que mide superficialmente 3.689 metros 40 decímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente al Sur sobre el Camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Norte, lindando con la sucesión de Nicolás Campodónico, al Este y Oeste mide 85 metros 90 centímetros, lindando, respectivamente, con Jaime Furriol y Nicolás Campodónico. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de 36 centésimos el metro cuadrado, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de dicha tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, Camino Ariel sin número (Sayago), a disposición de los interesados. — Sayago, Abril 13 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ab.15-7420-v.ab.30.

REMATE ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53.780, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Mayo a las quince horas y treinta, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José D'Alessandro Saullo, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado en el pueblo Lavalleja. Dicho inmueble tiene un área superficial de 1.844 metros 70 decímetros y ha sido tasado a razón de 50 centésimos el metro cuadrado, midiendo, al Sur, sobre el Camino Edison (antes Pedralbes), 21 metros 47 centímetros, por igual extensión; al Norte, lindando con Nicolás Campodónico. Al Este y Oeste, mide 85 metros 90 centímetros, donde linda, respectivamente, con Ignacio Pedralbes y Jaime Furriol. Se Previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, Camino Ariel sin número (Sayago). Sayago, Abril 13 de 1925 —Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ab.15-7419 v.ab.30.

ERNESTO VIDAL PIÑERO
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Eugenia con Francisco Abatte, separación de cuerpos, incidente sobre pensión alimenticia", se hace saber al público que el día siete del mes de Mayo del corriente año, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador don Ernesto Vidal Piñero, asistido del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una extensión de terreno ubicada en esta ciudad, con todas las mejoras que en sí contiene; mide el terreno novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros lineales de frente al Sud sobre la calle Héctor Miranda; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Santiago Weigel: al Sud, la calle Héctor Miranda; al Este, con más terreno de los cónyuges Abatte-Rodríguez, y al Oeste, con Eduardo Sánchez. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que se fija en mil trescientos cincuenta pesos (las dos terceras partes, ascienden a 900 pesos); B) Que el mejor postor oblará en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración y certificados que fuesen menester obtener serán de cargo del comprador, y que todos los antecedentes se encuentran en poder de esta Secretaría a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 14 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.23-7712-v.my.7.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos sucesorios de Celmira y Domingo Ayala Arias y José Ayala Lapido, se hace saber que el suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, el día 3 de Mayo entrante, a la hora diez, y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en subasta pública del terreno de chacra y pastoreo ubicado en la Costa del Tala, de esta sección, de veintinueve hectáreas seis mil ochocientos ochenta y un metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, Casimiro Arias, hoy Andrés Deus; Sur, Petrona Ayala, hoy Domingo López del Pan; Este, Domingo Arias, hoy sucesión Cazot, y Oeste, camino por medio, con la sucesión Gregoria G. de Pérez, hoy terrenos fiscales; sobre la base de ciento cuatro pesos la hectárea, aforo para el pago de contribución inmobiliaria, y se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar como garantía, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de su importe; y Segundo: Que los autos y títulos agregados podrán ser examinados en este Juzgado de Paz. — Julio Sáez, Juez de Paz.

Ab.16-7454-v.ab.30.

CARLOS L. CLAVIJO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Lissadini y otros", se hace saber al público que el día primero de Mayo próximo entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto Juez de Paz, de los bienes que se detallan: dos chacras de terreno números 173 y 215, que forman parte de la Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, compuestas en total de treinta hectáreas, y lindando en junto: por el Norte y Sud, con calles; por el Este, con las chacras números 216 y 174, y por el Oeste, con las chacras 214 y 172. Que los bienes deslindados tienen una base de ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y dos centésimos la hectárea. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará en dos lotes de una chacra cada uno; que no se admitirá oferta que no exceda la expresada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que para la celebración de este remate el superior habilitó el feriado. — Rosario, Abril 2 de 1925. — Domingo Epherre.

Ab.15-7396-v.ab.30.

CARLOS L. CLAVIJO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y de lo proveído por el Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Sucesión de Salomón Rostán", se hace saber al público que el día diez de Mayo próximo entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta por el rematador don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto Juez de Paz, de los bienes que se detallan: Dos chacras de terreno ubicadas en Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta cada una de quince hectáreas, números 254 y 297, lindando, la primera: al Norte, con la chacra 296; al Sud, con calle; al Este, con la 255, y al Oeste, con la 253; y la segunda: linda: al Norte, con calle; al Sud, con la 255; al Este, con la 298, y al Oeste, con la 296. Que los bienes deslindados tienen una base de ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y dos centésimos la hectárea. Se previene: Primero: Que el remate se efectuará en dos lotes de una chacra cada uno, y que no se admitirá oferta que no exceda la expresada base; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; Tercero: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina y a disposición de los interesados; y Cuarto: Que para efectuar este remate el superior autorizó la habilitación del feriado. — Rosario, Abril 4 de 1925. — Domingo Epherre.

Ab.15-7395-v.ab.30.

MARIANO ETCHEMENDY (HIJO)
Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en el expediente caratulado "El Procurador Municipal contra José Ramiro Goso y otros, cobro de pesos", se hace saber al público, que el día seis de Mayo entrante a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del suscripto Juez; de un solar de terreno, poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Avenida Presidente Viera esquina 4 de Octubre, que tiene el número 2, de la manzana 182; que el mencionado bien ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos y que no se oirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de cuatrocientos pesos; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los antecedentes se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados; que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Trinidad, Abril 16 de 1925. — Héctor Platero Rivera.

Ab.21-7651-v.my.6.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

EDICTO — Se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el suscripto, en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Florida contra las sucesiones de María P. B. de Casanova y Juan Fermín Casanova, por cobro de contribución inmobiliaria, el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Amando A. Tubino, a presencia del suscripto, procederá a la venta en remate, al mejor postor, por precio que exceda de cuatrocientos pesos, que es el de las dos terceras par-

tes del avalúo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente inmueble: Un terreno y sus accesorios, empadronado con el número 1017, ubicado en la manzana 142 de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros, o sea veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo, y lindando: al Norte, Antonio Candia; al Sur, calle General Enciso; al Este, calle Treinta y Tres, y al Oeste, Braulio Cáceres. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y que los antecedentes relacionados con la operación proyectada se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Abril 13 de 1925. —Juan P. Gianola. Ab.16-7455-v.ab.30.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Salomé Cabrera", se hace saber al público que se ha señalado el día cinco de Mayo próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, para que en las puertas del Juzgado, se proceda por el rematador don Ramón Díaz, asociado del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en el Rincón del Diario, primera sección de este Departamento, compuesta de 19 hectáreas, 1.849 metros cuadrados, lindando: al Este, con la sucesión de Saturnino Ferreira; al Sur, con la sucesión de Juan Pedro Cabrera; al Oeste, con Antonio D. Lussich, y al Norte, con Máxima Cabrera; avaluada en la suma de $ 863.32; B) La tercera parte de la población que existe en el mismo terreno, avaluada en $ 66.66; y C) La novena parte, o sean 8.105 metros 37 decímetros de otra fracción de terreno ubicada en el mismo Rincón del Diario, compuesta de siete hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y ocho metros, cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Sur, con el río de la Plata; al Norte, con la sucesión Hipólito Rivero; al Oeste, con la sucesión de Juan Rivero, y al Este, con María y Margarita Rivero; avaluada esa novena parte, indivisa, en $ 40.52. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales; y Tercero: Que los gastos de compromiso y escritura de venta serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Abril 2 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.16-7457-v.ab.30.

ROGELIO D. ARAUJO

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por este Juzgado en el despacho librado en los autos caratulados "Damiana Larrosa de Britos. Divorcio", se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo de las diez horas en adelante, se procederá por el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del suscripto a la venta de los muebles e inmuebles que se detallan, y en lugar de su ubicación: una casa compuesta de cinco piezas, cocina y galpón, con terreno anexo (San Carlos), $ 1.800; quince sillas, doce asientos de paja y tres de madera, todas de mucho uso a $ 0.40 c|u., $ 6.30 una mesa de sala, antigua, patas torneadas y piedra de mármol, $ 8.00; una mesa ovalada de cedro, también de mucho uso, $ 10.00; otra mesa cocina, de álamo, chica, $ 2.50; otra mesa de madera blanca de un pie, pesos 0.50; una máquina de coser, marca Aiguá en regular estado de uso, $ 20.00 un reloj pared con mucho uso, $ 5.00; un biombo, $ 5.00; un sillón viejo, $ 1.80; tres camas de una plaza, dos de madera (catres americanos) y una de hierro a $ 3.50 c|u., $ 10.50; dos catres de alambre y otro de lona, todos muy usados a $ 1.00 c|u., pesos 2.00; tres saliveras, $ 0.80; dos alfombritas chicas de mucho uso, $ 0.50; un reloj despertador inservible, $ 0.40; un lote: 1 biscochera, 1 mantequera, 1 dulcera, 3 floreros, 2 copas de agua y 1 botellón, todo, $ 2.50; ocho colchones de una plaza (5 da lana, tasada a $ 7.00 c|u. y 3 de paja a $ 1.00 c|u., $ 38.00; dos percianas a $ 0.30 c|u., $ 0.60; dos pares de visillos muy usados, $ 0.40; un espejo chico, $ 0.60; un toallero descompuesto, $ 0.30; dos barriles (1 chico y otro grande), $ 3.50; dos mesas de luz (1 con piedra mármol, $ 4.00; dos roperos pino pintado (mucho uso), $ 14.00; dos perchas de pared c|u. $ 0.40, $ 0.80; tres mosquiteros de fabricación casera, $ 3.00; un farol de zaguán, $ 1.50; una cocina económica, rota en parte, $ 15.00; una caldera de hierro, $ 0.50; una olla peltre, $ 1.00 y una hierro, $ 0.90, $ 1.90; tres cacerolas pel tre a $ 0.70 c|u. $ 2.10; dos jarros peltre a $ 0.40, $ 0.80; un cucharón y una espumadera peltre, $ 0.50; uan lámpara de cocina, $ 0.20; un reberbero peltre, $ 0.60; dos tazas peltre a $ 0.20 c|u, $ 0.40; tres basos peltre a $ 0.20 c|u., $ 0.60; una plancha a vapor, $ 0.80; una tetera peltre, peso 0.50; una yerbera, $ 0.30; un berbiquín, $ 0.80 y un serrucho, $ 0.40, $ 1.20; una vinagrera, $ 0.30; y un puente, $ 0.50, $ 0.80; dieciocho platos de loza (bajos y hondos), $ 1.80; una jarra de loza, $ 0.70; una docena de cucharas, una de tenedores, media de cuchillos, todo composición ordinaria, $ 1.50; una sopera, $ 0.70; una docena de posillos con platillos, $ 0.80; seis copas $ 0.40; cuatro vasos de vidrio, $ 0.60; un botellón, $ 0.20, $ 2.70; una panera de vidrio quebrada, $ 0.10; una lámpara comedor, $ 0.70; una jarra de loza, $ 0.20; un mosquitero de vidrio, $ 0.70; una damajuana de salsa, $ 0.50, $ 2.20; una cuchara de albañil, $ 0.20; una llave inglesa, pesos 0.40; dos serruchos grandes, $ 1.50 y un cepillo de carpintero, $ 0.30, $ 2.40; un tacho de cobre, $ 4.00; un molinillo de café, $ 0.40; una trapera de abrigo, $ 0.50; un candelero de bronce, $ 0.30; una máquina de matar hormigas, $ 5.00; tres servicios, $ 1.20; dos bolsas vacías, $ 0.15, $ 11.55; tres tablas de pino de 1|2 apolilladas, pesos 1.20; trece bolsas de arpillera vacías, $ 0.78; dos palas $ 0.90; una trampa de hierro, $ 1.50; dos barras de hierro, $ 2.00, $ 6.38; un sulky sin capota y con arreos muy usados, $ 80.00; una carretilla de mano, $ 2.50; cuatro barricas vacías, $ 0.20; una azada grande, $ 0.40; un rastrillo, $ 0.40; una regadora rota, $ 0.20; un poco de alambre de quinchar, $ 0.30; una escalera, $ 0.50, $ 4.50; seis patos, $ 3.00; cinco gallinas, $ 2.50; un gallo, $ 0.50; un gallinero, $ 0.80; tres metros de alambre de tegido, $ 0.45, $ 7.25; dos labatorios (uno con piedra de mármol), $ 5.00 y otro de hierro, $ 0.30, $ 5.30; dos palanganas de loza y otra esmaltada, $ 1.30; una jarra de loza, $ 0.70; una jabonera, $ 0.10, $ 0.80; catorce sábanas, $ 5.60; seis fundas, $ 0.60; siete almohadones de lana, $ 4.90; cinco colchas de cama, $ 4.00; un almohadón $ 0.30; tres toallas a $ 0.60; dos cobertores, $ 7.00; seis servilletas, $ 0.30; un mantel, $ 0.80, $ 24.10; seis ventosas, $ 0.60; una cadena y rondana, $ 1.00; un balde, $ 0.20; dos tinas con plantas, $ 0.50; un caudelero esmaltado, $ 0.20, $ 1.50; José Ignacio—un carro grande, $ 20.00; seis coyundas, $ 0.60; tres yugos de sauce, $ 0.60; dos sogas torcidas, $ 0.60; un lazo, $ 1.00; una máquina de alambrar, $ 2.50; dos palas, $ 0.50; un pizón, $ 0.30; dos hachas, $ 1.00; un serrucho, $ 0.20; una desgranadora de maíz, $ 1.50, $ 8.00; tres ollas de hierro, $ 3.00; una pava, $ 0.40; una parrilla, $ 0.50; una estrebe de hierro, $ 0.30; un farol, $ 0.10; una asadera, $ 0.20; una fuente de esmalte, $ 0.50; media docena de cucharas y media de tenedores ordinarios $ 0.60; dos vasos, $ 0.40; una taza, $ 0.20; un vaso de loza, $ 0.15; tres sillas de madera, $ 1.20, $ 7.55; dos cajones con 45 k de cal, $ 1.00; un lote de madera de álamo, $ 3.00; dos puertas de pino, $ 8.00; una ventana, $ 2.50; cuatro kilos de clavos, peso 0.40, $ 14.90; dos ranchos de pajina destruídos, $ 12.00; un granero de tablones de álamo, ídem, $ 4.00; tres hectómetros de alambrados (guardapatio), a $ 4.00, pesos 12.00; una manguera de alambre blanco, madera dura, $ 12.00; un carrito y un barril para agua, $ 2.00; mil quinientos metros de alambrados del interior (cinco hilos, madera del país, $ 30.00; un armario de cocina, $ 1.00; un baúl, $ 0.50; tres bombillas de plata, $ 2.10; una romanita de 10 kilos, $ 1.00; dos hules de mesas, pesos 0.40; un rallador, $ 0.20. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el importe de su oferta al serle aceptada, con respecto a los muebles y el diez por ciento de la oferta de la casa y terreno; B) Que no se aceptará postura que no exceda a las dos terceras partes de la tasación; C) Que los gastos de escrituración de la finca son por cuenta del comprador y D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina, a disposición de los interesados. —San Carlos, Abril 14 de 1925. — José González. Ab.18-7546-v.my.5.

PROPICIO ANTUNEZ

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos testamentarios de doña María Lynch de González, se hace saber que el día sábado nueve de Mayo del corriente año, de nueve a diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el martillero don Propicio Antúnez, asistido del señor Alguacil y Escribano Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, por un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: 1.o Tres fracciones de campo, que tienen en conjunto un área superficial de mil ciento veinticinco hectáreas nueve mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, siendo sus límites generales los siguientes: Norte y Este, cuchilla de Haedo; Sud, línea divisoria de mojones del campo de don Eugenio Lynch, y por el Oeste, con el arroyo Don Esteban Grande; 2.o Todos los bienes muebles y útiles pertenecientes a esta sucesión, y que resultan inventariados a fojas 96 y siguientes de estos autos, debiendo tenerse como base para éstos un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos. A los efectos que hubiere lugar se hace saber: A) Que sobre los inmuebles descriptos pesan dos gravámenes hipotecarios, uno por siete mil pesos y otro por cuatro mil pesos sobre cuyos gravámenes se adeudan intereses por más de un año; B) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 15 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ab.21-7650-v.my.4.

EDUARDO RODRIGUEZ LEGAR

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Fortunato Mieres, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 2146, manzana 222", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Eduardo Rodríguez Legar, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial, don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno con la finca de material y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad, comprendido en la manzana 222, orientación S. O. de las calles Comercio y Oriente, teniendo una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Comercio, por cuarenta y dos metros y novecientos cincuenta milímetros de fondo a la calle Oriente, con la que forma esquina, o sea una superficie total de novecientos veintidós metros y treinta y cinco centímetros, con un área edificada de cuarenta y un metros. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de trescientos sesenta y seis pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la ofera, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio y título de propiedad se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 1.o de 1925.— Pedro A. Vidart (hijo). Ab.4-7290-v.ab.28.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictado en los autos caratulados "José, Constancia, José Gregorio Manuel Bazterrica y otros, pidiendo la venta de una finca en remate almoneda", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo, el señor Alguacil "ad-hoc", don Rogelio C. Mora, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o En el lugar de su ubicación, a las 10 horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 190, ubicado en la manzana número 20 de esta ciudad, y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste a la calle España, por 21 metros 475 milímetros, también de frente al Sudeste, a la calle Brasil, por formar esquina. Este inmueble tiene de base su aforo, que es la suma de $ 4.800.00; 2.o A las 11 horas, en el lugar de su ubicación: Una finca de material con las mejoras que contiene, construída en la mitad del solar número 2 de la manzana número 9 de esta ciudad, y tiene en su puerta el número 61, midiendo 10 metros 5.237 milímetros de frente al Nordoeste a la calle Brasil, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Tiene por base el aforo de la planilla de contribución inmobiliaria, $ 5.000.00; 3.o A las 14 horas, en el lugar de su ubicación: Una finca de material y el terreno en que está construída, que es el solar número 4 de la manzana número 53 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Nordoeste a la Avenida 25 de Mayo, por 42 metros 950 milímetros también de frente al Nordeste a la calle Oribe, por formar esquina. Tiene por base el aforo de la planilla de contribución inmobiliaria, $ 5.500.00; 4.o A las 14 y 45, en el lugar de su ubicación: El solar número 5 de la manzana número 53 de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a la calle 25 de Agosto, por 42 metros 950 milímetros también de frente al Nordeste a la calle Oribe, por formar esquina. Todo

el terreno está cercado de material; tiene un buen galpón y portón de hierro de entrada. Tiene por base el aforo de la planilla de contribución inmobiliaria, $ 600.00; 5.o De las 16 a las 17 horas, en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, Avenida 18 de Julio sin número: Dos solares de terreno baldíos, situados en el pueblo de Nuevo Berlín, de este Departamento, designados con los números 7 y 8 de la manzana número 83, compuesto cada uno de 21 metros 475 milímetros, por 42 metros 950 milímetros. Tienen por base su aforo de la planilla de contribución Inmobiliaria, pesos 100.00 cada uno. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no supere la base que en cada caso se ha establecido, de acuerdo con la tasación, o por el aforo de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Fray Bentos, Abril 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.17-7506-v.my.4.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Heriberto F. Matoso y otros, venta judicial de un bien raíz", se hace saber que el día 5 del entrante Mayo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras situado en la manzana número 111 de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco centímetros superficiales, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en las líneas de los dos lados que son paralelas, lindando: por uno de éstos con la sucesión de Elías Torres, por el otro con Juan Pérez, Alcides Cuartín y Carmelo Cedrés, y por su fondo con la sucesión Julián Graña. Dicho inmueble ha sido retasado en la suma de mil pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida retasa, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 3 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.17-7505-v.my.5.

ERNESTO P. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "José Izcua, venta judicial de una propiedad", se hace saber que el día 29 del corriente, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto P. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar, de posición central, ubicado en la manzana número ciento veintitrés de esta ciudad, compuesto de catorce metros noventa centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por igual extensión en el fondo, donde linda con terreno de doña Isabel Matoso de Alfonso; por un costado, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, limitada con propiedad de Alfredo Izcua, y por el otro costado, en igual extensión, con predio de don Victoriano Izcua. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o Que estas publicaciones se harán con cargo a costas. — Rocha, Abril 1.o de 1925. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.15-7393-v.ab.29.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una casa y terreno en él construída, con sus mejoras, empadronado el terreno con el número 1480, ubicado en la manzana número 72, de esta ciudad, compuesto de dos fracciones: la primera de 28 metros 348 milímetros de frente al Sur sobre la calle 19 de Abril, y la segunda de 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Antonio Invernizzi, por 28 metros 347 milímetros de fondo al Oeste, formando ambas fracciones un solar esquina de 28 metros 347 milímetros de frente al Sur, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Juan Grompone; al Sur, calle 19 de Abril; al Este, calle Antonio Invernizzi; y al Oeste, María Gallino de Olarreaga. 2.o Un terreno con las construcciones nuevas y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1944, ubicado en esta ciudad, manzana número 135, compuesto el terreno de 14 metros 90 centímetros de frente al Este sobre la calle República, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, lindando con la sucesión Delgue; al Norte, linda con la sucesión Grattone, y al Sur, con la sucesión Meza, formando una superficie de 639 metros 95 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 991 del Código de Procedimiento Civil; que los interesados podrán examinar los títulos en la Oficina Actuaria y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Cía. contra Ezequiel Palma y Wenceslao Silva, ejecución de hipoteca". — Salto, Abril 2 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.15-7390-v.ab.30.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 1041 —Sucesión de Ana Casterán de Chelle", se hace saber que el día 7 de Mayo próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate, con la base de diez mil pesos, una fracción de terreno de chacra, con sus mejoras, edificaciones, máquinas, muebles, enseres y útiles correspondientes al molino, situada, la primera, en el ejido de chacras de las de esta ciudad, compuesta de siete hectáreas, veintinueve áreas, noventa y nueve centiáreas, que linda: por el Norte, cañada por medio, con don José María Garmendia; al Sur, también cañada por medio, con don Domingo Elutchanz; al Este, con la fracción número dos, de don Basilio Alejo Chelle, y al Oeste, con el arroyo Dacá. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 4 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.17-7461-v.my.6.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día quince de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del suscripto Actuario, de los bienes hipotecados por don Arturo Dos Santos, que lo son: Dos fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, ubicadas en Curtina, segunda sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, individualizada una de ellas en el padrón con el número diecisiete, señalado con el número uno de la manzana número 37 de este pueblo, compuesta de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrando una superficie de mil doscientos veintinueve metros siete mil ochocientos setenta y tres centímetros, que se deslinda así: por el Norte, calle pública por medio, con la manzana número treinta seis; por el Sur, con el solar número dos; por el Este, calle pública por medio, con la manzana número treinta, y por el Oeste, con el solar número seis. Otra fracción, empadronada con el número ochenta y siete compuesta de dos solares, señalados con los números uno y dos de la manzana treinta y seis. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados correrán a cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, en autos "Eladia López de Vasallo contra Arturo dos Santos, ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Ab.21-7646-v.my.9.

AURELIO PEREYRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL. — BASE: $ 334.00

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Amabilia Paredes, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 8 de Mayo entrante, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don A. Pereira Carrasco, el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 82, lindando: por el Norte, con Acosta y Zaizar; por el Oeste, con Juan Spikerman; al Sur, con Daniela Ramos, y al Este, con Bonifacia Nieto. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Abril 6 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.17-7475-v.my.16.

CARLOS A. MAESO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL. — BASE: $ 334.00

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Segundo Núñez", se hace saber al público que el día 4 de Mayo entrante se procederá a la venta en remate público, a la hora 14, por el martillero don Carlos A. Maeso, del siguiente bien: Un terreno ubicado en la manzana número 11, Barrio España, de esta ciudad, planilla número 58538, lindando: por el Norte, con camino Agraciada; por el Sur, con Alberto Cirio y Cía.; por el Oeste, con Virginio Costa, y por el Este, con la calle Libertad. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. —Treinta y Tres, Marzo 31 de 1925. — L. Gambardella. Ab.15-7397-v.ab.25.

JOSE S. VAZQUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL. — BASE: $ 668.00

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Empresa de Juan A. Casterés contra Ramón G. Zabalegui, cobro de adoquín", se hace saber al público que el día cinco de Mayo próximo, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José S. Vázquez, de los terrenos comprendidos en esta ciudad comprendidos en los siguientes límites: al Este, calle Simón del Pino; por el Norte, con la sucesión Alfonsín y Teodoro Viera; por el Sur, con calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hermanos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sean mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.15-7398-v.ab.25.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres

Se hace saber al público que por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Eulogia y Daniela Olmos, infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Año 1924", a solicitud del señor Procurador de Impuestos de Contribución Inmobiliaria se procederá el día treinta de Abril corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Coronel Marcelo Barreto sin número, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Cañada Grande, en esta sección, compuesta de un área superficial de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros, siendo sus límites: al Norte, don Rafael Fabeiro; al Sur, doctor Alberto Carriquiry; al Este, sucesión Bernardo Elazarret, y al Oeste, don Santiago Ferrada. Padrón 723. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que para el pago del impuesto inmobiliario tiene el campo ($ 376.00); Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe total una vez que le sea ceptada su oferta. — Vergara, Abril 3 de 1925. — Vicente Rivero, Juez de Paz. Ab.14-7374-v.ab.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Florentino López el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 516. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Miguel Rouppolo. Ab.21-7634-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don José María García ha prometido vender a don Nicolás R. C Sagaría, el negocio denominado "Carnicería Brandzen", situado en esta ciudad, calle Brandzen número 1970. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores de la citada carnicería se presenten en ella con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha para ser pagados. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — José María García. — Nicolás R. C. Sagaría. Ab.22-7655-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que la The Neuchatel Asphalte Company Limited" ha proyectado vender a la sociedad Enrique País y Cía. todas las existencias que le pertenecen en esta ciudad, y que la sociedad compradora podrá continuar los negocios de la sociedad vendedora, como sucesora de la misma, en todo el territorio de la República, en los términos y condiciones que se establecerán en la escritura que autorizará el escribano don Carlos Sturzenegger. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes al escritorio de la sociedad vendedora, calle Ituzaingó número 1461, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Pp. The Neuchatel Asphalte Co. Ltd.: Joshua C. Dods. Ab.22-7676-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Carlos María Percovich quedará disuelta la sociedad comercial colectiva que con domicilio en la calle Sarandí número 636, de esta Capital, y bajo la razón de Fabbiani Hermanos se dedicaba a comisiones y corretajes en general. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 21 de 1925.— Fabbiani Hermanos. Ab.23-7699-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Matteo y Cía., establecida en la calle Isla de Flores 1754, separándose de dicha firma los socios José Bruno y Félix Patti, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Fernando Matteo. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Fernando Matteo. — Félix Patti. — José Bruno. Ab.23-7693-v.my.16.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Calle Cerrito número 428
SUSCRIPCION DE ACCIONES

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.o de los Estatutos, se avisa a los señores tenedores de Bonos Accionistas del Banco Italiano del Uruguay, que se ha abierto la suscripción hasta $ 500.000.00 de acciones pagaderas a la par y en efectivo, en cuatro cuotas trimestrales.

Dichas acciones sólo podrán ser adquiridas por los tenedores de Bonos Accionistas en proporción a la cantidad de bonos que cada cual justifique poseer. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — La Gerencia. Ab.23-7701-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido vender al señor don Basilio Forte, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad en la Avenida Agraciada número 4040. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Vicente Laprovitera. Ab.22-7653-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Yrineo F. Garcés el activo del comercio que tengo establecido en la calle Atanasio Sierra esquina Joaquín Suárez de esta ciudad, emplazando a los acreedores para que se presenten con sus créditos en la calle doctor Alejandro Gallinal número 532. — Florida, Abril 14 de 1925. — José M. Peluffo. Ab.18-7549-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Dionisio Bagnasco la provisión que tengo establecida en esta ciudad en la calle Sarandí número 263. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Daniel Chirico. Ab.20-7552-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermdio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Natalio Pastore, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1101, esquina Paraguay de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — César Romero. Ab.2-7202-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos contratado vender el establecimiento de comercio denominado "La Trinidad", ubicado en la Villa del Cerro, manzana quince, en este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a esos bienes deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Grecia número 814, Villa del Cerro. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Leopoldo Rappalini e hijo. Ab.18-7523-v.my.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Ceni nuestra casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — De Lahoz Hnos. Ab.3-7253-v.my.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pública del 26 de Marzo del corriente año y ante el escribano Arturo Barriere, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma Ing. Juan Scuderi y Cía., constituída por los señores Juan de Vita, Francisco A. Iglesias e Ing. Juan Scuderi, se dedicaba a la fabricación y venta de explosivos, quedando a cargo de los señores Juan de Vita y Francisco A. Iglesias el activo y pasivo de dicha sociedad, quienes continuarán con los negocios a que se dedicaba la sociedad disuelta bajo la firma Juan de Vita y Cía. Ab.3-7238-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Antonio Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de chocolatería tengo establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2503. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Francisco Martín. — Antonio Rodríguez. Ab.15-7357-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de Yezbet y Rezk, sita en la calle Juan L. Cuestas 1467. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los que se crean con algún derecho a la extinguida firma social deben presentar sus créditos dentro del término que marca la ley; pasado ese plazo no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Yezbek y Rezk. Ab.14-7349-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que existía entre nosotros y que giraba bajo la firma Acciari y Brascón, con casa de comercio en los ramos de almacén y anexos en Solís Grande, Departamento de Minas, habiendo quedado liquidado totalmente el activo y pasivo sociales. — Solís Grande, Abril 1.o de 1925. — Juan José Acciari. — Enrique Brascón. Ab.3-7233-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de José María González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en el camino Molinos de Raffo número 2, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Manuel Cereijo y Cía. Ab.17-7500-v.my.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan M. Pessano mi casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Juan M. Casterán. Ab.3-7252-v.my.4.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores José J. Lisboa y Alvaro Monteriño la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Cerro Largo número 1702, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten.—Montevideo, Abril 14 de 1925. — Felipe Scolqui. Ab.15-7408-v.my.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor Sixto Martínez el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cardal número 79. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Antonio Maselli. Ab.1.o-7138-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado dejar sin efecto con don Angel Arriaga el compromiso de compra-venta de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Río Negro esquina Galicia, comprando a la vez la expresada casa de comercio la señora Ramona V. de Abella. Notifico a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Taboada y Vila. — Ramona V. de Abella. — Angel Arriaga. Ab.2-7214-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Chechi la parte indivisa que me corresponde en el comercio denominado "Café y bar del Vasquito Berhau y Cía.", situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 679. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Félix Berhau. Ab.1.o-7139-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Américo Céspedes el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Suárez número 173. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Ramón P. Céspedes. Ab.22-7667-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a favor de los señores Carlos y Benicio Michetti la casa de comercio denominada "La Marina", que en los ramos de panadería y almacén tengo establecida en esta ciudad en la calle Presidente Viera número 14. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir dentro del término de treinta días a cobrar sus créditos, que les serán abonados en la mencionada casa. —Paysandú, Abril 16 de 1925. — Ursula Sales. Ab.21-7649-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Pedro Díaz mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la calle Colonia número 1602. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Juan Ferrero. — Pedro Díaz. Ab.22-7678-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Eduardo Pérez la casa que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Asamblea número 593 de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San José, Abril 18 de 1925.— Santiago Campodónico. — Eduardo Pérez. Ab.22-7656-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al Cocercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Martínez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2168, esquina Quito, la parte de lo que me corresponde de dicha casa de comercio. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — José Dócampo —Manuel Martínez. — José A. López.

Ab.2-7203-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber: Que don Angel Blocona, de una parte, y de la otra parte la sucesión de don Nicolás Mastrángelo, representada ésta por su viuda e hijos, han prometido, el primero vender y la segunda vendido, a la Sociedad Anónima "La Internacional, Empresa Telefónica", con asiento en esta Capital, casa calle 25 de Mayo número 427, la parte que a aquéllos les corresponde en la Empresa Telefónica "La Uruguaya" y "Sociedad Blocona y Mastrángelo", establecida en la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo, comprendiéndose en la enajenación las redes, aparatos y postes telefónicos, estación central, herramientas, útiles, enseres, título o denominación comercial, patente y dependencias de dicha Empresa "La Uruguaya". No se incluye en esa venta los créditos a cobrar, así como el pasivo de la precitada Empresa Telefónica "La Uruguaya", sociedad Blacona y Mastrángelo, que queda a cargo de los enajenantes. Cumpliendo con la ley referente a enajenación de establecimientos comerciales, se hace esta publicación, fijando ambas partes sus respectivos domicilios a los efectos legales. —Montevideo, Marzo 30 de 1925. — (Firmados): Por la Empresa Telefónica "La Uruguaya" y sociedad Blocona y Mastrángelo: Angel Blocona. — Viuda e Hijos de Nicolás Mastrángelo. — Por la Sociedad "La Internacional, Empresa Telefónica": Luis J. Supervielle, Presidente. — Ricardo Blanco Wilson, Secretario sustituto.

Ab.1.o-7155-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Villar y Verde el despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Libertad número 80, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Horacio Balparda Cabris.

Ab.1.o-7165-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Outorelo Hermanos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 1702, esquina a la de Uruguay, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Jorge Pagani e Hijos.

Ab.1.o-7164-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en Merinos, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 21 de Marzo del corriente año, hemos disuelto la sociedad en comandita que giraba en dicha localidad bajo la razón social de Joaquín Pellicer y Compañía, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, zapatería, bazar, compra y venta de frutos del país, ganados y demás anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Pellicer. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Merinos Marzo 21 de 1925. — Joaquín Pellicer. — Justo Rigamonti.

Ab.1.o-7140-v.ab.30.

ALMACEN VEIDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Rodríguez Touriño, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Hocquart número 1652, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Romeo Agarbado.

Ab.1.o-7163-v.ab.30.

DISOLUCION PARCIAL

En la Villa de Sarandí, décima sección judicial del Departamento de Florida, a veintidós de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, ante mí, el escribano y testigos, comparecen don Medardo Lessa, casado con doña Leandra Hernández, don Pedro Erasmo Hernández, soltero, don Teodoro Lolo María Hernández, casado con doña Eloísa Bazzino y don Pablo Mauro Hernández, soltero, todos mayores de edad, orientales, vecinos de la tercera sección judicial de este Departamento, personas a quienes conozco, y dicen lo siguiente para que lo consigne en este protocolo: Que con fecha veintinueve de Marzo del corriente año, y en escritura que yo les autoricé en esta localidad, contrajeron una sociedad ganadera con la razón social Hernández Hermanos y Compañía. Deseando retirarse dos socios de esa sociedad, y habiéndose puesto de acuerdo en las condiciones, vienen a otorgar la disolución parcial de esa sociedad con las siguientes cláusulas: Primera: Los socios don Pablo Mauro Hernández y don Teodoro Lolo María Hernández, se retiran de la sociedad, quedando ésta a cargo de don Medardo Lessa y don Pedro Erasmo Hernández; Segunda: Los socios salientes recibirán: don Pablo Mauro Hernández la suma de siete mil ochocientos cincuenta pesos por su parte en la liquidación, y don Teodoro Lolo María Hernández, recibirá el saldo líquido que le corresponda el día primero de Mayo de mil novecientos veinticinco, retirando su parte en los ganados y pagando o documentando en forma su parte en las deudas de la sociedad, sometiéndose en lo demás a las prescripciones del contrato de sociedad; Tercera: La Sociedad secuencia, como únicos socios responsables seguirá ocupando el campo de don Pablo Mauro Hernández, en contrato, año a año, que regirá desde el primero de Julio del corriente año, pagando una renta a razón de cinco pesos cuarenta y dos centésimos por cada hectárea al año, pagadera por semestres vencidos; Cuarta: Quedarán, en consolidariamente de la sociedad don Medardo Lessa y don Pedro Erasmo Hernández, que en lo sucesivo adoptarán la firma social de Hernández y Lessa, rigiendo en lo demás las estipulaciones del contrato de sociedad mencionado a un principio. Los otros dos socios se apartan de todo derecho y responsabilidad, cesando su intervención en los negocios sociales. Quedan prevenidos por mí de la conveniencia de hacer pública la disolución parcial de esta sociedad y el cambio de firma social, así como la inscripción en el Registro de Comercio. En su matriz, y previa lectura, en la que se ratifican, así lo otorgan y firman, siendo testigos don Regino J. Martínez y don Fernando Hacar Pinto, hábiles. Doy fe. Esta escritura sigue a la extendida el veinte de Diciembre corriente bajo el membrete número 283. — Compromiso. — Don Vicente Lagrotta y Bernardo Bracco, del folio cuatrocientos setenta y tres vuelta al cuatrocientos setenta y cinco. — Nota: Pedro E. Hernández, es casado con doña María Esther Blanco. — Teodoro L. Hernández. — Medardo Lesa. — Pablo M. Hernández. — Pedro E. Hernández. — Regino J. Martínez. —Fernando Hacar Pinto. — Angel C. Asuaga, Escribano Público.

Ab.17-7484-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad anónima "Sociedad Uruguaya de Esmaltado", ha prometido comprar a la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sociedad Uruguaya de Esmaltado", el establecimiento que en el ramo de fabricación de artículos de hierro esmaltado tiene establecida y en funcionamiento en las calles Santa Lucía, Fleitas y José L. Llupes (Barrio Nuevo París). Los acreedores deberán presentar sus créditos en dicho establecimiento. — Montevideo, Abril 17 de 1925.

Ab.20-7595-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Federico Gelsi el negocio de carnicería que bajo la denominación de "La Mendiana" tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 2365, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Que el comprador tomó posesión el día primero del corriente mes. — Montevideo, Abril 11 de 1925. — J. Méndez.

Ab.20-7584-v.my.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel La Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Salvo y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la A. San Martín esquina Vilardebó, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Nicolás Salvo.

Mz.31-7132-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que con fecha 30 de Marzo de 1925, de común y amigable acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro Acher y Cohen, con asiento en la calle Agraciada número 4027, quedando el activo y pasivo del referido comercio a cargo del señor Isaac Acher. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Isaac Acher. — Tofi Cohen.

Ab.1.o-7154-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vicente Senatore el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 266, con la denominación de "Olimpia". A los efectos de que los que se consideren acreedores e interesados se presenten con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio Pérez Landeira.

Ab.1.o-7146-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, los señores Félix L. y Félix Octavio Crosa, como únicos componentes de la razón social Félix L. Crosa y Compañía, venderán a don Santiago Legrand todas las existencias del establecimiento de su propiedad denominado "Pensión Ideal", situado en esta ciudad casa número 965 de la Avenida 18 de Julio, y que adquirieron a don Martín D. Gadea. Los acreedores deberán pasar por el aludido domicilio dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Félix L. Crosa. — Félix Octavio Crosa. — Santiago Legrand.

Ab.1.o-7173-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Collazzo el negocio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre números 2443 y 2449, esquina Avelino Miranda números 2544, 2548 y 2550, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Que el comprador tomará posesión del negocio el día de hoy. —Montevideo, Marzo 26 d e1925. — Alberto Rodríguez.

Ab.1.o-7145-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano N. Cotignola, de común acuerdo y amigablemente, hemos disuelto la sociedad que para la explotación del giro comercial en el ramo de hojalatería, bombería y colocación de molinos a viento teníamos en Sayago, de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo de dicho giro comercial el socio don Santiago Mambretti. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — Pedro Mambretti. — Santiago Mambretti.

Ab.1.o-7137-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor don Máximo T. Ijes el comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tengo establecido en la calle Rivera número 3429. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Tomás Gentile.

Ab.2-7208-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 12 de Marzo de 1925, hemos resuelto, con intervención de los contadores Horacio J. Cristóbal y Luis Alberto Avallone (Escritorio: Maldonado 987), disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Morice y García, que estaba integrada por los suscriptos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Guillermo Morice. A los efectos legales hacemos esta publicación, pudiendo pasar los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos por el domicilio de la ex sociedad, calle Río Negro número 1311, donde le serán abonados. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Guillermo Morice. — Américo García.

Mz.30-7101-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Pablo Imoda y Benjamín Piroli mi casa de comercio denominada restaurant y posada "Sampayo", situada en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 260. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Pablo Imoda. — Pablo Imoda. — Benjamín Piroli.

Mz.30-7065-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Víctor Sadi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 1490, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Ciriaco Miguel.
Ab.4-7256-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón de Vázquez y Roca teníamos constituída en el almacén con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar sitos en la calle Isla de Flores número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad, quedando desligados los señores Antonio Roca y José Vázquez, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Jesús Vázquez, quien forma nueva sociedad con el señor Carlos M.a Molfesse, que con la razón Molfesse y Vázquez continuará con el establecimiento comercial referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Jesús Vázquez. — Antonio Roca. — José Vázquez. — Carlos M.a Molfesse. Ab.4-7257-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gumersindo Mariño hace saber que ha prometido tomar como socio de su negocio, denominado "Restaurant de los Obreros", y sito en la calle Piedras número 232, al señor Juan José O. Badano. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que concurran dentro del plazo legal a hacer efectivos sus créditos en el estudio del señor Arturo T. Legrand, 25 de Mayo 169, debido a que el señor Mariño entrega la casa al día y libre de deudas. — Montevideo, Abril 4 de 1925. Ab.13-7335-v.my.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Gumersindo de la Iglesia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Sarandí número 199, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Abril 4 de 1925.— Oliveros y Rodríguez. Ab.13-7336-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber que con esta fecha hemos prometido en venta a los señores Francisco Arizaga y Manuel Ares el taller electromecánico y garage "América", ubicado en la calle San Martín número 2299. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Basabe, Souza y Cía.
Ab.4-7295-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Parets el comercio que en el ramo de verdulería tengo establecido en la calle Pampas número 2051. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Ramón Ríos. Ab.4-7259-v.my.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los hermanos don Francisco, don José María y don Emilio Malnero el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Corumbé sin número, esquina Berlín, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Angel Espiñeira. Ab.14-7353-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan A. Puig el comercio que en el ramo de joyería, platería y bazar tengo establecido en el pueblo del Tala, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 23 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 13 de 1925. — Macedonio Dell'Acqua. Ab.14-7354-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscripto, Antonio Imperatrice, participa que ha comprometido en venta a favor de don Angel Ligrone el establecimiento de peluquería que posee en esta ciudad en la casa calle Aldea número 186 a. Los que tengan cuentas a cobrar deben pasar a hacerlas efectivas dentro del término que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Antonio Imperatrice. Ab.17-7462-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la firma social que giraba con el nombre de Hermenegildo Rodríguez y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo y continuando con el mismo nombre entre el señor Rodríguez y el señor Pérez, quedando desligado de dicha sociedad el socio Avelino Rodríguez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida sociedad para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Hermenegildo Rodríguez. — J. Pérez y Pérez. — Avelino Rodríguez. Mz.28-7035-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he contratado vender a doña Ramona Core de Muniz la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la esquina de las calles Sarandí y Río Branco, de esta ciudad, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 14 de 1925. — Clemente De Lahoz.
Ab.16-7433-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hago saber que con fecha primero del corriente mes y año he vendido a los señores Rómulo Méndez y Teófilo Eusebio Cáceres el comercio que en los ramos de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos y anexos, tenía establecido en esta ciudad, quedando dichos señores con el activo y pasivo del mismo. — Mercedes, Abril 7 de 1925. — Eduardo Rivarola.
Ab.17-7472-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender a don Doce Garda Tireno Hebrighel la carnicería que tengo establecida en la calle Pampas número 2038, 2040 y 2044, y que giraba a nombre de mi fallecido esposo don Bruno Enrique Irigaray. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Ana S. de Yrigaray.
Ab.17-7499-v.my.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que en representación de mis hijos he prometido vender al señor Julio Mario Seoane el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la calle Rivera número 410. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Durazno, Marzo 28 de 1925. — Catalino Irigoin. Mz.31-7123-v.ab.27.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio González el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 802, esquina a la de Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Jaime Colodro.
Ab.18-7517-v.my.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio y Luciano Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 1699, esquina a la de José L. Terra, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Martín J. Borges. Ab.18-7518-v.my.13.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Márquez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 799, esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Francisco Cassanello Valle.
Ab.18-7513-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que ante el escribano don José Babío he prometido vender a don Vicente Fernández y don Julio Fernández la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, café y billar que tengo establecida en esta Capital en la calle Dante números 2151 y 2153, y Joaquín Requena números 1702 y 1704. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Manuel Fernández. — Julio Fernández. — Vicente Fernández. Ab.21-7628-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que yo, José Ferreyra, he vendido a los señores Rafael Lorenzo y Blas Taddeo mi casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas, café y billar sito en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 248, esquina Heredia, y cito a los que tengan interés se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Mario Henón, Avenida 8 de Octubre, número 2688. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — José Ferreyra. — Rafael Lorenzo. — Blas Taddeo.
Ab.16-7432-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Francisco Frattini mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Magallanes números 1102 y 1106, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Antonio Ponte. — Francisco Frattini.
Ab.17-7507-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público que con fecha 25 de Marzo próximo pasado me he hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Parodi y Compañía en el ramo de joyería con establecimiento en la calle Sarandí número 644. Toda persona que se considere acreedora debe presentarse dentro del término de ley. — Eduardo Cinelli. Ab.13-7328-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que hemos prometido en venta a los señores Bellón y Ramos el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la casa calle Juan Paullier número 1801, esquina Galicia. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 a la mencionada casa — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Blengio y Costa. Mz.28-7029-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Sicardi, Fernández y González la casa de comercio en el ramo de casa de modas que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 526, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la misma casa. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Angela P. de Villosio.
Mz.28-7030-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 26 de Marzo corriente por el escribano José Curi Zagia, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Guzaine y Abi-Rizk en los ramos de tienda y mercería, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Michel Abi-Rizk. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. —Nasser Guzaine. — Abi-Rizk.
Mz.31-7112-v.ab.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Froilán Brito la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en este lugar. La Cañas, Departamento de Maldonado, Marzo 26 de 1925. — Ignacio Guerra y Cía.
Ab.1.o-7171-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura pasada en Merinos, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 21 del corriente, hemos disuelto la sociedad que giraba en dicha localidad bajo la razón social de González y Fender, en los ramos de ganadería y carnicería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Guillermo S. Fender. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación. — Merinos, Marzo 21 de 1925. — Guillermo S. Fender. — Rodolfo González.
Ab.1.o-7141-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público comunico que he prometido vender al señor Silverio Otilio Díaz el negocio de mi propiedad sito en la calle Francia número 363 (Cerro), en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores para que se presenten dentro del término legal en dicho comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Juan Antonio Díaz. Ab.16-7418-v.my.11.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don José González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la Avenida Aldea número 180, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1925 —José Bernardo.

Ab.2-7213-v.ab.30.

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a don Bernardo Lemus Beisso el negocio de mi propiedad en el ramo de lechería situado en la calle Sarandí número 505, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores presenten sus cuentas dentro del término de treinta días. —Ramón Panedas. — Bernardo Lemus Beisso. Ab.2-7216-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada hoy por el escribano A. Adolfo Muñoz ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza y en la Montevideo bajo la razón social de Sus, Cohen, Sabbag y Cía., formada por Elías Sus, Luis Cohen, Abdo Sabbag y David Jalila, para explotar los ramos de importación de tejidos, tienda, mercería y anexos, quedando el activo y pasivo del comercio establecido en Montevideo, calle Colón número 1367, a cargo de los señores Sus y Sabbag, y del activo y pasivo del comercio establecido en esta ciudad se hace cargo el señor Luis Cohen. A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Melo, Marzo 17 de 1925. — Abdo Sabbag. — Luis Cohen. — Elías Sus. — David Jalila. Ab.2-7207-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos d confitería, baar y café giraba en esta plaza bajo la razón de Della Corte y Rodríguez, debiendo continuar el establecimiento bajo la sola firma del ex socio don Genaro Della Corte. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 25 de 1925. — Arturo Rodríguez. — Genaro Della Corte. Mz.30-7072-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carpintería y anexos teníamos establecida en esta plaza, calle Rivera número 2188, bajo la razón social de Bombet y Oliver, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada compañía el socio Julián Oliver. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedan notificados quienes se consideren acreedores, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Juan Bombet. — Julián Oliver. Mz.30-7104-v.ab.28.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, quedará disuelta la firma social Malnero y Correales, propietaria del comercio instalado en la calle Industria esquina Balvín y Vallejo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Mateo Correales. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten en el domicilio indicado dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. —Malnero y Correales.

Mz.27-7004-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a las señoras María F. de Alonso y Benigna Flores el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1333. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — José Galizia.

Ab.20-7558-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Domingo Bazzano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle César Díaz número 1312, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Valentín Varona y Compañía. Mz.28-7034-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por contrato autorizado por el escribano don Ignacio Arcos Ferrand con fecha 18 del corriente, los señores Hipólito Larrieux y don Arturo Frugoni constituyeron una sociedad para continuar los negocios de la extinguida firma Hipólito Larrieux, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva firma que suscribe. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Larriex y Frioni. Mz.27-7019-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido ceder el local y vender las instalaciones al señor Juan L. Lamboglia de la casa de comercio que ocupo en la calle Andes número 1410, de esta ciudad, en el ramo de joyería y taller de relojería. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — P. Gordón.

Mz.30-7083-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente Pereira mi casa de comercio instalada en la calle Reconquista sin número, haciéndose cargo del activo y pasivo. De acuerdo con la ley hago la presente publicación. — Clemente Ramos. Mz.30-7075-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta Capital en la calle Canelones número 899, esquina Convención, que explotaba los ramos de tienda, mercería y anexos bajo la denominación de Elías J. Moisés y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Elías J. Moisés. — Elías J. Moisés. — Juan Emilio Neffa. Mz.27-7020-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura pasada con fecha cuatro del corriente ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que en el ramo de carpintería y bajo la firma de Pérez y Vallejo teníamos establecida en esta ciudad, con asiento en la calle Cuñapirú número 2140, quedando todo el activo y pasivo de dicha firma a cuenta y cargo del socio Manuel Sabas Pérez Mendoza. Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Abril de 1925. —Manuel Sabas Pérez Mendoza. — Luis Vallejo. — Pérez y Vallejo.

Ab.14-7350-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura privada celebrada con fecha cuatro de Abril del año en curso he prometido vender a los señores Cesáreo Cotelo (hijo), y Francisco Lopretti las existencias del negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Inca número 2396, a fin de que los que se consideren acreedores del referido negocio comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Abril 13 de 1925. — Romeo Jacobucci. Ab.14-7338-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes se hace saber que con fecha 1.o del próximo pasado Marzo quedó disuelta la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de Octanio Soares de Lima y Cía., quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del doctor Octanio Soares de Lima. — Octanio Soares de Lima. Ab.14-7351-v.my.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Sabino Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenemos establecido en la calle Camacuá número 512. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Marzo 29 de 1925. — Cardani y Priscal. Mz.31-7131-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos vendido al señor Francisco Aurki las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en la calle Nicaragua número 1452, lo que ponemos en conocimiento del comercio y del público para los efectos consiguientes. — Puig Hnos.

Ab.13-7329-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que desde el 1.o de Enero de 1925 he arrendado los locales y explotación de los biógrafos "Ideal", "Oro", "Petit Trianon" (hoy "Versailles"), "Apolo" y "Rodó", que pertenecen al señor Demetrio del Cerro, libres y desembarazados de todo gravamen. —Montevideo, Abril 4 de 1925. — Roberto Natalini. Ab.13-7323-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad en los ramos de tienda, ropería, mercería, bazar y anexos que teníamos establecida en esta plaza, calle Sarandí número ..., bajo la razón social de Siñeriz y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad el socio Carlos G. Ludwig, retirándose el socio José Siñeriz, pago de sus haberes, haciéndose cargo también de todas las cuentas a cobrar existentes hasta el día 24 de Enero de 1925. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedan notificados quienes se consideren acreedores a los efectos consiguientes. — Rivera, Marzo 31 de 1925. — Carlos G. Ludwig.

Ab.15-7380-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Vicente Lorenzo nuestra casa de comercio denominada "Olimpia Bar", situada en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1579. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Jorge Sicalos. — Mateo Elefteliu. Jaralampos Contuli. — Vicente Lorenzo.

Ab.15-7356-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que vendí a la nueva firma que girará en esta bajo la razón social de Molins y Mello todas las existencias de mi casa de comercio situada en Hospital, 3.a sección del Departamento de Rivera. — Hospital, Abril de 1925. — Pablo S. Molins. Ab.15-7359-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Bengochea hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y frutos del país, bajo la razón de Larosa y Balboa, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eliseo S. Larrosa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 1.o de 1925. — Eliseo S. Larrosa. — Rosendo E. Balboa. Ab.15-7391-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 20 del pasado Marzo ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de talabartería y lomillería giraba en la calle Paysandú número 906, de esta ciudad, bajo la firma José García e Hijos, quedando todo su activo y su pasivo a cargo de los socios don Juan y don José García Pico, que constituyen en la misma fecha una nueva sociedad que bajo la razón de García Pico Hnos. continuará con el activo y pasivo y los negocios de la sociedad disuelta. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José García. — Juan García Pico. — José García Pico.

Ab.15-7368-v.my.9.

PANADERIA Y PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio calle Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Vila y Balseiro la casa de comercio en el ramo de sucursal de panadería y provisión de comestibles, situada en la calle Guadalupe número 1950, esquina a la de Arenal Grande de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 14 de 1925. —Hernández Hermanos.

Ab.15-7409-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender la farmacia Central, de nuestra propiedad, establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 560 a los señores Zamit y Compañía. — San José, Abril 13 de 1925. — Arrambide y Zamit.

Ab.15-7407-v.my.9.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Ailliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Carlde León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Gandugila e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirte y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Ciovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antueni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Osacr.
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo), J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Abril 1.o de 1925

Juan Recayte.

V.o B.o: Cuñarro.

7265-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que he vendido al señor Felipe Suárez todos los derechos que me correspondían en la casa de comercio ubicada en la calle San José número 802, de esta ciudad, denominada "Ville Lumiere". El que se considere con algún derecho debe presentarse a la misma dentro del término de ley. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Félix Gambone. Ab.24-7717-v.my.17.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Eira y Misa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en el camino a Carrasco esquina a la calle General Villagrán, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Abril 22 de 1925.— García y Fernández. Ab.24-7733-v.my.16.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Elías Casal el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina a la de Yi, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Mantero y Buero.
Ab.24-7734-v.my.16.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 133.o semestre. — Montevideo, Abril 17 de 1924.
Ab.20-7576-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que hemos prometido en venta a los señores Faustino Lorenzo y Cía. el negocio de nuestra propiedad sito en la calle Comercio número 94, en los ramos de café y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — Ruffino Trigo y Compañía. Ab.24-7728-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, hemos declarado disuelta la Sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles sito en la calle Yi número 1264 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Antonio Ferreiro y quedándo desligado completamente don Francisco Pereira. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Abril 20 de 1925. — Antonio Ferreiro. — Francisco Pereira.
Ab.22-7652-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que en escritura de fecha 18 de Abril corriente otorgada ante el escribano don Basilio Muñoz, don Carlos Zucchi ha vendido a don Gabriel Seoane el comercio que en el ramo de confitería gira en esta plaza en la Avenida General Rondeau números 1533 y 1535 y que los créditos re reciben en la misma durante el plazo de ley. — Montevideo, Abril 18 de 1924. — Carlos Zucchi. — Gabriel Seoane.
Ab.22-7659-v.my.16.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Raimundo Cumbrao la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la Avenida Carlos María Ramírez número 230, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — Juan Bandini.
Ab.24-7735-v.my.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de J. Antonio Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Lavalleja número 1797, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad, notificándo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Toribio Ruanoba.
Mz.31-7125-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas teníamos establecida en el domicilio calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad, haciéndose cargo del negocio referido don Jesús Valladares, retirándose desde la fecha los socios Aurelio Cualla y Juan P. Minetti. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Juan P. Minetti —Jesús Valladares. — Aurelio Cualla.
Ab.20-7553-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en la provisión, calle Arenal Grande número 2501, esquina San Fructuoso, quedando con el activo y pasivo el firmante Nicolás Dimattio. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Abril 2 de 1925. — Nicolás Dimattio. — Blas Delduca.
Ab.16-7423-v.my.11.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.o 4825

Tercero y último llamado

Llámase a licitación para la confección de 8.000 kepíes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.25-7744-v.my.6.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Guinches eléctricos

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de dos guinches eléctricos destinados al depósito número 27, los que deberán ser construídos de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones.

Los interesados podrán obtener copia de dicho pliego, así como de los planos, en la Secretaría General, calle Juan C. Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas por el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de Julio de 1925, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Ab.25-7747-v.my.8.

LLAMADO A LICITACION

Guinches a vapor

Llámase a propuestas para la provisión de seis guinches locomotores a vapor para cargas de 4.000 kilos, destinados al puerto de Montevideo.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones y de los planos respectivos en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el 8 de Julio del año en curso, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia del suscripto y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 8 de 1925. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Ab.25-7746-v.my.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

Eduardo Moreno, escribano público, domiciliado en la ciudad de Colonia, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de carácter histórico titulada "Aspectos de la Guerra Grande", de la cual es autor.

Al efecto deposita dos ejemplares de la mencionada obra (impresos). — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Arturo Scarone, Director.

Ab.25-7745-v.ab.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13597

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Handman Peck y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PLAYOTONE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (aparatos tocadores de pianos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-7754-v.my.14.

ACTA N.o 13604

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Podadera García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LULU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos las clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-7755-v.my.14.

ACTA N.o 13609

Montevideo, Abril 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial Bayer Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CITROASPIRINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-7764-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del Hospital de Lazcano (Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.25-7743-v.my.6.

Llámase a licitación pública para las obras de reparación a ejecutarse en el edificio de la Jefatura y Cárcel de la ciudad de Artigas, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Artigas todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o.

Ab.25-7742-v.my.6.

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y ampliación a ejecutarse en el edificio de la Agencia de Rentas de Piraraja, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Minas, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.25-7741-v.my.6.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BRAIDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña EUGENIA NATERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3248-v.my.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTIGLIONE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Catania, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña ANTONIA FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3255-v.my.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RAJTAUAN SALMO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Martdin, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña ATIA BOGOSSIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Martdin, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3256-v.my.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DESIDERIO VARELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1277, y doña ADELAIDA CORREA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —S. Aguerrebere.

3285-v.my.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALANZANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 844, y doña PALMIRA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3258-v.my.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANZONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Paraguay número 1064, y doña CELINA VELAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Paraguay número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Vigil.

3239-v.my.2.

En Montevideo, y el día ... del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO HERMIDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 1198, y doña MARIA REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

3240-v.my.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO MARIA PEREIRA TOR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Durazno número 1137, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Durazno número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3241-v.my.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1790, y doña PALMIRA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3250-v.my.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MORALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2243, y doña AGUSTINA CAMBON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3251-v.my.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CHIVIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1380, y doña BELEN EUGENIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3252-v.my.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO POUGUETTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón el día 7 de Enero del año 1898, domiciliado en Colón, y doña ROSA BASCOU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el día 30 de Agosto del año 1900, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3242-v.my.2.

En Colón, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL MONTIGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 6 de Abril del año 1896, domiciliado en Villa Colón, y doña ROSA VALENATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el día 3 de Marzo del año 1903, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3243-v.my.2.

En Colón, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO MAURELLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 2 de Noviembre del año 1887, domiciliado en Villa Colón, y doña ANA MARIA ADELA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 18 de Agosto del año 1900, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3244-v.my.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANSON FELIX MRAK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1818, y doña JOSEFA MAQUIEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanicó número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3261-v.my.2.

En la Unión, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vicente Arcos sin número, y doña MARGARITA ALVAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Vicente Arcos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3039-v.ab.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MENENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2908, y doña MARIA LEONOR MENENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la Avenida San Martín número 2908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3264-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS NATALIO PEÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Huáscar número 68, y doña NICOLASA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rafael Lagure número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3263-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAPOCASALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2080, y doña ANUNCIATA ROSA BIRRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3232-v.my.2.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DEPAOLI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en la calle Manuel Correa sin número, y doña ROSA ANGELA FAGANI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Río Frande número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3257-v.my.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Aldea número 180, y doña DOLORES SANJURJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3253-v.my.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FELIX GAGLIARDI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1550, y doña CLORA MIRAGLIA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3254-v.my.2.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN REPETTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 24 de Abril de 1896, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA MARIA VALLARINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 30 de Junio de 1898, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canalle, Oficial del Estado Civil. 3259-v.my.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VILLA GRANDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Blandengues número 2020, y doña MARIA JUANA BAÑOBRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Blandengues número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3260-v.my.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR MENDEZ SANJURJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Miguelete número 2072, y doña CARMEN CORBO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mal-

donaldo, domiciliada en la calle Miguelete número 2270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3245-v.my.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOTO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Lavalleja, y doña MARIA VICENTA DRAGONE, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Illescas, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3246 v.my.2.

En Sayago, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DIAZ DE OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria do Palmar (Río Grande do Sur), domiciliado en la calle José Caparroz número 4 (Sayago), y doña MARIA LILA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle José Caparroz número 4 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3247-v.my.2.

En Sayago, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PANTALEON GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Raffo número 131, y doña MARIA ELENA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Raffo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Bula. 3249-v.my.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cervieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.25-7758-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cesáreo Victoriano Cantero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: 1.o Por figurar el apellido de la madre de éste como Cantera, en vez de Cantero, que es el real y verdadero; y 2.o Por aparecer el peticionario con el nombre de Victoriano, en vez de Cesáreo Victoriano, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.25-7759-v.my.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don *Luis Aspesi* o Baltasar Luis Aspesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.25-7743-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Mas de Estapé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.25-7749-v.my.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Solari de Cademartori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.25-7760-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rodigari o Natalio Fernando Rodigari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.25-7739-v.my.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Vecino solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña María Emilia Margarita Vecino, por haberse padecido en ella los siguientes errores: Donde dice María Emilia Delfino, debe decir María Emilia Margarita Vecino, y donde dice hija de padres cuyo nombre se ignora, debe decir hija legítima de don Ricardo Vecino y de doña Emilia Benita Delfino. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.25-7786-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalina Rodríguez Almeida de Jacques, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Ab.25-7761-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel y Ramón Cerruti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.25-7740-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Correa de Aycaguer, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 16 de 1925 —Arturo Tisnés, Actuario. Ab.25-7750-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Floro y Nemesio Linzasoro o de Linazasoro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Abril 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.25-7751-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Berrondo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 17 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.25-7752-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gervasia Martínez de Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.25-7763-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Benito Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.25-7766-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Amuedo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 22 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.25-7767-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 155. —Cassinoni y Harispuru, quiebra; incidente sobre fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber a los acreedores de aquéllos que se ha fijado la fecha del 3 de Setiembre de 1924 como la época de la cesación de pagos de los mencionados fallidos, estando los autos en la Oficina Actuaria a su disposición. — Mercedes, Abril 17 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ab.25-7769-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano López da Cunha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.25-7771-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Tacuarembó, Abril 21 de 1925. —Fernando Suárez, Actuario.
Ab.25-7770-v.my.8.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL — POR QUIEBRA

El día 7 de Mayo y días hábiles siguientes, de 18 y 15 a 20 y de 21 a 24 horas, remataré todas las existencias de la zapatería de don Antonio Nisivoccia, establecida en la calle Andes número 1257, entre las de Soriano y San José.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Antonio Nisivoccia, quiebra", consistentes en cantidad de calzado fino para hombres, señoras y niños, hormas, armazones, mostradores, vidrieras, aparatos de vidrieras, pedestales, gran caja registradora "National", de ocho cajones, instalación eléctrica, ventiladores, faroles, escritorios, bancos, toldo, cajas vacías y demás que estará a la vista.

El sábado 9 de Mayo, a las 15 horas, remataré las instalaciones de la sucursal calle Río Branco número 1301, esquina San José, consistentes en armazones, dos mesas-mostrador, vidrieras, faroles, escaleras, luminoso, instalación eléctrica, etc.

Seña: 20 por ciento. Comisión: cinco por ciento. Informes, al rematador: Paysandú número 1002.
Ab.25-7765-v.my.7.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "González Miguel Amadeo, concurso voluntario y cesión de bienes", se hace saber al público que el día veinte de Mayo entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Mutlin, que forma parte de la propiedad empadronada con el número cincuenta y dos, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, cuyos límites son: Por el Nordeste, con las fracciones números 4 y 2, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Epifania Bernarda y María Inés Juana González; por el Sudeste, con la zanja Maciel, que la separa de la sucesión de Belardo Villagrán; por el Sudoeste, con Pedro Amarato, y por el Nordoeste, con la misma fracción 4. Se previene: Que a los efectos de la venta a realizarse, el bien referenciado ha sido tasado a razón de noventa pesos la hectárea; 2.o Que la venta se realizará tomando por base las dos terceras partes del valor de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 16 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Ab.25-7772-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto nuestra razón social que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y hotel teníamos establecido en Estación Corrales, Departamento de Minas, y que giraba bajo la firma Fonsalías y Pintos, quedando el activo y pasivo por cuenta del socio señor Jorge Fonsalías. — Estación Corrales, Abril 20 de 1925. — Jorge Fonsalías. — Aurelio C. Pintos.
Ab.25-7773-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hacemos saber que de común acuerdo y en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz el catorce del corriente mes y año fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Tornaría y Moller, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Pedro G. Moller. — Dolores, Abril 18 de 1925. — Teodoro Tornaría. — Pedro G. Moller.
Ab.25-7768-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que otorgamos en esta fecha ante el escribano don Enrique Mayada y Vega hemos disuelto de completo acuerdo la sociedad colectiva que bajo la razón de Retamoso y Cabrera teníamos establecida en esta Capital, calle 25 de Mayo número 512, la que tenía por objeto efectuar comisiones, consignaciones, compraventa de muebles e inmuebles, etc., quedando a cargo del activo y pasivo don Gabriel Retamoso. — Montevideo, Mayo 31 de 1925. — G. Retamoso. — Antenor Cabrera.
Ab.25-7737-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar teníamos establecida en la Avenida Carlos María Ramírez número 121 de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo y pasivo don Julián Garau, y retirándose desde la fecha don Gerardo Lagares. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Julián Garau. — Gerardo Lagares.
Ab.25-7736-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Domingo Tancredi el negocio de peluquería, perfumería y mercería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Rincón número 651, y que gira bajo la razón de Elisa Fernández Fortuny y Cía. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas con los respectivos justificativos en la escribanía de don Emilio J. Paz, calle Sarandí número 445, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Abril 24 de 1925. — Elisa Fernández Fortuny.
Ab.25-7757-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Juan Dimperio todas las existencias del hotel de mi propiedad, establecido en esta ciudad. — Artigas, Abril 21 de 1925. — Manuel V. Fariña.
Ab.25-7752-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender mi comercio en el ramo de farmacia establecido en la calle Sarandí número 749 al señor Emilio A. Reta. A los efectos de la ley de la materia, hago esta publicación. — Durazno, Abril 22 de 1925. — Solís J. Celiberti.
Ab.25-7753-v.my.20.